

revista de
FOMENTO
SOCIAL

Economía y Sociedad
España 1972

105

Enero - Marzo 1972

SUMARIO

Págs.

EDITORIAL:

Hacia una reforma del régimen local 3

ESTUDIOS:

Entorno y contorno de un Reglamento, por **Jesús Esperabé de Arteaga**. 9

Economía 1971-1972: Fuerza laboral latente y crisis de confianza, por **Javier Gorosquieta** 17

Problemática Laboral y Sindical 1971-1972, por **Victorino Ortega** 31

El despido improcedente en España, por **Fernando Larraz** 45

Pueblo de Dios 1971-72, por **Santiago Lorente** 49

Lenin y la Religión, por **Federico González Fierro** 53

Crisis actual y futuro del sistema económico, por **Francisco Gómez-Camacho** 61

Los orígenes del Partido Socialista Obrero Español, 1873-1879, por **Victor Manuel Arbeloa** 71

TRIBUNA LIBRE:

Un caso de abuso de poder en un contrato de obra, por **Francisco Acebedo** 91

BIBLIOGRAFIA 95

REVISTA DE «FOMENTO SOCIAL»

Empresa periodística:

CASA DE ESCRITORES, S. J., Pablo Aranda, 3. Madrid (6). Tels. 2624930-38-39

Director: **Victorino Ortega García**.

Secretario: **Javier Gorosquieta**.

Redacción y Administración:

Pablo Aranda, 3. Madrid (6). Tels. 2624930-38-39.

SUSCRIPCIÓN.—Precios para 1972:

España 200 pesetas.

Otros países 5 dólares.

Número suelto 50 pesetas.

DEPOSITO LEGAL: M. 1.437-1958

Imprenta de José Luis Cosano. Palma, 11. Madrid-10.

REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

VOLUMEN VEINTISIETE

Reservados los derechos de propiedad
literaria

Hacia una reforma del régimen local

El proyecto de Ley de Bases de Régimen Local se encuentra ya en las Cortes, en período de enmiendas. Todavía no conocemos en qué dirección o direcciones se orientarán las enmiendas de los procuradores. Pero si son sintomáticas las primeras impresiones de la prensa, diríamos que pueden versar sobre algunos de estos cuatro puntos que son otros tantos juicios de valor, de carácter más o menos positivo y que hemos recogido:

— es un proyecto con innovaciones oportunas y que en la esfera administrativa puede resultar beneficioso;

— en el aspecto político el proyecto se queda corto: en la elección de alcaldes y presidentes de Diputación, por ejemplo;

— no está muy clara la nueva noción o concepto de «espacio regional»;

— parece salvar los dos grandes escollos: el de la descentralización, que condujese a un tipo de regionalismo o localismo ineficaz, y el excesivo centralismo, que anula la riqueza de iniciativas, representación, etc., que encierra la vida política local.

Decir que una Ley de Régimen Local es de gran trascendencia para el país es no decir nada. Añadir que esta Ley es de un gran contenido político es algo evidente, y que no hay que olvidar. Desde el momento que en la Ley de Principios Fundamentales (principios VI y VIII) se afirma que las entidades naturales de la vida social, familia, municipio y sindicato son estructuras básicas de la comunidad nacional y que la participación del pueblo en las tareas legislativas y demás funciones de interés general se ha de realizar a través de estas entidades y otras de representación orgánica, cualquier ley de Régimen Local ha de ser forzosamente una ley política, o, si se prefiere, de gran interés o contenido político.

Este planteamiento o punto de partida que está en la base del mencionado proyecto de ley, explica, por una parte, que los primeros comentarios de la prensa hayan versado sobre el tema de la elección o nombramiento de los alcaldes y presidentes de Diputación, y, por otra, que a nivel de principios inspiradores se advierta un marcado carácter político con cierto predominio sobre los criterios técnicos.

No hay, pues, que extrañarse que el tema de la elección de los alcaldes haya acaparado la atención del comentarista político. Un ejemplo son los dos artículos aparecidos en «Informaciones» con la firma de Eduardo Barrenechea. Su argumentación es la siguiente:

1) El argumento de que en otros países los alcaldes no son elegidos, sino nombrados por la Administración, no convence. En esos países rige la democracia inorgánica, el régimen de libertad de partidos políticos. La «voz del pueblo» tiene otros caminos para hacerse oír.

2) Nuestro régimen político es la democracia orgánica. En consecuencia sólo a través de los tres cauces mencionados se pueden manifestar legalmente las inquietudes políticas del común de los ciudadanos.

3) El cargo del alcalde, pues, es un cargo político. Lo es ahora y lo será en adelante, aun en el caso de ser elegidos.

Apoyado en este planteamiento y en el hecho de que los representantes de la Administración Local en las Cortes, son los más numerosos—después de los sindicales—, con un total de ciento nueve procuradores, Eduardo Barrenechea concluye: «una mayor participación del pueblo en las tareas del Estado, se daría plenamente si los representantes de los Municipios (alcaldes y presidentes de las Diputaciones) son elegidos directamente por el pueblo y no designados o nombrados».

En pura lógica habría que decir que el señor Barrenechea tiene más razón que un santo. Su razonamiento arranca de las Leyes Fundamentales y nos parece coherente. No obstante, por lo que se dirá más adelante, no está nada claro que el cargo de alcalde «deba ser» un cargo cien por cien político.

Todo hace prever que los debates de las Cortes se van a centrar sobre este punto. «Para mí, acaba de responder J. Martínez Empeador a Miguel Veyrat, el nudo gordiano de la nueva Ley ha de ser la elección de los alcaldes y los presidentes de Diputación. El sistema de nombramiento se hace ya insostenible...» («ND», 6 de febrero de 1972).

NO SOLO EL NOMBRAMIENTO DE ALCALDES

Concentrar toda la atención en la elección o nombramiento de los alcaldes supone correr el gran riesgo de enjuiciar y valorar el todo, una Ley de Bases, por lo que es sólo una parte. La Ley Sindical, todavía sin ultimar, debiera servirnos de ejemplo para no tropezar en la misma piedra. ¿De qué sirvió centrar la polémica fuera y dentro de las Cortes en torno a la elección o nombramiento del Presidente de la Organización Sindical, de los Sindicatos nacionales, etc., en vez de plantear la reforma sindical a partir de las Asociaciones de empresarios, técnicos y trabajadores? La realidad es que pasado un año después de aprobada la Ley Sindical este tipo de asociaciones no ha sido creado aún.

Si nos hemos permitido hacer aquí esta observación es porque el proyecto de Ley de Bases de Régimen Local quiere abordar la reforma de las actuales estructuras locales, y parte del supuesto de que tales estructuras locales «no pueden seguir rigiéndose por el principio de uniformidad». En consecuencia la reforma del Régimen Local, a juzgar por la exposición de motivos del proyecto de Bases, se apoya inicialmente en tres principios básicos de carácter más técnico, pero en realidad lo hace en dos principios más fundamentales en los que se advierte un mayor carácter político.

Los tres primeros principios inspiradores son: el de adaptación de las estructuras locales a la «nueva configuración territorial de la sociedad»; el de «mutua interacción» y progresiva implantación del principio de cooperación en la gestión; y el de reestructuración de las Haciendas locales.

Como muy bien se señala en el proemio del proyecto de Ley, el principio de cooperación implica, no sólo superar la política de mero control de la legalidad en la actuación de los entes locales, sino: a) una asistencia permanente a las corporaciones locales, y b) el autogobierno ciudadano sobre las áreas territoriales.

Este planteamiento a nivel de principios está muy bien, pero el legislador, y en su grado los procuradores enmendantes, no pueden ignorar el hecho sociológico de que la distribución de la población española no es homogénea. Existe un proceso de concentración de la población en los grandes núcleos urbanos, pero existe otra gran realidad: «de los 9.212 municipios españoles registrados, más de 5.000 no llegan a los 1.000 habitantes; su presupuesto medio supera muy poco las 100.000 pesetas». Y en España los municipios que no superan los 2.000 habitantes suponen una población de cuatro millones y medio de habitantes.

Ante esta realidad la Comisión de Vivienda del II Plan de Desarrollo emitió el siguiente juicio de valor: «Se considera inviable

la existencia de municipios con población inferior a 2.000 habitantes y, en todo caso, aquellos cuyo presupuesto no alcance la cifra de 400.000 pts., valor 1965; se recomienda asimismo la incorporación o la fusión de los municipios, aplicando preferentemente a los municipios resultantes las subvenciones estatales o provinciales». Después de conocer el III Plan de Desarrollo hemos de decir que el planteamiento sigue siendo el mismo, por más que se distingan tres niveles diferentes de asentamientos urbanos: «cabeceras de comarca, núcleos de expansión y núcleos dependientes».

A todos estos municipios «menores» y otros muchos por debajo de los cinco mil o diez mil habitantes ha de aplicarse la nueva reforma de las estructuras locales, conforme a los criterios antes enumerados, especialmente el de cooperación. En definitiva, se trata de dar cumplimiento al art. 47 de la Ley Orgánica del Estado al decir que éste «asegura a las Corporaciones locales los medios económicos para el cumplimiento de sus fines». ¿Qué interés pueden tener muchos de ellos, carentes de un «equipamiento mínimo» en el tema tan aireado de la elección o nombramiento de sus alcaldes? Creemos que se ha de ir a la fusión, pero pudiendo contar con verdaderos medios.

PARTICIPACION Y DESCENTRALIZACION

Como queda apuntado, la reforma actual del Régimen Local, según el proyecto de Ley, se apoya fundamentalmente en otros dos principios de carácter político: el de participación—«es piedra angular en la construcción del Régimen Local», como se afirma en el Proemio—y el de descentralización.

El primero de ellos, es preciso reconocerlo, es el verdadero hilo conductor de ésta como de otras reformas. Es una exigencia de nuestro régimen político por ley fundamental. En este sentido hablar de participación equivale a participación política. La prueba está en que después de añadir que la reforma apunta hacia una nueva institución: «las asociaciones administrativas de vecinos...», califica esta institución de «fórmula políticamente esperanzadora».

El principio de descentralización obedece sin duda a criterios más técnicos que políticos, tratándose de una reforma de Régimen Local. De que se acierte a conjugar, creemos, el criterio de una verdadera descentralización administrativa con el criterio o principio de participación que obedece a imperativos distintos, depende el mayor o menor éxito de esta reforma.

La Ley de Bases de Régimen Local, a juzgar por lo que se lee en la exposición de motivos, prevé una «descentralización singular»

frente a la descentralización «clásica» o tradicional, pero que no sabemos exactamente en qué va a consistir, pues únicamente se dice que esa descentralización «singular» se llevará a cabo «solamente en favor de las entidades locales que puedan solventar la nueva tarea de modo eficaz».

En cambio, sí se nos dicen cuáles son las características de la descentralización llamada «clásica» o tradicional, a saber: a) diferenciación neta de lo que son intereses nacionales e intereses locales; b) transferencia pura y simple de competencias desde un ente a otro; c) aplicación de la descentralización a todos los entes locales sin discriminación.

Si estos elementos de la descentralización «clásica» no van a constituir la esencia de la descentralización «singular», los procuradores encargados de discutir este proyecto harían un gran servicio al país si nos aclararan de entrada este punto por varias razones. En primer lugar, porque si bien es verdad que no resulta fácil trazar sobre el mapa de España «los límites de las unidades descentralizadas», señalar «el grado de autogobierno... y el margen de funciones que les deben ser atribuidas», tampoco se deben identificar y menos confundir los intereses nacionales con los intereses locales.

En segundo lugar, si se hace luz sobre este punto y se admite que existen unos intereses locales distintos, sean económicos, sociales o culturales, de los intereses nacionales (unos y otros siempre convergentes), se habrá sentado la base para entender y configurar lo que la exposición de motivos llama «espacios comarcal y regional».

El proyecto de Ley de Bases reconoce que «para muchas de las funciones públicas locales el territorio provincial y el término municipal se han quedado estrechos...» Pero a renglón seguido tiene que decir que «ni el municipio, ni la provincia están llamados a desaparecer simplemente porque para ciertas funciones esos espacios se han quedado estrechos».

El autor o autores del extenso proemio de este proyecto de Ley deberían decir aquí cuál es la verdadera razón de que la provincia y el municipio, no sólo no están llamados a desaparecer, sino que no pueden desaparecer. Y la razón fundamental creemos está, al menos para el municipio, en ser una de las estructuras básicas de la comunidad nacional. Y esto por ley fundamental. Si ahora se nos dice que el término municipal es un cauce estrecho «para muchas de las funciones públicas locales», el legislador y los especialistas en la materia deberían sacar todas las consecuencias y aportar soluciones.

Del hecho de que el territorio provincial y el término municipal se han quedado estrechos para cumplir ciertas funciones públicas

locales, se saca la consecuencia de que hay que ir a la institucionalización «de los espacios comarcal y regional». Pero ¿qué se entiende por espacio comarcal o comarca? Según el proyecto de ley: «la resultante de una asociación de municipios». Y ¿el espacio regional? Aquí la noción no queda nada clara. Se habla de «espacio regional», «nivel regional» (vemos que se evita la palabra región) y creemos entender que se trata de una especie de «mancomunidades interprovinciales», al decir que son las Diputaciones provinciales «las que uniéndose en mancomunidad pueden y deben asumir las tareas de ordenación del territorio y desarrollo económico y social, que viene reclamando imperiosamente la institucionalización del espacio regional».

Hemos de reconocer que se saca esta misma idea no muy clara de lo que se entiende por región al leer el capítulo V del libro sobre el III Plan de Desarrollo 1972-1975. Los procuradores deberían tener muy en cuenta este capítulo sobre el «Desarrollo Regional» a la hora de discutir la Ley de Bases de Régimen Local. Se piensa en la región de tipo funcional, la que imponen las necesidades actuales y se la configura con criterios socio-económicos («YA», editorial del 30-1-72). ¿No se podrían aplicar también otros criterios histórico-geográfico-culturales? No es fácil; de acuerdo. Pero una reforma de régimen local debe ser lo más realista posible si quiere ser operativa.

Y no lo será mientras la reforma estructural de unas entidades se realice con criterios puramente políticos, y la creación o estructuración de otras se apoye en criterios meramente socio-económicos.

De todo este contexto, finalmente, se deduce además, que el cargo del alcalde no es sólo delegado gubernativo, sino en más de un cincuenta por cien «gerente», «empresario» de los bienes municipales. Y esto no se debe olvidar.

Entorno y contorno de un Reglamento

por JESUS ESPERABE DE ARTEAGA *

Aprobado en el Pleno de las Cortes del 12 de noviembre el nuevo Reglamento, son muchos los españoles que se preguntan si aquella normativa es la que desea el país y sobre todo, la que en esta hora demanda y hasta exige la Institución. En mi calidad de experto, pues no en vano formé parte de la Comisión que elaboró un anteproyecto y de la que después discutió y dictaminó otro texto, voy a tratar de sintetizar, para dar una visión panorámica de lo que el nuevo Reglamento es y de lo que esta norma, en esta hora, significa.

Desde luego, he de comenzar diciendo que el Reglamento de 1971 es más técnico, que contiene sin duda algunos avances, pero que se ha quedado corto—muy cortito—, si se le contempla a través del prisma de lo que este Reglamento, en bien del país, debió de ser.

Los avances

Los avances de más bulto afectan a la Comisión Permanente, Comisión más de policía o seguridad que de continuidad, que queda constreñida en sus facultades, en la nueva normativa. Según el viejo Reglamento, era esta Comisión, muy tipificada, pues de ella forman parte dos Ministros, varios Altos Cargos y cuatro Consejeros Nacionales (estos tienen doble representación que los demás estamentos), la que resolvía tomar en consideración o no, las Proposiciones de Ley que al amparo del art. 55 presentaran los procuradores. Yo no entro ni salgo sobre si esta Comisión utili-

* Procurador familiar en Cortes por Salamanca.

zaba—como se dice—una lupa especial, para contemplar estos Textos. Sólo constato, que fueron muy pocas—poquísimas—, las proposiciones que lograron pasar la aduana de la Permanente. Así las cosas, la resultancia fue clara: convencidos los procuradores de la inutilidad del trámite, no se articularon Proposiciones de Ley, que, en otro supuesto, se hubieran presentado y la doble iniciativa legislativa que al Gobierno y a los procuradores atribuye el artículo 15, I de la Ley de Cortes, se redujo—por aquello de la praxis—, a la iniciativa única del Gobierno. Convirtiendo el artículo 55—el que permitía presentar proposiciones con 50 firmas—en una especie de precepto mostrenco, puesto ahí, en el texto legal, para decorar.

Pero con no ser esto bueno, era peor que los componentes de la Comisión Permanente tuvieran como tenían voz y voto en todas las Comisiones. Esto iba contra el principio de igualdad que preconizaba el art. 5.º y, lo que era más lamentable, destruía el sistema. Porque si el Régimen Parlamentario Español, huyendo de las sesiones plenarias y por aquello de que las Comisiones según el art. 8 de la Ley se nombran «de acuerdo con el Gobierno», se había montado o estructurado sobre la base de la especialización y, por lo tanto, sobre el andamiaje de que las Leyes las elaboren unas Comisiones Técnicas; lo que no se explica es que unos cuantos señores procuradores—los miembros de la Permanente—, tuvieran competencia para pronunciarse e intervenir en todas. Venían a ser, por tanto, una especie de procuradores para «todo terreno», que no tenía explicación. Y que al no explicarse, se convertía en un privilegio del que disfrutaban unos cuantos. Porque dentro del órgano, podía hacer y deshacer, aunque a veces este tejer y destejer por demasiadas atribuciones de la Permanente fuese excesivo; pero fuera del órgano ¿por qué atribuirles tantas facultades? Era convertirles en príncipes del sistema, poniendo boca abajo el apotegma de que todos los procuradores, cualquiera que sea el origen de nuestra investidura, tenemos los mismos derechos.

Pues bien; a ambas desviaciones parlamentarias les ha puesto fin el nuevo Reglamento. Y desde ahora, tomar en consideración o rechazar una Proposición de Ley, corresponde a la Comisión que por razón de la materia haya de conocer de ella. Y no habrá más privilegios como estos, de que por ser de la Comisión Permanente, se pueda intervenir—votando—en todas las Comisiones. Sólo plácemes merecen estas medidas.

En cambio, y como contrapartida, el art. 76, 4.º del nuevo Texto, introduce un recorte que puede ser peligroso. Antes los procuradores que sólo eran enmendantes podían hacer uso de la palabra durante quince minutos. Ahora el plazo se ha reducido a cinco y si hay un Presidente de Comisión intransigente—que puede haberlo—, resulta claro que se pone a los enmendantes en situación

difícil. Pues por mucha que sea la facultad de síntesis, es obvio que en cinco minutos no hay quien fundamente un precepto legal. La conclusión será que ya que los procuradores se mostraban reacios a defender sus enmiendas porque masivamente se rechazaban—las ausencias de procuradores a estos efectos era patente en las Comisiones—, si encima no se les va a dejar hablar o temen que se les impida—la facultad y en manos del Presidente existe—, las deserciones van a ser mayores. Y las Comisiones, pese a las medidas compulsorias que no sirven para nada, van a estar más en cuadro. Por ello, este precepto para mi es regresivo y bien sabe Dios que si de mí hubiera dependido—no dependió (voté en contra)—no estaría ahí, donde está. Pues son pasos adelante y no para atrás, los que las Cortes—y el país—necesita. A no ser que se piense que el pueblo español inmaduro precisa de otros cuatro o cinco lustros de tutela.

Todo lo demás de signo positivo en el nuevo Reglamento tiene poca monta. Cierto que a los procuradores se les ha concedido el derecho a rectificar, que antes no tenían. Que no necesitan firmas de complacencia o acompañamiento, para presentar enmiendas al articulado de un Proyecto. Que se ha reducido el quorum de votos favorables (de 14 a 10), para que sus enmiendas puedan ir al Pleno. Que en éstos les es dado contestar alusiones. Que pueden pedir que se compruebe el quorum a la hora de votar y hasta solicitar que en los Plenos, algunos de los artículos se voten por separado. Pero al margen de que seguirán siendo pocas las enmiendas que vayan al Pleno, que las a la totalidad no conseguirán nunca este honor (cualquiera logra 10 votos en Comisiones que pueden funcionar con 25 procuradores y que corrientemente son menos los que asisten); los defectos básicos del sistema siguen estando como estaban, gritando y demandando por tanto, a partir de ahora, otra reforma. Por ello no me explico cómo a alguien, según el Ponente que defendió el Dictamen, la reforma le ha parecido avanzada. Y para que se vea que tenemos razón, que no hacemos demagogia ni somos derrotistas, sino que simplemente constatamos hechos, vamos a concretar los defectos que siguen ahí, patentes.

Los defectos

1.º El desarrollo del art. 8 de la Ley de Cortes, que dice que éstas funcionarán en Pleno y por Comisiones, sin repartir como no reparte las actuaciones, continúa como estaba. Atribuyendo todo a éstas y relegando aquéllos a la misión de refrendar las Leyes elaboradas por las Comisiones. Las consecuencias de este desigual reparto, son éstas:

a) No todos los procuradores toman parte en la elaboración de todas las leyes. Por ello, no todos participan por igual en la

tarea legislativa, que es una de las tareas del Estado. Los enmendantes son meros proponentes, pero nada más. No tienen facultad decisoria en la Comisión. Entonces, queda claro que por este procedimiento se sustrae a los procuradores la mitad de su investidura, cuando no los tres tercios de ésta. ¿Porque para qué le sirve la procuraduría si no puede votar y votando pronunciarse en la Comisión? El art. 1.º de la Ley de Cortes no queda bien parado.

b) Las sesiones plenarias siguen sin contenido, pues no puede serlo aprobar o rechazar lo que otros han hecho. Y aunque ahora se admita votar determinados artículos por separado, como para ello se exige un quórum exagerado (50 firmas), se condiciona a que el Presidente de las Cortes la acepte, y además, no se admite que se hable para justificar esta votación separada y menos en contra, las cosas quedan como están: con que en los Plenos interviene el Ministro, el Ponente y enfrente, absolutamente nadie. Por lo que la vitalización de aquéllos—de los Plenos—habrá quedado en agua de borrajas, estas sesiones seguirán sin interesar al país y a los procuradores y éstos contrastarán sus pareceres en el bar. Lo que no parece lógico.

2.º Las interpelaciones siguen como estaban y, si se me permite la frase, devaluadas: pues pueden relegarse del Pleno a la Comisión. Y si bien es verdad que se admite rectificar al interpellante durante diez minutos, no es menos cierto lo siguiente:

- a) Que hay que dar por escrito «su contenido fundamental».
- b) Que el Ministro contesta conociendo por tanto sus argumentos, y
- c) Que en el debate no interviene absolutamente nadie que no sea el interpellante y el Ministro.

Por lo que:

Primero.—Las interpelaciones siguen siendo juegos florales, y Segundo.—Asunto de dos. Y esto es más lamentable.

3.º Si bien es cierto que se reglamentan las sesiones informativas a las que alude el art. 53 de la Ley Orgánica, esta reglamentación es tan absurda, que si no queda vulnerado el precepto constitucional, al menos resulta burlado. Porque procuradores y Ministro van cada uno por su lado. Cada uno habla su lenguaje y no existe por tanto diálogo. Veamos.

- a) El Ministro plantea el tema que le parece. Habla con libertad de él y no admite contradictor. Subrayar esto es muy importante.

b) Cierto que los procuradores pueden preguntarle, pero como han de dar por escrito sus preguntas con cinco días de antelación, si no son adivinos, la información del Ministro y la preguntas de los procuradores no tendrán que ver nada entre sí.

c) El Ministro tiene que contestar a las preguntas de los procuradores. También tenía que hacerlo antes. Pero por escrito. El cambio está, por tanto, en que ahora lo hace de viva voz. Pero sin que el Ministro admita el diálogo o rectificación sobre lo contestado, por lo que tampoco habrá contraste de pareceres. Y para esto, es evidente que el Ministro podía contestar por escrito, evitándose estas sesiones, ya que no hay contradictor ni en la parte informativa, ni a la hora de responder el Ministro a las preguntas de los procuradores.

A mi juicio, lo que contempla el art. 53 de la Ley Orgánica (que obliga al Gobierno a informar a las Cortes), no es eso. Más. Nos parece un contrasentido que se diga, como se dice en el Reglamento, que al comienzo de la sesión estarán a disposición de los procuradores—por tanto de todos—el texto de las preguntas, cuando no hay discusión, no se deja intervenir a nadie y el preguntante tiene que limitarse a leer o reproducir *in voce*, la redacción de su pregunta. Como se ve, son muchas cautelas. Pero yo me pregunto: ¿para qué tantas? ¿Es que del diálogo pueden deducirse males? No lo entiendo. Mejor dicho, sí lo entiendo. Pero esto, ¿hasta cuándo?

Si a lo anterior añadimos que las enmiendas a la totalidad—que responden a móviles políticos—siguen discutiéndose en el seno de las Comisiones en las que hay especialización y no política, por lo que cuatro señores devuelven—por ejemplo—un proyecto de objetores de conciencia, que afecta a la libertad religiosa, al Gobierno sin que los demás se enteren (la devolución no se refrenda en el Pleno), y el problema de las incompatibilidades continúa como está, diciendo el nuevo texto que el que sea nombrado para un cargo incompatible con el de procurador, que elija, cuando todos los cargos son compatibles con aquella investidura, a la vez que se incurre de nuevo en incongruencia, se cae en una mezcolanza, entre funciones legislativas y ejecutivas, que hace que la coordinación de aquéllas (las funciones)—que es constitucional—, quede mal parada. ¿Que la Disposición final quinta dice que las incompatibilidades se regularán por Ley? ¿Pero cuándo? Porque, a pesar de que nos esforzamos por fijar un plazo al Gobierno, la pretensión no prosperó.

De lo expuesto se deduce, que para tan corto viaje, quizá no hicieran falta alforjas.

Pero el Reglamento de las Cortes—cortito—, no es el único mal del sistema. Le aquejan otras afecciones, como la falta de

cauce asociativo, cierta confusión que hay de lo orgánico con lo corporativo y sobre todo, la tardanza del rodaje de las Instituciones.

Asociacionismo

La ausencia de un régimen asociativo se deja sentir en la vida del país y en la de las Cortes. En éstas, la inexistencia de grupos políticos hacen de nuestras Cortes Orgánicas las más inorgánicas del mundo. Lo dije en noviembre del 70 y pareció una herejía. Hoy se admite casi casi, como artículo de fe. No en vano somos 556 señores, que si cumplimos lo que manda el art. 2, II de la Ley de Cortes, de dependencia y subordinación, nada. Claro que hay dos refranes españoles, que quizá vengan al pelo: uno, que «del dicho al hecho hay mucho trecho» y otro, que «una cosa es predicar y otra dar trigo». Pero hay muchas excepciones, sobre todo en el estamento familiar, y de Cortes Orgánicas, nada. O poco.

A nivel de país, la inexistencia legal de asociaciones de participación política plantea un problema más serio. Porque toda sociedad es uniforme o plural. En el primer caso, la sociedad, en política, se organiza en partido único. Pero si es plural, el dualismo político, cuando menos, deviene inevitable. Lo que no es comprensible es una sociedad como la nuestra que, siguiendo a San Agustín, se dice que es en lo fundamental uniforme y en lo accidental plural y que en lo político no se estructura ni en régimen de partido único ni en el de varios. Esto, con todo el respeto, desde el punto de vista filosófico o teórico, es el anarquismo de la política. Hay que ser o no ser. Porque de lo contrario, ¿quién sostiene al Gobierno y dónde se refugian las fuerzas políticas?

Además, con estas negaciones, nos movemos en el mundo del eufemismo. Y eso no es bueno. Veamos.

El Decreto de Unificación del 37 creó un partido único. No cabe dudarlo. Sus ingredientes fueron Falange Española y el Requeté. Renovación Española y la Ceda, se desdibujaron, quizá por el vil asesinato de Calvo Sotelo y la derrota electoral de la Ceda. Por eso al partido se le llamó **Falange Española Tradicionalista y de las Jons** y no otra cosa. Al disolverse el partido único con la Ley Orgánica, las huestes que los integraron han vuelto por sus fueros y hay «de facto» asociaciones y hasta asociacionillas de Falange Española. También la Comunión las tiene. Y creo, que hasta la Jurisprudencia ha reconocido su legalidad, no obstante no existir como no existe régimen asociativo político. Al margen de estas fuerzas—o familias, por seguir el eufemismo semántico tan de moda—se ha creado o constituido un grupo político confesional, que está en la mente de todos. Pero todo esto no se ha hecho,

pienso yo, a caballo en la legalidad. Porque es notorio que al asociacionismo se le dio un parón.

Sin embargo, no se ve por ninguna parte una corriente de opinión asociativamente organizada, de carácter monárquico. Y esto, en un Reino, extraña. Y se nota el vacío, porque no puede decirse que las fuerzas revividas de la desintegración del partido único sean por esencia monárquicas. Parecen más bien partidarias de la accidentalidad de las formas de Gobierno. Y la que es por esencia monárquica, siéndolo, es antidinástica.

En estas condiciones, el asociacionismo político viene impuesto por imperativo de las circunstancias. Por la necesidad de dar un soporte, por encima de la accidentalidad de las formas de Gobierno, a la Monarquía. En otros términos: ¿cómo concebir un Reino sostenido por fuerzas que no son esencialmente monárquicas o por las que siéndolo, son antidinásticas? Es para meditarlo. La paridad exige cuando menos esta asociación. No se pierda de vista que la Regencia también es válida.

Varia

En otro orden de cosas, hay que herrar o quitar el banco. Yo creo que nuestra Constitución no es corporativa. Pero lo que no cabe es que las Cortes sean—o lo parezcan—a medias, corporativas y orgánicas. Y no me refiero al funcionamiento de los estamentos, aunque cabría hablar de ello, pues hay alguno que actúa como corporación. Corporativismo que no alcanza a la representación familiar. Ahora aludo a la forma de elegir. Y tenemos frente al Sr. Tarragona, a quien por sus trescientos y pico mil votos se le llama el procurador más votado, a otro con siete votos. Concretamente los compromisarios de los Colegios de Licenciados y Doctores en Ciencias y Letras, creo que eran 13, con lo que con siete votos, bastaba para triunfar. Y hasta se me dice que ha habido casos de cuatro, no sé si compromisarios o votos para salir. Los mismos Consejeros Nacionales, no tiene sentido que se elijan por un sufragio de segundo grado y que en cambio para ser Consejero Local, haya que enfrentarse con un electorado más amplio, con los mayores de dieciocho años. Y que esto tiene solución, no cabe duda. Podría pensarse en la corporatización de la representación familiar, como algunos avispados pretenden, pero como esto lo veda el apartado f) del art. 2.º, 1 de la Ley de Cortes (exige que votantes sean los cabezas de familia y las mujeres casadas que figuren en el censo electoral), para igualar, habrá que idear para los demás estamentos un procedimiento similar. Que cabe. Y que no hay que inventarlo. Basta con que electores sean aquellos que eligen a los compromisarios. Sin duda alguna, que de esta forma

habría más movilidad personal, más auténtica representatividad y no se darían tantos artículos veintinueve como se han dado en las pasadas elecciones, pongo por caso, en las de Consejeros Nacionales. Y no se me objete que los Senadores se elegían por compromisarios, porque se daba la circunstancia de que los Senadores no eran a la vez Diputados.

Por último, me parece que el país espera con ansia ver rodar algunas Instituciones. Concretamente los Gobiernos a plazo, del art. 14 de la Ley Orgánica. No se me oculta que esto está encomendado por la Disposición transitoria primera III de la Ley Orgánica, a la prudencia política de Franco. Pero hay que formular votos, para que este suceso se pueda producir pronto, aunque no sea más que por descargar de responsabilidades de gobierno al Jefe del Estado.

Fuerza laboral latente y crisis de confianza

Por JAVIER GOROSQUIETA

1971: balanza de pagos, muy bien; producción, regular; precios, mal. Tensiones laborales.

Al intentar ofrecer el balance económico de 1971, proyectado hacia 1972, no es mi propósito presentar uno más de los tantos que aparecen en los semanarios y publicaciones de economía. No abordaría la tarea de valorar la evolución económica de 1971 de cara a 1972 si no creyera poderlo realizar desde el punto de vista original y propio de esta revista: la mayor o menor encarnación de los postulados de la justicia en el devenir económico de 1971. Sólo así creo que esta especie de balance no será una aportación superflua, por paralela, a las que ya han sido elaboradas.

Desde el frente sindical

En este mismo número de la Revista se publica un artículo sobre el mundo laboral-sindical en 1971 ante 1972. Sin embargo, comenzaré también aludiendo al trabajo como a uno de los protagonistas de nuestra dinámica económica.

La nueva Ley Sindical, aprobada en marzo de 1971, no convenció a todos, ni mucho menos. No obstante, permitió cierta esperanza de aperturismo; éste era en absoluto compatible con el articulado de la Ley; todo dependería del tenor de los numerosos reglamentos en los que la Ley delega su aplicación concreta al mundo laboral. Pues bien, dos son los principales decretos aparecidos en 1971 como desarrollo de la nueva Ley Sindical: el primero, de 30 de abril, sobre el derecho de reunión; el segundo, del 23 de

julio, sobre el despido de enlaces sindicales. Sobre el primero hacemos nuestro el siguiente comentario de Ceferino L. Maestu:

«Si las reuniones, para ser autorizadas, han de considerarse previamente en la Comisión Permanente de la Unión y comunicarse la aprobación al presidente del Sindicato y al delegado de la Organización Sindical con cuarenta y ocho horas de anticipación, hay que pensar que todo este trámite exigirá un mínimo de siete días. En el caso de que la reunión deba celebrarse en la empresa, si es preceptivo el informe del Jurado, que suele reunirse una vez al mes, y posteriormente ha de recogerse la opinión del empresario, entonces el expediente de posible autorización puede durar más de treinta días. Evidentemente, todos estos trámites, unidos a la limitación de asistentes, a la presidencia por parte de delegados ajenos a los solicitantes y a la prohibición de adoptar acuerdos vinculantes, contrastan con la declaración general contenida en la Ley y son, con relación a ella, no una prueba de aperturismo, sino toda una demostración de lo que podría considerarse como prueba de desconfianza y de control» (1).

La vida sindical necesita frecuentemente de una mayor flexibilidad, de una libertad amplia de movimientos y de una gran rapidez. Tanto los trabajadores como los empresarios, muchas veces desean acordar y resolver con rapidez cuando se plantean problemas importantes y siempre existirá el riesgo, a veces necesario, de no esperar a cumplir todos los trámites previstos en el decreto. He aquí un primer punto, el de reunión sindical, que está exigiendo una mayor agilidad para asegurar que las relaciones económico-laborales sean unas relaciones de justicia.

En cuanto al decreto sobre enlaces sindicales, «el hecho de que tanto la empresa como la Organización Sindical puedan prescindir de un representante sindical, sin contar para ello, en el caso del Sindicato, con la voluntad de los electores, no constituye ninguna garantía de tranquila actuación para el enlace, ni responde a la aspiración reiteradamente manifestada por los trabajadores y representantes sindicales de numerosas empresas en los últimos años» (2). Muy poco alivia el problema el que para despedir al enlace haya que cumplir unos trámites y pagarse una indemnización por parte de la empresa.

Tal vez lo más positivo de estos dos decretos sea la victoria pírrica que establece para las empresas de más de 50 trabajadores la obligación de habilitar un local para las actividades sindicales y un tablón de anuncios o similar para colocar comunicaciones escritas.

(1) Boletín HOAC, septiembre 1971.

(2) *Ibidem*.

Una ordenación sindical que garantice la defensa equilibrada de los intereses profesionales de trabajadores y empresarios dentro de los intereses superiores de la economía del país, es esencial para la encarnación de la justicia en la dinámica de la economía. Lamentable es, por lo tanto, que los dos primeros decretos que desarrollan la Ley no satisfagan adecuadamente las justas aspiraciones de los trabajadores. Lamentable en sí mismo y lamentable como indicador y sospecha de una línea política sindical no aperturista.

También en la sociedad española hay en este momento problemas que deben preocuparnos como cristianos: la insuficiente realización de los derechos de la persona humana y la persistencia de graves desequilibrios económico-sociales.

(Conclusión novena de la primera ponencia de la Asamblea Conjunta de Obispos y Sacerdotes.)

Justas reivindicaciones básicas

Dentro del marco de la Organización Sindical encontramos una expresión clara y rotunda de las aspiraciones de los trabajadores en relación con el desarrollo presente en la economía española. Esta declaración fue elaborada en diciembre último por la Comisión Permanente de dicho Consejo y el Comité Ejecutivo del mismo. Sus puntos principales, a nuestro objeto, son los siguientes:

1. Pleno empleo: «Frente a quienes, de una manera directa o encubierta, proyectan, como útil y beneficioso para la economía del país, la institucionalización del despido libre, la Comisión Permanente reitera su postura, mantenida a lo largo de estos años, en el sentido de considerar que tal actitud es socialmente regresiva y conculca los principios más fundamentales de la justicia, al basar el éxito económico en disponer de una reserva de trabajadores en paro.» Se considera, además, que «los procedimientos de jubilación anticipada, seguro de desempleo y reconversión profesional son una terapéutica excepcional, que no debe servir para socavar el objetivo fundamental del pleno empleo, encubrir el despido por razones económicas y correr el peligro de convertirse en una trampa y en manos libres para la empresa, sin respeto al hombre trabajador».

2. Plan de Desarrollo: «Un auténtico desarrollo debe ser cualificado, en el que no sólo se atienda a la cantidad, sino también a la calidad, y cuyo objetivo debe ser la desaparición de las irritantes desigualdades existentes, y que los conceptos de justicia, dignidad y cultura sean puestos de verdad al alcance de todos los españoles.»

3. Convenios colectivos: El Consejo «reitera una vez más la desaparición de los topes salariales y demás imposiciones restrictivas, establecidos en el decreto-ley de 9 de diciembre de 1969. Por otra parte, subraya que la naturaleza de la contratación colectiva tiene, como exigencias propias, la agilización en su tramitación y la instrumentación de su autonomía, con el fin de adecuar su contenido a los resultados de la economía del país».

4. Conflictos colectivos: El Consejo «entiende que es deber recordar que el avance dado con el decreto de mayo de 1970 no resolvió el problema ni dio respuesta a las aspiraciones de los trabajadores. En consecuencia, sobre señalar la urgencia de la promulgación de la nueva normativa, urgencia impuesta por las realidades socioeconómicas...».

5. Reordenamiento de las condiciones de trabajo: «Con carácter específico, el Consejo Nacional reitera sus planteamientos de jornada laboral de cuarenta y cuatro horas, unificación de conceptos básicos (vacaciones, gratificaciones, etc.) e institucionalización de la revisión del salario mínimo interprofesional, con carácter anual, que tenga en cuenta no sólo razones económicas, sino también sociales, que garanticen la progresiva mejora de su poder adquisitivo, la atención a los sectores marginados a quienes se aplica, la evolución del salario medio de los trabajadores, la mejora en la redistribución de la renta y, en todo caso, llegue a ser efectivamente no sólo mínimo, sino también "suficiente—según expresión del Fuero del Trabajo—para proporcionar al trabajador y a su familia una vida moral y digna".»

6. Reforma de la empresa: «Es necesario que la sensibilidad alcanzada por la opinión pública respecto a la reforma de la empresa... sea correspondida por una decidida acción. Y que el interés social y político despertado, tanto por la realidad socioeconómica como por lo establecido en la Ley del II Plan de Desarrollo, tenga una satisfacción adecuada y urgente. Papel importante en este aspecto han de jugarlo las empresas estatales, paraestatales y beneficiarias de ayudas económicas del Estado, pues a sus características unen el ser receptoras de beneficios cuyo titular es la comunidad nacional».

7. Educación: El Consejo «considera que esta aplicación radical y efectiva (de la Ley General de Educación) ha de tener como punto básico la gratuidad en la enseñanza para que sea realidad el principio de la igualdad de oportunidades y hacer posible así a todos el acceso a puestos de responsabilidad, a todos los niveles, sin discriminaciones económicas... Insistimos también en que... los trabajadores desean una promoción social de conjunto de toda la clase trabajadora, porque los trabajadores, como tales y sin dejar de serlo, quieren poseer los bienes de la cultura, del espíritu, de la dignidad y de la responsabilidad».

8. Vivienda: «... replanteamiento de la orientación financiera en este sector, con el objeto de cortar todas las situaciones especulativas que impidan la constitución de un patrimonio inmobiliario verdaderamente asequible a todos los españoles.»

MEDIDAS REACTIVADORAS ADOPTADAS DURANTE 1971

POLITICA MONETARIA:

- Reducción del tipo de interés bancario del 6,50 al 6,25 por 100 (Orden de 22-I-71).
- Ampliación de las siguientes líneas especiales de redescuento (Orden 22-I-71):
 - Bienes de equipo: 2.000 millones de pesetas.
 - Grandes bienes de equipo: 1.000 millones de pesetas.
 - Crédito a la exportación: 5.000 millones de pesetas.
- Aumento de las facilidades para las ventas a plazos (Orden 22-I-71).
- Reducción del tipo de interés bancario del 6,25 al 6 por 100 (Orden 3-IV-71).
- Reducción del tipo de interés bancario del 6 al 5 por 100 (Orden 22-X-71).
- Dispensa a la Banca de la autorización administrativa previa en las operaciones de crédito por un plazo superior a dieciocho meses.

POLITICA FISCAL:

- Carácter expansivo del presupuesto de 1972.
- Emisión de 10.000 millones de pesetas de Deuda amortizable para financiar inversiones públicas (Orden 2-VI-71).
- Emisión de 10.000 millones de pesetas de Deuda amortizable para financiar inversiones públicas (Orden 12-XI-71).
- Desgravación fiscal para el fomento de las inversiones privadas (Decreto-ley 1-XII-71).

POLITICA DE RENTAS:

- Final de la congelación de rentas no salariales (dividendos).

Además de estas medidas de carácter general, se ha adoptado también una serie de medidas, de tipo particular, en relación con determinados sectores concretos (siderurgia, automóvil, construcción, agricultura, etc.).

9. Seguridad Social: «... medio importante en la redistribución de la renta..., la Comisión Permanente reitera y destaca, primordialmente, la necesidad de un nuevo sistema de cotización y financiación, con aportación suficiente del Estado, que corrija la cada vez mayor diferencia entre los salarios reales y salarios de cotización y la urgente necesidad de mejorar y actualizar las pensiones, y extender a todos los niveles el derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.»

10. Precios: «La Comisión Permanente..., ante la gravedad de la situación que provocan las continuas elevaciones de precios, con la consiguiente y continua merma del poder adquisitivo del salario de los trabajadores, denuncia de nuevo este hecho y solicita de las autoridades la atención a este problema, como uno de los más urgentes y esenciales del momento presente.»

11. Sistema fiscal: «... debe ser reformado y puesto... al servicio de una decidida redistribución de la renta y la riqueza. En este sentido se destaca la necesidad de una proporción entre impuestos directos e indirectos, mucho más adecuada que la actual, para conseguir un régimen fiscal verdaderamente progresivo.»

12. Garantías a los representantes sindicales: El Derecho aún «no ha recogido la muy reiterada reivindicación de los representantes sindicales de que, en los casos de despido improcedente, desaparezca la facultad que la legislación actual concede a las empresas de persistir en la no readmisión del trabajador despedido mediante un incremento de la indemnización económica...»

He ahí, pues, un repertorio de reivindicaciones que creemos suscribirían incluso aquellos trabajadores que de hecho no se sienten representados por la Organización Sindical: «no» al despido libre, desaparición de irritantes desigualdades, que no existan toques salariales, nueva normativa de conflictos colectivos, semana laboral de cuarenta y cuatro horas, que den ejemplo las empresas estatales en el campo de la reforma de la empresa, igualdad de oportunidades ante la educación, corte agresivo de la especulación, régimen fiscal progresivo, etc.

MODIFICACIONES EN LAS MONEDAS DE «LOS DIEZ»

	Modificación con relación al oro %	Modificación con relación al dólar %	Equivalencias monetarias (hasta 19-XII-72) En gr. oro fino
Dólar U. S. A.	Deval. 8,57	—	0,888671
Marco alemán	Reval. 5,00	Reval. 13,57	0,242806
Franco francés....	Sin variación	Reval. 8,57	0,160
Lira italiana	Deval. 1,00	Deval. 7,57	0,00142187
Franco belga	Reval. 2,70	Reval. 11,27	0,017734
Florín holandés	Reval. 2,70	Reval. 11,27	0,177734
Dólar canadiense....	Continúa en flotación		0,00246853
Libra esterlina....	Sin variación	Reval. 8,57	0,888671
Corona sueca	Deval. 1,50	Reval. 7,00	2,13281
Yen japonés	Reval. 9,00	Reval. 16,88	0,245489

Uno de los fenómenos económicos más importantes de 1971 fue la crisis monetaria internacional y más en concreto la crisis del dólar. A esta crisis acompañó la medida proteccionista adoptada por Nixon en agosto, elevando en un 10 por 100 la tasa a las importaciones en los EE. UU. Un primer paso en la solución de la crisis fue este nuevo cuadro de paridades, a través de devaluaciones y revaluaciones. La peseta, como el franco francés y la libra esterlina, no ha modificado su paridad con el oro. La peseta, que en agosto se cotizó entre 69,275 y 69,610 pesetas un dólar, a fines de diciembre se había revaluado de hecho en torno a un 6 por 100, al cotizarse entre 65,812 y 66,022 pesetas un dólar; sin embargo, no ha sido anunciada una nueva paridad oficial con el dólar. Este juego de devaluaciones y revaluaciones tiene influencia directa sobre el comercio exterior, dificultándose nuestras ventas con los países que han devaluado y facilitándose las mismas con los países que revaluaron. En conjunto, parece que nuestro comercio exterior puede salir beneficiado, sobre todo si desaparece, como Nixon lo ha prometido, la sobretasa a las importaciones en los Estados Unidos.

Demasiado tecnicismo en los informes económicos

Digo esto porque, aunque es evidente que existe inquietud ante esta gigantesca fuerza nacional del trabajo, latente o apenas removida, en los balances económicos que proceden de economistas técnicos o de ambientes empresariales, parece que se quiere resolver con una hipótesis de inmovilismo relativo toda la vertiente social de nuestra dinámica económica. En primer lugar, en este tipo de balances, el problema social se suele reducir al de los salarios, y, en segundo lugar, dentro del tema de los salarios, todo el pensamiento se centra en prevenir y justificar moderación en los incrementos salariales.

Estoy de acuerdo en que «en la pérdida de poder adquisitivo que el alza de precios supone para el sector de población más numeroso se encuentra el problema más agudo de la hora presente», necesitado de una solución tanto más auténtica si, como se ha dicho, la evolución de la economía española en los próximos años va a estar presidida por el criterio de la redistribución de los ingresos. Y creo es más justa la afirmación del Ministro de Trabajo de que «los salarios deben crecer más que los precios y algo más que las principales magnitudes económicas», que la moderación de las exigencias salariales recomendada por «Información Comercial Española» (publicación del Ministerio de Comercio)» (3). Volveremos sobre esta publicación, pero añadamos antes que la incidencia del problema social en lo económico se ha de extender a otros muchos elementos, además del salario. Algunos de estos elementos los enumeramos arriba. Otra visión más amplia del frente social la dio el Ministro de Trabajo, cuando afirmó: «En lo laboral, el año 1971 se ha caracterizado por una creciente aspiración de los trabajadores hacia la socialización de los frutos y rentas del desarrollo económico del país. Y un mayor volumen de recursos potenciales ha posibilitado una intensificación de las realizaciones de política laboral, subrayando su sentido de justicia social y de solidaridad en la atención a sectores marginados y menos favorecidos en un sistema de igualdad de oportunidades.»

Pues bien, abordemos los aspectos más técnico-económicos de 1971 cara a 1972 con conciencia de que hay todo un largo frente social implicado en la economía. Comencemos por el salario como magnitud económica.

(3) Ya, 2-1-72, p. 22.

EVOLUCION DE LA BANCA PRIVADA

(Variaciones en millones de pesetas)
Ocho primeros meses de cada año

	1970	1971
1. FONDOS RECOGIDOS	+ 64.162	+ 168.762
Recursos propios	+ 12.087	+ 16.458
Depósitos a la vista	- 32.268	+ 41.038
Depósitos de ahorro	- 7.594	+ 27.467
Depósitos a plazo	+ 86.269	+ 82.909
Bonos de caja	+ 5.668	+ 1.190
2. FONDOS FACILITADOS	+ 50.057	+ 95.135
Descuentos y créditos	+ 54.614	+ 80.353
Créditos a organismos y E. O. C.	- 1	+ 53
Fondos públicos y pagarés Te-		
soro	+ 8.224	+ 27.708
Valores industriales	+ 3.124	+ 6.350
Otras cuentas (neto)	- 15.904	+ 19.309
3. EMPLEO (1-2)	+ 14.105	+ 73.607
Caja y Banco de España	- 4.220	- 44.151
Crédito dispuesto en Banco de		
España	- 18.348	- 6.123
Redescuento en B. de España.	+ 8.463	- 23.333

Vemos en este cuadro cómo tanto los fondos recogidos como los fondos facilitados aumentaron mucho más en 1971 que en 1970; pero apreciamos también cómo los fondos recogidos y no facilitados aumentaron cuatro veces más en 1971 respecto de 1970 (en los ocho primeros meses según estas cifras, pero la tendencia se mantuvo hasta fines de 1971). Este es el exceso de liquidez que constituye una base muy importante de dinamización de la economía para 1972.

Desfase de precios y salarios

El 31 de diciembre de 1971 vencieron unos 600 convenios colectivos, que afectan a unos dos millones de trabajadores. Por otra parte, el decreto de 9 de diciembre de 1969 estableció un tope en la negociación de convenios colectivos, de un 8 por 100 máximo de aumento para convenios de dos años de vigencia y de un 6,5 por 100 para los de un año. El Gobierno trató con esta medida de contener el alza de los salarios, contando también con detener la espiral de los precios y la inflación galopante, que desvirtuaba todo el proceso de desarrollo y expansión económica. La política económica no logró de hecho este segundo objetivo. En 1969, el índice del coste de la vida experimentó una subida del

3,5 por 100 con respecto al año anterior; el mismo índice creció en 1970 en un 6,8 por 100, y en 1971, en un 9,7 por 100. Esto significa que aquel decreto ha quedado claramente desfasado si se quiere mantener el poder adquisitivo que los salarios contratados tenían en enero de 1969; mucho más, si se quiere, como es natural, que aumente ese poder de compra al mismo ritmo de aumento, al menos, que el de la renta nacional española. De aquí que sea perfectamente lógico el ruego dirigido al Gobierno por el procurador don Manuel Sierra Haya, ofreciendo dos medidas alternativas al decreto:

1) Desaparición de los topes salariales, dejando a los trabajadores en libertad de pactar los salarios, sin limitaciones de ninguna clase.

2) A partir de los índices de aumento del coste de vida sobre los salarios actuales y sobre esas bases mínimas, iniciar las negociaciones sobre los niveles salariales, a fin de que no se produzca el continuo desfase de precios y salarios y se tenga la garantía de que, por lo menos, durante la vigencia del convenio se mantenga en cierto grado la capacidad adquisitiva de los salarios.

Esa tensión, producida por el hecho de que durante los últimos años los salarios convenidos subieron por la escalera, mientras que los precios lo hicieron a menudo por el ascensor, es la que principalmente puede explicar esa continua escalada en el número de conflictos colectivos planteados: en 1968, 351 conflictos colectivos de trabajo; en 1969, 491; en 1970, 1.595; en 1971, una cifra todavía no registrada, pero más significativa. De aquí que, para 1972, coincidan las previsiones en que, por lo que se refiere al frente de los salarios, puede ser un año ciertamente difícil y conflictivo.

LA BOLSA EN 1971

Indice de cotizaciones

	Final 1970	17-12-71	Diferencia %
Monopolios...	103,37	131,81	+ 27,51
Eléctricas ...	100,71	120,81	+ 27,51
Bancos comerciales ...	79,90	92,96	+ 16,33
Inversiones mobiliarias...	88,10	99,04	+ 12,64
Bancos industriales...	98,90	109,94	+ 11,16
Construcciones e inmobiliarias ...	74,47	80,38	+ 7,93
Industrias varias ...	85,68	89,99	+ 5,14
Cementos ...	75,07	76,18	+ 1,47
Siderometalúrgicas y mineras ...	75,03	73,93	— 1,46
Alimentación ...	77,07	72,89	— 5,42
Químicas y textiles ...	74,35	64,60	— 13,10
Automóviles ...	78,59	55,51	— 29,23
Indice general ...	88,80	101,78	+ 14,61
Indice valores industriales...	77,44	67,82	— 12,42

Como se ve, la Bolsa reflejó claramente la atonía económica de 1971, salvándose Monopolios, Eléctricas, Bancos e Inversiones mobiliarias. Es claro que la Bolsa, en España, necesita de una honda reforma para que pueda servir de cauce neutral del ahorro hacia las mejores inversiones. Entre las enfermedades crónicas de la Bolsa en España podríamos citar: el escaso número de valores que cotizan en Bolsa, la falta de fluidez en la liquidación de operaciones, los crecientes controles impositivos a la inversión en valores mobiliarios, la tradicional impresión de «coto cerrado» para los pequeños y medianos ahorradores hasta la aparición de los Fondos de Inversión, la evolución alternativa de la economía española en los últimos años, que no ha ofrecido suficientes períodos de estabilidad, con su influencia evidente en que los precios de los valores navegaran a la deriva.

Unica solución: el pleno empleo de la capacidad instalada

Otro frente difícil: el de la Seguridad Social. Las necesidades son grandes, pues es preciso y urgente un sistema de actualización de las pensiones, abrir posibilidades de jubilación anticipada, reforzar los seguros de desempleo, intensificar los sistemas de reconversión profesional y de formación profesional acelerada, ampliar en general las actuales prestaciones del Instituto Nacional de Previsión. Hacen falta más medios y parece inevitable la incidencia económica de la mejora sobre las empresas. El Ministerio de Trabajo ha enviado a las Cortes un proyecto de ley de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del régimen de la Seguridad Social. El Ministro de Trabajo asegura que, al ampliarse en el proyecto las bases de cotización, se rebajarán sensiblemente los tipos y que los incrementos de cotización, tanto para empresas como para trabajadores, van a ser muy moderados a lo largo de los cuatro años. Además, dice, se van a movilizar las reservas de la Seguridad Social (4) y se ha incrementado la aportación del Estado (en el próximo presupuesto hay una consignación de 16.000 millones de pesetas, frente a los 11.000 del que está vigente). Moderado, pues, según el Ministro, pero cierto, el aumento de la presión de la Seguridad Social sobre el coste de las empresas y los salarios de los trabajadores. Un problema más para las empresas, las cuales únicamente lo podrán superar con facilidad si la política económica y la coyuntura les permite trabajar al pleno de capacidad y rendimiento.

Me parecen muy inteligentes y acertadas, en este sentido, las siguientes observaciones de «Información Comercial Española» (5): «Durante 1971, los asalariados pueden haberse encontrado con que

(4) ¿Por qué las reservas y cuentas de la Seguridad Social no tienen la misma publicidad que el Presupuesto del Estado? ¿Por qué no pueden ser tan fácilmente conocidas por la opinión pública como este último? ¿No es siempre la publicidad una garantía de buena administración? ¿No se trata de un dinero público, tan público como el del Presupuesto del Estado?

(5) *Información Comercial Española*, 16-XII-71, p. 3535.

los salarios medidos en poder de compra progresaban poco, y los empresarios, en su conjunto, pueden haberse encontrado con un alza de los costes muy fuerte, **ya que era insuficientemente compensada por los incrementos de productividad.**

Ante situaciones tan complejas y tan nuevas como ésta, se pueden elegir dos caminos: uno es tomar medidas desaceleradoras, con el fin de moderar las alzas de precios y salarios. El otro camino es menos «clásico», pero más sensato a fin de cuentas: **optar por la expansión económica esperando que los aumentos de la producción interna, ayudada por la importación, suministren una masa de bienes y servicios que modere la evolución de los precios, de una parte, y que, de otra, por medio de las alzas de la productividad, modere el impacto expansivo de los costes.»**

Parece que nuestra política coyuntural ha optado por esta vía de solución para 1972 y, afortunadamente, la balanza de pagos posee hoy un margen que puede ser lo bastante duradero como para que esa política tenga éxito.

OTROS DATOS DE INTERES

Coste de la vida: Entre diciembre de 1970 y el mismo mes de 1971, aumentó en un 8,9 por 100.

Producto Nacional Bruto: Su crecimiento en 1971 se estima en torno al 5 por 100.

Balanza de pagos: El aumento de las exportaciones se estima en un 24 por 100 en 1971, respecto a 1970. El de las importaciones sólo entre un 6 y 8 por 100.

El superávit de la balanza de pagos, en torno a los 1.300 millones de dólares.

Así como en 1969 el enorme déficit de la balanza comercial de aquel año fue el precio que hubo que pagar por un ejercicio económico de reactivación y euforia, en 1971 el déficit de la balanza comercial fué «sólo» de unos 1.500 millones de dólares; pero se ha debido, lamentablemente, a la falta de dinamismo interior y a la necesidad en que se han visto muchas empresas de buscar mercados, fuera, ante la escasez de la demanda nacional. Bienvenido el déficit comercial—no el de la balanza de pagos—, si el mismo se debe a la compra en el exterior de tecnología y de equipo productivo al servicio del desarrollo del país. ¿Para qué otra cosa podemos querer una parte muy importante de ese estanco de 3.200 millones de dólares en reservas de divisas actualmente acumuladas y disponibles?

Paradójica «stangflación»

Y es que el fenómeno económico peculiar durante 1971 es el que ya se está dando en denominar con el término un tanto extraño de «stangflación», es decir, el estancamiento económico con inflación.

Como escribe «El Europeo», para los que todavía se aferraban a las viejas ideas de la economía clásica, 1971 ha demostrado

que frenar el ritmo de desarrollo lleva antes al estancamiento que a la estabilidad, y si bien evita la inflación de demanda, no reduce la inflación de costes. Y ha puesto de relieve, dolorosamente, a los que creían que en un determinado momento eran suficientes unas simples medidas alentadoras para lograr la reactivación, que intentar forzar el ritmo de desarrollo cuesta más y es más lento que frenarlo, y no sólo no se logra con ello evitar la inflación de costes, sino que las medidas reactivadoras tienden a reforzar, peligrosamente, la inflación estructural latente en el sistema» (6).

PREFERENCIAS GENERALIZADAS

No se incluyó a España en la lista de 91 países beneficiarios de las preferencias generalizadas por parte de la Comunidad Económica Europea. A España sólo Japón y Australia han concedido, hasta el momento, tales preferencias.

España, a su vez, las ha otorgado a quince países en la sesión del GATT celebrada en noviembre último. Estos países son: Brasil, Chile, Méjico, Perú, Uruguay, Grecia, Turquía, Israel, Yugoslavia, Egipto, Túnez, Paquistán, Filipinas, India, Corea.

No son realmente muy intensas las relaciones comerciales de España con estos quince países, pero es preciso valorar muy positivamente el que España, país a mitad de camino del desarrollo, quiera compartir en cierta medida este último con otros países más atrasados (excepto Israel). España, de esta forma, colabora de algún modo a la desaparición de las injustas, pecaminosas e irritantes desigualdades a escala internacional.

Recuperar una confianza perdida

La realidad ha sido que el 22 de enero de 1971 se adoptó todo un cuadro de medidas técnicas para lograr un moderado ritmo de reactivación progresiva. Estas medidas reactivadoras se fueron reforzando a lo largo del año, y, sin embargo, el empresariado español no ha respondido. ¿Por qué? Creemos sinceramente que la causa principal estriba en esto: en que se ha producido o profundizado una verdadera crisis de confianza. Como escribe un empresario, «la falta de confianza en la política económica del país a medio plazo es la mejor explicación a la atonía en las inversiones y a la paralización en los aumentos de los índices de producción» (7). O, como escribe «El Economista», «no puede negarse que han sido tocados todos los resortes—monetarios y fiscales—que podían tener la eficiencia suficiente para que renacieran en su plena actividad las inversiones. El Gobierno... ha tendido a cortar esos tipos (de interés), rebajando el descuento y todos los tipos de interés. Ha procurado en todo momento dar facilidades para que la concesión de los créditos bancarios se animara.

(6) *El Europeo*, 24-XII-71, p. 11.

(7) *Ibidem*, p. 28.

Los Bancos han procurado abrir la mano, ayudar al cliente. Se ha ido todavía más allá; el Ministerio de Hacienda ha montado un servicio de estímulo a las empresas, con grandes reducciones de carácter fiscal, para que se lanzaran de nuevo a las inversiones, que estaban detenidas, en las mejores condiciones.

Mas lo que la Administración no ha llegado a tener en la mano es la autoridad suficiente para hacer que aquellos a los que precisamente una política de intervención, de frenazo en la marcha económica, les había llevado a mantenerse al paio, ahora, cuando les mandaba lanzarse de nuevo a la inversión, se encontraran decididos para correr por cuarta vez todos los riesgos que se hallan escondidos en un proceso de reanimación económica, que no se ha sabido medir con acierto» (8). El coche, después de tanto frenazo y aceleración a lo largo de cuatro años, esta vez ha dicho simplemente «que no». El coche lo han sido, naturalmente, los empresarios privados. Magnífica lección y «penitencia», si sirviera para abandonar de una vez para siempre esa sorpresiva y lamentable política del «stop and go».

Repetimos que incluso en la inflación, mala siempre a largo plazo, tienen a corto plazo solución los problemas de rentabilidad y costes, incluido entre estos últimos el salario. Pero en una «stangflación» como la de 1971 no tienen arreglo ninguno de los dos extremos, ni la mejora en general de los beneficios, ni la mejora de los sueldos. Por eso, cara a 1972, no cabe, en mi opinión, un voto más acertado que el de la expansión, una expansión controlada, pero expansión firme, clara y evidente.

¿Se producirá esta reactivación, tan deseable tanto desde el punto de vista del empresario como desde el del trabajador, tanto desde el lado de la economía como del de la creación de condiciones favorables para una más cualificada realización de la justicia?

Evidentemente que existen algunas condiciones muy favorables para el relanzamiento decidido—y ojalá que definitivo—de la economía: los Bancos se encuentran reventando de liquidez y las reservas de divisas—con unos 3.200 millones de dólares—han alcanzado la cota más alta de nuestra historia.

Esperemos que el Estado clarifique totalmente su programa de política económica a plazo medio para que se despeje esa gran incógnita que es la confianza inversora del vapuleado empresario. Es el único camino, a no ser que se quiera intentar esa otra alternativa de una economía socializada.

(8) El Economista, 1-1-72, p. 7.



Problemática Laboral y Sindical 1971-1972

Por VICTORINO ORTEGA

El III Plan de Desarrollo, que ha sido elaborado con vistas al cuatrienio 1972-1975, se autocalifica, como los dos anteriores, de «económico y social». En la segunda parte se enumeran los llamados «grandes temas de hoy». Sobre la selección de temas—suponiendo que estén todos—únicamente hay que decir que éstos fueron también los grandes temas de ayer, si exceptuamos alguno, y seguirán siendo los de mañana.

El primero de ellos: Justicia Social, al que se le dedican dos escasas páginas, puede querer decir mucho y puede quedarse en una mera declaración de principios, según los medios que se establezcan para su realización. Como no pretendemos hacer aquí una crítica al texto del III Plan, nos contentamos con ofrecer al lector dos afirmaciones sobre el tema de la justicia social, la primera y la última:

«Uno de los problemas de mayor trascendencia que contempla la España de 1971 consiste en las todavía excesivas desigualdades sociales...»

«El III Plan de Desarrollo contiene, en consecuencia, una política social perfectamente definida, que, tomando como base la realidad sociológica, habrá de conducir a consolidar y mejorar los avances sociales...» (1).

(1) III Plan de Desarrollo Económico y Social, 1972-1975, Madrid, 1971, páginas 33 y 34.

1. LA SITUACION LABORAL Y SUS POSIBLES CONSECUENCIAS

Los primeros diagnósticos económicos nos hablan del futuro indicando que la «reactivación ya ha comenzado... y que seguramente 1972 se cerrará con un crecimiento del producto nacional bruto del 7 por 100 aproximadamente; superior, por cierto, a las previsiones del Plan» (2).

Es probable que esta previsión se convierta en realidad, pero vistas las cosas desde el campo de lo social, es evidente que puede haber crecimiento económico como diez y auténtico desarrollo social sólo como cinco. La prueba la tenemos en la afirmación tajante citada del texto del III Plan, donde se reconoce que, a pesar de los dos Planes de Desarrollo, uno de los mayores problemas de la España de 1971 consiste en las excesivas desigualdades sociales.

Cualquier diagnóstico social que intente prever en líneas generales la situación laboral 1972 tiene que partir de cuatro hechos concretos, que están diariamente en la sección laboral de los grandes periódicos:

- las reivindicaciones salariales, como consecuencia del aumento incontrolado de los precios;
- la renovación de los 600 convenios colectivos que han finalizado el 31 de diciembre de 1971 y que afectan a dos millones de trabajadores, aproximadamente;
- los conflictos colectivos «ilegales», al no estar reconocida la huelga;
- los despidos «improcedentes».

1.1. Los topes salariales y las reivindicaciones concretas

¿Han existido o no topes salariales en la negociación colectiva? A juzgar por la reciente petición del Consejo Nacional de Trabajadores sí ha existido un tope, o, mejor dicho, no se ha ejercitado la **libertad de negociación colectiva** de los salarios: «el Consejo reitera una vez más la desaparición de los topes salariales y demás imposiciones restrictivas, establecidos en el decreto-ley de 1969» (3).

(2) «Economía 1972», en **Pueblo**, 5 de enero de 1972. El autor se cura en salud al añadir a continuación que «de todas formas habrá que esperar un año para comprobar si uno no se ha equivocado demasiado al meterse a agorero económico».

(3) **B. O. E.** 10 de diciembre de 1969. Comentando este decreto-ley, en su día, llegamos a poner en duda la posibilidad de practicar en el marco del decreto

Un informe hecho público al constituirse la Comisión Permanente del Congreso Sindical ha concretado un poco más, al decir que «más del 50 por 100 de los trabajadores afectados por convenios han rebasado los límites del 6,5 y del 8 por 100». Según esto, han existido esos topes para el otro 50 por 100. Nos gustaría ofrecer al lector datos más exactos, a saber: qué tipo de convenios son los que han conseguido o «forzado» el «visto bueno» de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y cuáles no. Qué número de trabajadores se han visto afectados por un tipo de convenios y a cuántos se les ha mantenido a raya. Tales datos no los conocemos.

La petición mencionada del Consejo Nacional de Trabajadores ha sido hecha de cara, naturalmente, a la renovación de los 600 convenios que han caducado y que afectan aproximadamente a dos millones de trabajadores. Entre los más importantes, por el número de trabajadores afectados, se encuentran el convenio de la Banca y el de la Construcción.

Esto explica la reacción, que no se ha hecho esperar en ciertos sectores de la opinión pública. Bajo el título «Lo que queremos y lo que podemos», un editorial del vespertino «Informaciones» del día 9 de diciembre decía que **«reivindicaciones justas pero inflacionistas, como la desaparición de topes salariales, contradicen peticiones de servicio como el de la gratuidad de la enseñanza. Lo uno y lo otro lo deseamos para el país, pero resulta ilusorio pretenderlo desde menos de 900 dólares de renta per cápita»**.

Si se trata de reivindicaciones «justas»—como se dice—no vemos la lógica entre el mantenimiento de los topes salariales, política de control de salarios, y la gratuidad de la educación, a la que, por otra parte, se le califica de «utópica a corto plazo». No queremos creer que en tal afirmación se defienda la tesis de que la gratuidad de la educación tiene que venir a costa de mantener el freno de los salarios. Lo que sí está claro es que el citado órgano de expresión es partidario de mantener los topes salariales.

Del mismo parecer es otra opinión del mismo sector, la cual, después de calificar la petición del Consejo Nacional de Trabajadores, de «grave inadecuación, inoportunidad e incongruencia entre lo que se propugna y pide y lo que la circunstancia económica es y reclama», se añade:

«... la negativa rotunda al despido libre (que no tiene, por otra parte, sanción legal); **la desaparición de topes sala-**

una auténtica libertad de contratación colectiva de las percepciones salariales. La experiencia nos lo confirma en más del cincuenta por ciento de los casos. Cfr. V. Ortega: «Problemática laboral y sindical, 1969-1970», en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, núm. 97, 1970.

riales (cuando se considera grave la carrera de los precios y la merma continua del poder adquisitivo del salario); la reducción de la jornada laboral (sin aumento cierto de la productividad); la reforma de la empresa..., no pueden ser, en verdad, demandas o finalidades que vayan a favorecer el propósito gubernamental de estímulo a la inversión de los empresarios...» (4).

También aquí—es una opinión bastante extendida—se defienden los topes salariales o, lo que es lo mismo, el control fuerte del aumento de los salarios y, en definitiva, la no libertad de contratación colectiva de las mejoras salariales. Pero veamos lo que piden los trabajadores y la forma como lo exigen.

Quince días antes de expirar el convenio de Banca, la representación de los trabajadores de alguno de los grandes Bancos exigía como condiciones mínimas, ante la negociación del convenio colectivo 1972, las siguientes:

- Vigencia del convenio por un solo año, el de 1972.
- Aumento sobre el sueldo base de una parte fija a cada categoría, de 3.500 pesetas.
- Treinta días de vacaciones para todo el personal, de mayo a octubre, reforzando las bolsas.
- Jornada de trabajo igual para todos—incluyendo técnicos afectos a la dirección—, siendo en los sábados de todo el año de ocho a catorce horas.
- Dos pagas extraordinarias de beneficios.
- Abonar bienios, en lugar de trienios, a efectos de antigüedad en la empresa, siendo éstos de 4.250 pesetas, e incluir su cobro desde la categoría de botones.
- Devolución al trabajador, a costa de las empresas, del 14 por 100 del impuesto por el rendimiento de trabajo personal (5).

Si del sector de la Banca pasamos al de la construcción, nos encontramos, por ejemplo, con el convenio colectivo de la construcción de Madrid, que afecta a unos ciento cincuenta mil trabajadores, aproximadamente, y a más de cinco mil empresas. Cuando parece que se ha llegado a un acuerdo, se indica que el «capítulo de los salarios ha sido el mayor obstáculo durante las negociaciones». Se quiere equiparar el salario del convenio a los salarios reales que perciben los productores, lo que supone un aumento muy fuerte. En concreto, aparte de otras mejoras, se pide para un peón—último grado en la escala laboral—un salario diario de 230 pesetas, más un plus de transporte de 26 pesetas, cuando

(4) De un editorial de **ABC**, de 11 de diciembre de 1971.

(5) De un escrito de la representación laboral del Banco Central, enviado a la sección económica.

actualmente el salario base del peón es de 138 pesetas diarias, más un plus de convenio y transporte que consiste en 18 pesetas.

Estas y otras muchas reivindicaciones salariales muestran claramente cuál es la opción de los trabajadores frente a los topes impuestos por el decreto-ley de 9 de diciembre de 1969. Como es sabido, por este decreto-ley el Gobierno se reservó el derecho de dar el «visto bueno», cuando los incrementos salariales pactados excedan del 6,5 por 100, si el convenio colectivo es para un año, o del 8 por 100, si es de dos o más años de duración.

Cuando, al finalizar el año 1971, la cifra oficial publicada, referente al aumento del coste de la vida, es del 8,9 por 100, hay que preguntarse: ¿qué valor o significado tienen ya los «topes» del 6,5 y 8 por 100 a la hora de negociar los 600 convenios colectivos que han vencido ya? Defender, como hacen los dos sectores de opinión antes citados, el mantenimiento a ultranza de los mencionados topes legales es un atentado a la más estricta y elemental justicia social, y choca con los objetivos sociales a lo que se dice tiende el III Plan de Desarrollo. Por otra parte, el mismo decreto-ley de diciembre de 1969 prevé en su art. 2.3 las «actualizaciones oportunas, de acuerdo con las variaciones del índice del coste de la vida».

Por supuesto que no propugnamos aquí unos aumentos excesivos en los salarios que atenten contra el desarrollo económico del país. Estamos de acuerdo en que «los objetivos sociales que persigue el III Plan sólo pueden lograrse bajo un clima de fuerte expansión económica» (6). Pero lo que no se puede admitir es que explícita e implícitamente se defienda, una y otra vez, la subordinación del desarrollo social al desarrollo puramente económico.

Las posibles consecuencias de esta evidente pugna entre las reivindicaciones salariales y la resistencia de las empresas y del Gobierno a suprimir los «topes» legales de aumento de los salarios parecen ser éstas:

a) Convenios colectivos de un solo año de duración, con el riesgo de que aumenten los conflictos colectivos laborales, que, dado el estrecho cauce legal en que se desenvuelven, pueden crear situaciones muy difíciles que en nada favorecerán la elaboración de la nueva Ley de Convenios y Conflictos.

b) Mantenimiento de un S. M. I. G., salario mínimo interprofesional, garantizado, «posible», pero **no suficiente**, en contradicción—habría que decir—no ya con la justicia social, sino con

(6) III Plan de Desarrollo, cit., p. 13.

la misma justicia legal, en virtud de una Ley fundamental (Declaración III, 1 del Fuero del Trabajo) (7).

c) Negación, en la práctica, del principio de libertad de negociación colectiva de las condiciones de trabajo, reconocido, en teoría, no sólo en la Ley de Convenios, sino en el decreto-ley de 9 de diciembre de 1969.

d) Reducción de la actual política de rentas a una mera política de salarios, al no poder dar cumplimiento a los dos objetivos fundamentales de toda política de rentas: 1) Mantener la **estabilidad de los precios**, asegurando al mismo tiempo un crecimiento económico rápido y el pleno empleo de la mano de obra; 2) lograr una más justa distribución de la renta nacional y de los frutos de su crecimiento.

1.2. Los conflictos laborales y su marco legal.

Un reciente estudio sociológico sobre los conflictos laborales a partir de la Ley de Convenios Colectivos de 1958, ha llevado a su autor a deducir, entre otras conclusiones, que en España se ha experimentado «una cristalización del conflicto latente en formas de conflicto manifiesto progresivamente más frecuentes» (8).

El paso del conflicto latente al conflicto manifiesto en los años sesenta es un hecho indiscutible, por más que se trate de ignorarlo. Según el informe último de la Secretaría Técnica del Ministerio de Trabajo sobre «Política laboral», referente al tercer trimestre de 1971, el número de conflictos colectivos registrados en los **nueve** primeros meses de este año es de 310. Y la cifra «oficial» al terminar el año 1971 supone un total de 569 conflictos colectivos laborales (9).

Al comparar el número total de conflictos contabilizados en el año que acaba de terminar, con los conflictos colectivos registrados en 1970, se saca la conclusión de que en 1971 han disminuido en un 27 por 100 con respecto al año anterior. En términos puramente matemáticos, la conclusión es exacta. Pero tal comparación parece ignorar la dualidad expansión-recesión económi-

(7) Respecto al salario mínimo (S. M. I. G.), se dice en el texto del III Plan que se «garantizará la progresiva mejora de su poder adquisitivo en la mayor medida que consientan los condicionamientos económicos, **tendiendo a su transformación en el concepto de salario suficiente** que se contiene en el Fuero del Trabajo». Esto significa que todavía no es un salario suficiente. Y lo que se prevé es una «tendencia».

(8) J. M. Maravall: **El desarrollo económico y la clase obrera**, 1970.

(9) Referencia del Consejo de Ministros del 7 de enero de 1972.

ca, factor esencial a tener en cuenta en cualquier análisis serio de las situaciones conflictivo-laborales. Y 1971 no ha sido ciertamente un año de expansión económica.

Por otra parte, si comparamos la cifra oficialmente admitida de 569 conflictos colectivos con las no menos oficiales del período 1964-1969, tenemos que concluir (10) que 1971 ha sido un año más conflictivo en número, y lógicamente también en extensión, por el constante aumento de la población activa, que cualquiera de los años del período mencionado.

No tenemos dificultad en reconocer que, dentro de la dinámica del desarrollo, el número de conflictos nos parece normal y no hay por qué alarmarse. Sin embargo, son muy significativas las conductas adoptadas por los trabajadores, así como también las motivaciones de tales conflictos. Las mismas estadísticas oficiales nos muestran que las posturas adoptadas son, ordinariamente, las de **paro total o parcial**, y las motivaciones, en un alto porcentaje, son de **solidaridad** con otros trabajadores o con otros conflictos.

Supuestas estas dos características, habría que calificar los actuales conflictos de auténticas huelgas, por más que el verdadero nombre técnico que se suele emplear sea el de «conflicto colectivo ilegal». Esto nos lleva a tener que afrontar el tema de la legislación vigente.

En el todavía reciente decreto regulador de los conflictos colectivos de trabajo (11), algunos creyeron ver una posible **apertura de la legalidad** a los paros colectivos o, en otros términos, hacia el reconocimiento de la huelga. También se indicó que la nueva regulación significaba la «posibilidad de conciliación a conflicto abierto, aunque éste no se legitima».

A un año largo de distancia, la realidad conflictivo-laboral ha demostrado que nos encontramos prácticamente donde estábamos en mayo de 1970. El mismo Consejo Nacional de Trabajadores acaba de pronunciarse en estos términos:

«... el avance dado con el decreto de mayo de 1970 **no resolvió el problema ni dio respuesta a las aspiraciones de los trabajadores**». En consecuencia..., la Comisión Permanente precisa que el tratamiento legal dado al conflicto colectivo ha de contemplar en su regulación el planteamiento, procedimiento y **determinación de legalidad e ilegalidad**, así como la **institucionalización de sus métodos de solución.**»

(10) Informe sobre **Conflictos colectivos de trabajo**, p. 18 y ss. De la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo.

(11) **B. O. E.**, 25 de mayo de 1970.

El lector estará de acuerdo conmigo en decir que en este juicio de valor no se nos dice cuál es el problema que quedó sin resolver y cuáles eran las aspiraciones de los trabajadores. Si leemos bien, lo único que se pide es que el legislador—de la nueva Ley de Convenios y Conflictos Colectivos—indique dónde termina el conflicto legal y dónde empieza la huelga. El problema, creemos, tiene mayor profundidad.

1.3. ¿Se puede regular la «anormalidad laboral»?

Si nos atenemos a la realidad sociológica de los conflictos colectivos laborales, es decir, a las conductas de paro total o parcial que vienen adoptando los trabajadores y a las motivaciones que originan los conflictos estrictamente laborales, el problema que está sin resolver es el que se denomina «anormalidad laboral».

El tema de la «anormalidad laboral» fue abordado ya en el decreto de 20 de septiembre de 1962, pero no se resolvió. En el preámbulo de este decreto se decía que «la **anormalidad en las relaciones de trabajo**, así en las individuales como en las colectivas, aun siendo una situación ocasional, excepcional, limitada y transitoria, es, sin embargo, un fenómeno con el que el **ordenamiento jurídico tiene que contar y ha de regular**» (12).

El mismo decreto de 25 de mayo de 1970, que ahora les parece insuficiente a los miembros del Consejo Nacional de Trabajadores, se proponía como uno de los objetivos que «las resoluciones de trabajo se desenvuelvan por cauces propios incluso en **situaciones de anormalidad laboral**». Pero en realidad no reguló la anormalidad, pues exigía como condición indispensable—en los casos de anormalidad laboral—para que tuviera aplicación el art. 11, relativo a la «mera suspensión de los contratos de trabajo durante el tiempo de la interrupción de la prestación laboral», que se cumpliera el art. 10, es decir, que se restablezca la normalidad. Dicho más claramente, que los trabajadores que han parado vuelvan al trabajo.

Por si quedaba alguna duda, el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia interpretando estos dos artículos del decreto. Dice así:

«Que aun después de la promulgación del decreto de 22 de mayo de 1970, sobre conflictos colectivos, éstos siguen siendo

(12) Cfr. Rodríguez-Piñero: «El nuevo procedimiento de formalización, conciliación y arbitraje en las relaciones colectivas de trabajo», en **Revista de Política Social**, núm. 56, 1962, pp. 5 y ss.

ilegales, si no se ajustan a las prescripciones establecidas muy concretamente en dicho decreto y muy especialmente en el artículo 10 del mismo.

Que, si se altera la normalidad en el trabajo, **sea cual fuere su origen**, la autoridad laboral efectuará el oportuno requerimiento para el restablecimiento de aquélla, y, si no es atendido éste por los trabajadores, el conflicto **se desarrolla ilegalmente** y los que participan en él se hacen acreedores a la sanción de despedido...» (13).

Después de esta interpretación del Tribunal Supremo queda claro que su criterio no ha variado: se puede hablar de conflictos legales o ilegales. La huelga equivale a «conflicto ilegal», a paro total o parcial, a «anormalidad laboral».

Afrontar pues, el problema de las situaciones anormales en el trabajo o paros colectivos de los trabajadores supone afrontar la regulación de la huelga. ¿Lo hará la nueva Ley de Convenios y Conflictos Colectivos? Todo hace prever que no se va a dar este paso, aunque reconozco que clarificaría mucho la situación conflictivo-laboral que estamos viviendo.

Y no se va a afrontar este problema; la contradicción entre la realidad sociológica y el estrecho marco legal que es desbordado una y otra vez, porque son muchos los que piensan como el Presidente del Consejo Nacional de Empresario, quien no se anduvo con rodeos en una entrevista:

«En España, creo que la huelga no es necesaria, porque tenemos dentro de la Organización Sindical los medios suficientes de entendimiento. Y luego, si allí fallan, tenemos también una regulación judicial, a través de la Magistratura, que también es suficiente» (14).

Esta opinión, muy autorizada por cierto, choca con la realidad y también con los informes de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, que, supongo, tienen un valor. Además el problema es más profundo que el decir sí o no a la huelga. En primer lugar, por la consecuencia que tiene una situación como la actual. Me refiero al despido por la mera participación en un conflicto colectivo ilegal. Pero de esto trata otro estudio en este mismo número de la revista. Por eso no entramos en este tema.

(13) T. S., 29 de noviembre de 1971. En idéntico sentido se ha pronunciado el Tribunal Central de Trabajo, en dos sentencias de 6 de noviembre y 13 de diciembre de 1971, en las que se declaran procedentes los despidos de trabajadores de la construcción que habían participado en un conflicto colectivo en Barcelona durante el mes de julio pasado.

(14) Miguel Veyrat: «Entrevista», en **Nuevo Diario**, 19 de diciembre de 1971.

Y en segundo lugar, porque el marco legal actual (a partir del decreto de mayo de 1970) sitúa a los trabajadores en inferioridad de condiciones o, dicho más claramente, mantiene una especie de «privilegio legal» a favor de los empresarios. El art. 12 de este decreto admite el «lockout» o cierre empresarial excepcionalmente (15), pero lo admite y es legal. En contrapartida la huelga es siempre ilegal.

No es ninguna exageración hablar de «privilegio legal» en este caso, pues todos sabemos que la doctrina y jurisprudencia encuentran grandes dificultades para legitimar el «lockout» o, al menos, más dificultad que para legitimar la huelga. Y no conocemos en la legislación comparada casos semejantes, donde se reconozca legalmente el cierre empresarial, aunque sea excepcionalmente, y en ningún caso la huelga.

2. LA REALIDAD SINDICAL

El año 1971 termina sin que haya podido finalizar todo el desarrollo normativo reglamentario que exige la nueva Ley Sindical. Un reciente informe, leído por el secretario de la Organización Sindical a los miembros de la Comisión Permanente señala que «en breve plazo se va a publicar el decreto relativo al ejercicio de los derechos sindicales en la empresa, y que se trabaja en el de asociación sindical».

Esto quiere decir ni más ni menos que después de un año de aprobada la Ley Sindical se va a proceder a poner «en funcionamiento» los arts. 12, relativo a la acción sindical en la empresa, y 13, 14 y 15 referentes a la constitución de las Asociaciones Sindicales de empresarios, técnicos y trabajadores. Lógicamente, por ser lo «nuevo» y más específico de esta Ley, habría que haber comenzado por aquí.

No ha sido así y, en cierto modo, lo comprendemos, pues el gran problema interpretativo de la Declaración XIII del Fuero del Trabajo se planteó al discutirse el tema de las Asociaciones. La interpretación, como sabemos que se impuso en las Cortes, fue la más restrictiva:

a) Una sola asociación sindical por cada actividad económica o especialidad profesional.

b) Una vez inscrita una asociación, no se podrá inscribir otra dentro de una misma actividad profesional y el mismo ámbito territorial.

(15) Cfr. V. Ortega: «La nueva regulación de los conflictos colectivos de trabajo», en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, octubre-diciembre 1970.

c) Los estatutos de cada sindicato establecerán no sólo el porcentaje del censo sindical que se requiere, sino también el número de actividades o especialidades profesionales, es decir, cuántas asociaciones caben dentro del Sindicato.

El problema planteado es el de saber si, supuestas estas características, la regulación del derecho de asociación va a permitir hablar de asociaciones abiertas, voluntarias, y en definitiva en qué grado se va a poder ejercitar el derecho de libertad sindical por parte de los trabajadores. Más aún, ¿para qué van a servir estas asociaciones?

Ya ha sido reglamentado el llamado derecho de reunión (16), y alguno de los primeros comentarios lo calificaba de derecho a solicitar una reunión subrayando el art. 9, según el cual los sindicatos no pueden reunirse para tomar acuerdos que vinculen a los reunidos. ¿Para qué, entonces, sirve este derecho?

Pero el problema principal que tienen planteado los trabajadores es el de las garantías sindicales. Resulta que a seis meses de publicarse en el «Boletín Oficial» el decreto regulador del régimen jurídico de las garantías de los cargos electivos sindicales (17), este decreto no satisface ni siquiera a los Consejos de Trabajadores.

La razón de esta insatisfacción, a juicio del Consejo Nacional de Trabajadores, se refiere a «que no ha recogido la muy reiterada reivindicación de los representantes sindicales de que en los casos de despido **improcedente**, desaparezca la facultad que la legislación actual concede a las empresas de persistir en la no readmisión del trabajador despedido, mediante un incremento en la indemnización económica».

También el Consejo Provincial de Trabajadores de Barcelona argumenta de la misma manera: «Continúa siendo el dinero la causa determinante del despido de representantes sindicales, y mientras dicho sistema continúe vigente, **no podremos hablar de unas medidas eficaces que eviten las represalias y las injusticias que puedan cometerse** al amparo de una normativa legal contra representantes sindicales que únicamente aspiran a obtener unas reivindicaciones sociales para sus representados...» (18).

Hemos querido citar estas dos opiniones, nada sospechosas por venir de órganos de la misma Organización Sindical, para poner el dedo en la llaga. ¿De qué servirá regular la acción sindical en la empresa, si no se empieza por aquí? Lo que se está

(16) B. O. E., 7 de mayo de 1971.

(17) Cfr. Fernando Larraz: «Garantías jurídicas o garantías reales», en *Mundo Social*, septiembre 1971.

(18) Cfr. *Informaciones*, Sección Laboral, 14 diciembre de 1971, p. 10.

pidiendo con urgencia es la modificación del texto refundido de Procedimiento Laboral. Y lo que nos admira es que una norma legal deje de ser eficaz antes de los seis meses de su promulgación.

El tema del despido «improcedente» sabemos que está muy relacionado con el de la «anormalidad laboral» o huelga. Las dos cosas son una realidad empíricamente constatable. Si la nueva Ley de Convenios y Conflictos Colectivos—en fase de anteproyecto—no los aborda, se demostrará una vez más que no es realista y que las peticiones de los órganos oficiales de la Organización Sindical se quedan en peticiones. ¿No será porque no cuentan con los medios o instrumentos eficaces para hacerse oír?

Al comienzo de este análisis hemos citado una afirmación del texto del III Plan de Desarrollo: «Este contiene—se decía—una política social perfectamente definida, tomando como base la realidad sociológica...». Del análisis sintético que hemos hecho se desprende que esa realidad sociológica se caracteriza por dos notas principales: las situaciones de «anormalidad laboral», frecuentes y no reguladas, y los despidos «improcedentes», que se repiten una y otra vez.

Ahora bien, el III Plan de Desarrollo sólo prevé, al tratar de la política laboral (pág. 55) para solucionar el posible desempleo, una jubilación anticipada, un seguro de desempleo más generoso y fórmulas ágiles de formación y adaptación profesional. Tales medidas son las ya clásicas y diríamos que de sentido común. Pero, en el fondo, se defiende la tesis de «abrir unas posibilidades limitadas a **la flexibilidad de plantillas**, sin merma de las máximas garantías para los trabajadores afectados».

Tales garantías máximas parecen ser, por el contexto, las tres enumeradas, pero no las llamadas garantías sindicales a las que nos hemos referido. El problema, pues, no es el de despidos por razones evidentes de reestructuración y modernización de las empresas, sino las reducciones de empleo y los despidos «improcedentes», o procedentes, pero debidos a participaciones en paros colectivos totales o parciales.

El mismo texto del III Plan, al tratar de la política salarial (pág. 146), indica que dicha política de salarios tenderá a que el salario mínimo interprofesional se transforme en «concepto de salario suficiente». Se habla, pues, de una tendencia nada más. Y se añade que «se elaborará una nueva Ley de Convenios Colectivos, enmarcada en la política de rentas y precios...».

No encontramos en ninguna parte del texto del III Plan alusión alguna a que la nueva Ley será de Convenios y Conflictos Colectivos. Como tampoco se indican con cifras aproximadas los

puestos de trabajo que se van a crear durante la vigencia de dicho Plan. Y creemos que esto es muy importante.

Las reivindicaciones concretas de los organismos sindicales: «No al despido libre, al despido «improcedente», desaparición de los «topes» salariales, jornada laboral de cuarenta y cuatro horas, garantías sindicales eficaces de los trabajadores y reforma de la empresa», chocan con las tesis de fondo del III Plan de «flexibilidad de las plantillas», reducciones de empleo por reestructuración de empresas o sectores, concentración, saneamiento financiero, etc.

Esta realidad no significa otra cosa sino que los intereses de los trabajadores son distintos de los intereses de los empresarios o de las empresas, y de hecho entran en conflicto. Y ambos intereses son también, en buena parte, distintos de los intereses generales del país, diríamos distintos del interés público general. Y naturalmente entran a veces en conflicto.

De ahí que, a la hora de escoger los medios eficaces para defender los intereses de los trabajadores, los altos organismos de la Organización Sindical encuentran muchos condicionamientos de todo orden. Este tema ya se planteó al discutir el art. 1.º 2, de la Ley Sindical, y los señores procuradores cargaron sobre las espaldas de la Organización Sindical una «misión esencial»: la **transformación y desarrollo del sistema socioeconómico**..., mediante el cumplimiento de los siguientes fines: la defensa y promoción de los intereses de los empresarios, técnicos y trabajadores.

En su día, ya nos preguntamos si la «transformación y desarrollo del sistema socioeconómico» es una «misión», un «fin» del Estado o del sindicalismo (19). Lo único que hemos querido ahora es tratar de hacer ver que las actuales situaciones reivindicativas salariales, las reformas concretas sociales que se exigen, chocan no sólo con la opinión y los intereses de las empresas, sino con un sistema socioeconómico como el nuestro, al que, por una parte, hay que **transformar** y, por otra, **desarrollar**. Y a esta «misión esencial» se subordinan los fines del sindicalismo.

(19) Vid. V. Ortega: «Nueva Ley Sindical», en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, enero-marzo 1971.



El despido improcedente en España

por FERNANDO LARRAZ

A lo largo de los meses pasados se ha escrito mucho en la prensa acerca del despido en el contexto de una política de desarrollo económico. Mientras, unos han defendido a capa y espada la política de pleno empleo y la negativa rotunda al otorgamiento de facilidades para el despido, asustados por el progresivo aumento del paro. Así, el Consejo Nacional de Trabajadores. Otros, en cambio, con matices diversos, han propugnado la flexibilidad en el tratamiento del despido en aras de la reconversión y modernización de las empresas.

En ambas posturas aparece latente la convicción de que en España todavía no existe el llamado despido libre. Desde esta base el Consejo Nacional de Trabajadores querrá mantener y consolidar una rigidez con respecto al despido, y los otros, preferentemente del medio empresarial, abogarán para que la regulación jurídica permita el tan ansiado—para ellos—despido libre. Desde luego, es, hasta cierto punto, lógico que permanezca en el sustrato mental de muchos españoles la idea de que en nuestro país no se permite el despido libre, ya que, dejando aparte la propaganda oficial que se ha realizado durante muchos años sobre el tema, agitando el lema de «no al despido libre», como una de las banderas sociales del régimen, en los tratados sobre la regulación de las relaciones laborales en España se ha hecho hincapie en que, a diferencia de otros países del área occidental, el despido de un obrero no era libre. La decisión unilateral del empresario era susceptible de recurso ante los órganos jurisdiccionales laborales, los cuales podían declarar la improcedencia del despido si los motivos determinantes no encajaban dentro de las causas señaladas por la Ley de Contrato de Trabajo. Cualquier estudiante de las Facultades de Derecho que sólo conociese el desarrollo de las relaciones laborales a través de esos manuales obtendría la

conclusión de que en España el trabajador puede oponerse contra la decisión del despido mediante la demanda ante la Magistratura de Trabajo, en donde tendría la posibilidad de que la decisión del empresario quedase anulada por la sentencia judicial.

En los comentarios que se hicieron en los días siguientes a la promulgación del Decreto de 22 de mayo de 1970, sobre regulación de los conflictos colectivos, se consideraba como uno de los avances más netos del nuevo Decreto, la recuperación de las garantías previstas en el Decreto de junio del 66 para los representantes sindicales. Sin embargo, las recientes conclusiones de los Consejos de Trabajadores en sus diferentes niveles jerárquicos desmienten tal impresión y señalan con acritud que el dinero continúa siendo la causa determinante del despido (Consejo Provincial de Trabajadores de Barcelona). De modo semejante, la Unión Provincial de Trabajadores y Técnicos Siderometalúrgicos de Barcelona manifiesta su desacuerdo con la situación vigente, ya que tanto los «representantes sindicales como los trabajadores pueden ser despedidos, aunque el despido sea declarado improcedente por la Magistratura de Trabajo».

Nadie podrá atacar estas declaraciones por exageradas o aquejadas de demagogia, ya que con la ley en mano se llega a la misma conclusión, sin necesidad de realizar complicados malabarismos. porque el art. 212 de la misma Ley de Procedimiento Laboral, en el Título sobre ejecuciones de sentencias limita las posibilidades del Magistrado, ante el caso de la negativa de la Empresa a la readmisión, fallada en sentencia firme, a señalar para el trabajador «una indemnización que no será inferior al sueldo o jornal de seis meses ni superior al de cuatro años». Tiene razón el Consejo Provincial de Trabajadores de Barcelona cuando afirma que el dinero continúa siendo la causa determinante del despido.

Para refrendar estas previsiones legales, basta la simple lectura de la prensa diaria, que con cierta frecuencia recoge algunos casos de los muchos que ocurren cotidianamente en la realidad laboral española, en los que las empresas se desembarazan de los obreros cuya sola presencia en el interior de la Empresa es molesta por diferentes razones.

Uso y abuso del despido

El uso y abuso de esta permisión legal en la realidad del mundo laboral obliga a plantearse el tema del despido con el rechazo previo, por falso, del axioma de que en España no existe el despido libre. Es importante esta toma de postura inicial porque el banderín de la ausencia del despido libre ha constituido el tabú que ha

envuelto muchas exposiciones y discusiones acerca de la regulación de las relaciones laborales. Se ha llegado a exigir como condición previa *sine qua non*, para la admisión de la huelga, la contrapartida del reconocimiento del despido, cuando en primer lugar, son temas heterogéneos cuya sola insinuación en equivalencia hace suponer que se parte de un planteamiento neutro y aséptico muy sospechoso y, sobre todo, ajeno a la realidad. En segundo lugar ya hemos visto, en lo que antecede, que el empresario español puede despedir a un obrero siempre y cuando quiera, aunque, en algunos casos, tal acción le suponga un cierto coste, normalmente no muy gravoso, ya que con frecuencia las indemnizaciones señaladas por las Magistraturas de Trabajo suelen ser pequeñas.

Queda claro que si no nos atrevemos a decir que existe en España el despido libre, sí seremos unánimes si le llamamos despido «quasi» libre.

Ahora bien: tal actitud del empresariado español viene justificada, según sus propias declaraciones, en aras del restablecimiento del orden y la disciplina en el seno de la Empresa. Tal afirmación es muy significativa, aparte de servir de demostración de la concepción que algunos empresarios españoles mantienen sobre las decisiones de los órganos encargados de impartir la justicia en el campo de las relaciones laborales.

Cuando una sentencia firme de la Magistratura de Trabajo o del órgano jurisdiccional correspondiente considera y falla que el despido es improcedente, que carece de justificación legal, presupone que la Empresa, en esa ocasión, no ha actuado según las leyes laborales vigentes en España. Y en este caso, el restablecimiento del verdadero y auténtico orden consistirá en el acatamiento de la decisión judicial. Si en las restantes esferas de la sociedad se pudiesen sustituir las decisiones de los jueces por medio de dinero, la justicia quedaría convertida en la más flagrante injusticia.

Por otra parte, la actitud de la no readmisión del obrero despedido «improcedentemente» según sentencia firme, va unida con el concepto de la Empresa como feudo particular del empresario. Es verdad que tal concepto responde a la realidad económica y aun a gran parte del ordenamiento jurídico, pero no concuerda con los Principios y Leyes Fundamentales del régimen español, ya que éstos proclaman con claridad meridiana que la Empresa constituye una comunidad. Exactamente, el Punto XI de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento afirma que: «La Empresa, asociación de hombres y medios ordenados a la producción, constituye una comunidad de intereses y una unidad de propósito». Mal se compagina esta concepción fundamental en el ordenamiento jurí-

dico español con la decisión de despedir a un obrero, cuyo despido ha sido declarado por los Tribunales de justicia como improcedente.

Finalmente, si una sentencia firme falla un despido improcedente, significa sencillamente que la decisión de despido tomada por la empresa no ha sido correcta, sino por el contrario, en desacuerdo con la legislación laboral. La desobediencia al fallo judicial, mediante la persistencia en la decisión inicial con la negativa a la readmisión del trabajador, no parece que quede paliada ni justificada por una sustitución en metálico, dado que es totalmente factible la decisión judicial expresada en sentencia firme.

En resumen, se puede concluir que el despido en España es más libre de lo que pueda parecer en un comienzo, gracias, entre otras razones, a la desafortunada permisión legal, que posibilita el que los empresarios puedan negarse a la readmisión de trabajadores en oposición a lo fallado por los Tribunales de Justicia.

Pueblo de Dios 1971-72

por SANTIAGO LORENTE

Intentar hacer balance de la Iglesia acerca de un año que ya pasó y, mirando al que comienza, es tarea ciertamente arriesgada. Y esto, porque mientras la inteligencia humana disponga de un entendimiento limitado—y esto sucederá siempre—, estará obligada a ver la realidad sólo desde perspectivas parciales—aunque no por ello falsas—. Plenamente consciente de esta realidad se ha escrito el presente artículo.

En primer lugar, hay que aclarar que todo juicio **sobre** la Iglesia debe arrancar de la idea de **lo que es** Iglesia. Y si la Iglesia es, desde el concepto teológico más maduro, ante todo, **pueblo de Dios**, todo juicio sobre la Iglesia habrá de versar casi exclusivamente sobre este pueblo de Dios.

Esta óptica me parece fundamental, y por eso, más de un lector echará de menos en este artículo una atención más detenida a problemas de obispos, sacerdotes, religiosos y religiosas o movimientos especializados dentro de la Iglesia.

El año 1971, en España ha sido uno más en que el pueblo de Dios ha seguido considerando como actividad primaria de su vida cristiana la práctica cultural. No se afirma con esto que la gente practique. Se afirma, en cambio, que la vida de la Iglesia es concebida casi exclusivamente en primer lugar, como la actividad cultural que se desarrolla físicamente **dentro** de los muros del templo, y en segundo lugar, como las personas que desarrollan tal actividad y en tal sitio. La proyección dinámica de la vida cristiana a otros ámbitos de la existencia deja—hoy por hoy—mucho que desear. La vida familiar como «culto cristiano»; el trabajo esforzado y honrado como «culto cristiano»; incluso el merecido descanso y espar-

cimiento como «culto cristiano»; he aquí al menos unos aspectos fundamentales de vida auténticamente cristiana que no parecen estar íntimamente conectados con la idea y la realización de una vida integralmente eclesial.

Las prácticas culturales han descendido asimismo cuantitativamente. Esto no implica, como es lógico, un juicio a nivel cualitativo. El pueblo sigue manteniendo aquellos sacramentos que se reciben alguna vez en la vida: bautismo, confirmación, primera comunión, matrimonio y, aunque menos, unción de los enfermos. Sería demasiado simplista atribuirlo exclusivamente a una mera fuerza de tradición o práctica floklórica. El descenso, en cambio, se observa cada vez más en los sacramentos de práctica más frecuente, como es la eucaristía dominical y, sobre todo, la confesión.

Lo que se practica o no se practica, y el modo de hacerlo en definitiva, se debe a lo que se cree o no se cree. El nivel y el contenido de creencias es, pues, la base. La Iglesia es la comunidad de los creyentes.

* * *

Los dogmas más intangibles son los que aparecen más en tela de juicio porque, en principio, son los más difíciles de compaginar con la razón y la evidencia aparente. El caso típico es la resurrección de la persona a una vida trascendente. Este dogma cuenta con un porcentaje muy bajo de creyentes entre el normal pueblo de Dios, y todavía más bajo entre las personas de escasa cultura. Esta conclusión es común a muchos estudios realizados.

En el campo de la moral, el pueblo de Dios sigue manteniendo muy profundamente el instinto de lo bueno, igual que lo sigue manteniendo el pueblo que no es explícitamente cristiano (o bautizado). Con esto pretendo afirmar que la humanidad es buena, más buena de lo que en general a veces pensamos. Pero lo que también pretendo afirmar es que la moral cristiana adolece de una falta de relación directa y motivación en Cristo, en su persona y en su ejemplo. En la moral cristiana hay además un énfasis desproporcionado en el campo del 6.º Mandamiento, énfasis hacia lo funcional de los órganos sexuales y, por el contrario, falta de hincapié en la dinámica madura de las relaciones interpersonales.

Un campo virgen de la moral cristiana sigue siendo el 7.º Mandamiento. No hay ni una reflexión teórica madura y actualizada al mundo complejo de hoy, ni—consecuentemente—una práctica desinteresada de las exigencias que provienen de la idea tan rica de la justicia como fruto del amor cristiano.

En resumen, sólo una élite minúscula sigue el ritmo vital de la Iglesia. De esta élite, una parte lo hace y se siente cada vez más desconcertada por los «cambios»; y otra parte lo hace para interesarse cada vez más en la comunidad de los creyentes, y para ser ella misma «agente de cambio». Esta última minoría actúa cada vez más al margen de la **institución eclesial**; y el fenómeno parece irreversible.

Pero la gran mayoría de los cristianos han estado **ausentes**, y por eso no puedo estar de acuerdo con quienes piensan que el pueblo de Dios ha estado en 1971 a la expectativa. Al contrario, la Iglesia «sociológica» está dando claras muestras de ausentarse, de desintegrarse. En definitiva, de interesar cada vez menos.

* * *

A nivel de «responsables» de la Iglesia como institución visible, es decir, excluyendo a la gran masa del pueblo de Dios, el juicio sobre 1971 es muy distinto.

En primer lugar, la Asamblea Conjunta ha hecho noticia y ha sido signo. Noticia porque los periódicos tanto nacionales como extranjeros se han hecho profundo eco de ella. Y, además, se ha visto la enorme capacidad de **mentir** que tiene más de un periódico nacional que intentó boicotearla ante la opinión pública. Y ha sido signo para los que quieren y anhelan un sacerdocio menos preocupado de sus derechos y privilegios civiles y políticos y más puramente preocupado por una misión de buena voluntad y de transmisión del mensaje cristiano. Lo triste es que muchos lo hayan entendido al contrario.

Sin embargo, la Asamblea Conjunta ha producido el mejor fruto de su ideal eclesial: reunir a miles de grupos de sacerdotes por todo lo largo y ancho de España durante más de un año en reflexión comunitaria, y reunir durante una semana a Obispos y sacerdotes, sentados en las mismas sillas del Seminario. Esto es hacer Iglesia, y esto es el fruto que **no** es noticia y que por eso no se ha dicho en los periódicos.

Más pernicioso y desorientador para la Iglesia que la introducción de sectas protestantes por los hogares españoles ha sido la división en el seno de sus responsables. División en el episcopado: si la Asamblea Conjunta descubrió algo en este sentido es que el cuerpo episcopal no es ciertamente monocolor. División en el clero: hecho constatable sin recurrir a la Asamblea Conjunta; basta con asistir a los sermones de las misas dominicales por distintas parroquias. División entre ciertos grupos eclesiales, algunos de

ellos con el influjo que les proporciona el respaldo económico y político. Sólo Dios dirá—y la historia—si es posible y lícito conducir el vehículo de la Iglesia con el freno y la marcha atrás metidos.

De todas maneras, los hechos sueltos que una minoría cacarea son indicativos de lo mucho profundamente positivo que en el seno de la mayoría silenciosa está ocurriendo. Las declaraciones de Monseñor Cantero implican más bien que hay casi todo un episcopado más o menos dispuesto a seguir el camino de lo sencillo y humilde. Las huelgas de los estudiantes de teología implican que balbuceantemente la mayoría busca una teología menos profesionalizada y más vitalmente actualizada. Los grupos poderosos interesados en desdibujar nuevas imágenes de la Iglesia están implicando—con su campaña sorda de destrucción—que realmente empieza a apuntar y a ser realidad esta nueva imagen.

Las revistas de ultraderechas, para su distribución masiva, necesitan de pingües ayudas económicas, y ello está diciendo a voces que ya no interesan al público; y el silencio de la prensa sobre los puntos más hondos de la teología del sacerdocio expuesta en la Asamblea Conjunta indica que hay un mayor consensus entre los sacerdotes... a pesar de todo.

De todo esto hay que concluir que una cosa es hacer balance de un año de Iglesia, y otra cosa muy distinta es hacer un comentario crítico de las noticias sobre las más destacadas élites de la Iglesia. Lo segundo sólo tiene importancia en cuanto es eco del común sentir del pueblo de Dios en general, pues él es la Iglesia. Va apareciendo claro que el cristianismo profundo vivido no podrá ser un fenómeno de masas. Y va también apuntando la realidad no de una Iglesia identificada con el poder (aunque sea éste de orden sólo moral) sino con el servicio humilde a una humanidad que quiere ser salvada en Cristo.

Lenin y la Religión

Por FEDERICO GONZALEZ-FIERRO

Aunque inadmisibles su concepción antirreligiosa y antidemocrática, la actitud leninista provoca también en el crítico sincero el examen de la realidad histórica que combatió y combata el leninismo. El dicho cristiano «por las obras los conoceréis» nos enfrenta con la dialéctica teoría-praxis con la dialéctica de lo que creemos frente al modo efectivo de realizarlo.

Cuando en 1956 la presidenta del Partido Comunista de España, Dolores Ibarruri, «La Pasionaria», destacada leninista, admitía la posibilidad de que hubiese sacerdotes en su Partido, iniciaba una nueva actitud en un Partido considerado como marxista-leninista ortodoxo.

Pudo parecer una claudicación ideológica o mera táctica de acción, pero de hecho representaba el comienzo de una nueva manera de actuación.

Por su parte, años más tarde, Santiago Carrillo, secretario del Partido Comunista de España y por lo tanto su figura más relevante, perfecciona esta postura de aproximación leninista-religiosa, definiéndola prudentemente no como «renuncia ideológica, sino un nuevo enfoque, actual, de carácter realista y favorable a los intereses humanos» (1).

Carrillo distingue entre los católicos conciliares y los enfeudados en una concepción preconciliar. Los primeros han asimilado los nuevos criterios de compromiso con el mundo del Vaticano II, de orientación democrática y progresista. «La religión portadora de una corriente católica que se propone contribuir a transformar la sociedad ya no actúa como un opio y constituye objetivamente un fermento de progreso» (2).

El Partido Comunista de España entraba así en una línea que lo llevaría a ser considerado como «revisionista», conciliador y heterodoxo a los principios le-

(1) Santiago Carrillo: «Nuevos enfoques a problemas de hoy», **Editions Sociales**, París, 1967, p. 124.

(2) **Op. cit.**, p. 132.

ninistas. Las escisiones que sufre en 1964, al fundarse el Partido Comunista de España (marxista-leninista), y en 1969, el Partido Comunista Internacional (escisión esta última fraguada desde 1967), y otras, llevaban, junto a diferentes aspectos, la crítica de lo que representaba el olvido histórico en España de una postura distinta en materia religiosa.

El cambio que se dio en el P. C. E. es paralelo al de los partidos de Francia, Italia, Yugoslavia..., todos ellos leninistas.

¿Pero cuál fue el pensamiento de Lenin? ¿A qué ha de someterse un marxista-leninista ortodoxo en materia de religión?

Diálogo y coexistencia suponen aclarar la postura íntima de interlocutores y coexistentes, y sus particulares opiniones. No se puede olvidar tampoco el valor de lo vivido, es decir, el modo concreto de cómo se han desenvuelto históricamente las distintas ideologías. Esta praxis aclara el valor ambiguo de las expresiones.

LA RELIGION SOCIOLOGICAMENTE

Lenin fundamenta la religión en una visión sociológica que recoge de Marx y Engels. Esencialmente nada había cambiado de la visión con que se presentaba en el siglo XIX.

La Rusia zarista ofrecía una peculiar alianza de Iglesia y Estado, en la que el zar desempeñaba la jefatura de ambas. Ni siquiera existía la figura personal de un Patriarca, que fue sustituido por un Sínodo en el que el Gobierno tomaba parte decisiva. La Iglesia Ortodoxa legitimaba ideológica y sacramentalmente la figura de un Estado claramente dictatorial y represivo. Ante la imposibilidad de una libertad de expresión que contrastase el orden religioso y el político, la crítica bolchevique aparecía fulminante y destructora de un orden que englobaba todo.

Lenin no analiza detenidamente el término «religión». Lo toma en el sentido de las que existen en muchos países europeos con regímenes capitalistas. Rechaza aun la misma expresión, en el sentido de decir «el socialismo es mi religión».

La religión sigue siendo «el opio del pueblo». Esta frase parece una consigna repetida una y otra vez. Su concepción revolucionaria y científica analiza las raíces sociales para constatar que es incompatible con la visión científica del mundo.

Por eso, el Estado social-democrático (comunista) considera punto de partida la separación de Iglesia y Estado como plenamente necesaria. En este Estado, la religión es en teoría libre, al permitirse la libertad de conciencia para cada ciudadano. La religión es un asunto privado.

El artículo 124 de la Constitución Soviética recoge esta herencia con el siguiente enunciado, bastante confuso en su aplicación: «Para asegurar a los ciudadanos la libertad de conciencia, la Iglesia en la U. R. S. S. está separada del Estado, y la escuela de la Iglesia. La libertad de practicar los cultos religiosos y la libertad de la propaganda antirreligiosa están reconocidas a todos los ciudadanos.»

Esto es lo que se refiere al ciudadano dentro del Estado. Otra cosa es en el Partido Comunista (Partido Obrero Social-Demócrata de Rusia), que rige la nación. El militante que pertenece a él ha de estar en continua lucha contra la religión, porque la visión científica del mundo así se lo exige. El comunista es un luchador de primera línea, consciente de la emancipación de la clase obrera, de todo lo que la frena, sea capitalismo, dictadura, oscurantismo, ignorancia, superstición...

La religión, como falsa en sí y aliada al capitalismo, es un fenómeno llamado a desaparecer. La elevación de vida y de cultura la harán replegarse poco a poco, porque nace de la ignorancia y la superstición y se apoya en los regímenes burgueses para subsistir. Predica la resignación a las clases explotadas y además se aprovecha de ellas (3).

El mismo Lenin resume su pensamiento en estos dos párrafos significativos: «La religión es uno de los aspectos del juego espiritual que en todas partes oprime a las masas, agobiadas por el perpetuo trabajo para los demás, por la necesidad y el desamparo. La impotencia de las clases explotadas en su lucha con los explotadores también engendra inevitablemente la fe en una vida mejor en ultratumba, del mismo modo que la impotencia del salvaje en su lucha contra la naturaleza engendra la fe en los dioses, en los demonios, en los milagros, etcétera. A aquel que durante toda su vida trabaja y padece necesidad, la religión le enseña la humildad y la resignación en la vida terrena, con la esperanza de la recompensa celestial. Y a aquellos que viven del trabajo ajeno, la religión les enseña la caridad en la tierra, proponiéndoles una barata justificación para toda su vida de explotadores y vendiéndole a precios módicos billetes de entrada a la bienaventuranza celestial. La religión es el opio del pueblo. La religión es una especie de brebaje espiritual en la que los esclavos del capital ahogan su fisonomía humana, sus exigencias de una vida medianamente digna del ser humano» (4).

Y también: «La raíz más profunda de la religión en nuestros tiempos es la opresión social de las masas trabajadoras, su aparente impotencia total frente a las fuerzas ciegas del capitalismo, que cada día, cada hora, causa a los trabajadores sufrimientos y martirios mil veces más horrorosos y salvajes que cualquier acontecimiento extraordinario, como las guerras, los terremotos... El miedo creó a los dioses. El miedo a la fuerza ciega del capital—ciega, porque no puede ser prevista por las masas del pueblo—, que a cada paso amenaza con aportar y aporta al proletariado o al pequeño propietario la perdición, la ruina «inesperada», «repentina», «casual», convirtiéndole en mendigo, en indigente, arrojándole a la prostitución, acarreándole la muerte por hambre: he aquí la raíz de la religión contemporánea, que el materialista debe tener en cuenta antes que nada y más que nada, si no quiere quedarse en aprendiz de materialista» (5).

Los dos párrafos tienen una clara inspiración marxista y entroncan con el pensamiento «científico» del siglo XIX: Comte, Spencer... Es suficiente, pues, combatirla subiendo el nivel de vida y atacándola ideológicamente, pues donde hay cultura y le falta poder desaparecerá por su cuenta. Además, es necesario llenar la falta ideológica que producirá con un sentido ético del bien de la

(3) Vladimiro Ilich Lenin: **Obras completas**, Editorial Cartago, Buenos Aires, res, 1960; tomo XV, pp. 327, 381 y 386; XXIX, p. 127; X, p. 76; XXXV, p. 124.

(4) **Op. cit.**, tomo X, pp. 76-77.

(5) **Op. cit.**, tomo XV, pp. 382-383.

sociedad, con un pensamiento coherente con la realidad y la concepción científica del hombre que aporta el marxismo.

Este es el lugar de los «estímulos morales», de los que habla Fidel Castro y son doctrina común en la educación socialista-comunista. Si manejamos los manuales de formación marxista (6), se hace hincapié fundamental en los valores ciudadanos, nacionales, de convivencia..., que superan muchas veces a los individuales, lucrativos, capitalistas... de las sociedades occidentales.

Tampoco parece evidente que la experiencia de los países cristianos en los que el nivel de vida ha subido y la cultura se ha difundido, ha traído inmediatamente la abolición del prejuicio religioso. Ni siquiera la experiencia soviética justifica este punto de vista.

Engels, que comprendía mejor que Marx y Lenin el fenómeno cristiano, indicaba que no se acaba con la religión, que había sometido al imperio de Roma y dominado durante casi veinte siglos a la mayor parte de la humanidad civilizada, limitándose a decir que es un tejido de absurdos fabricados por algunos impositores.

LA TACTICA DEL PARTIDO

Lenin se muestra enemigo de un ataque directo a la religión por pura táctica. Es necesario no excitar los sentimientos religiosos de los más débiles para no exasperarlos fanáticamente y romper la unidad de la clase obrera.

Necesita el Partido hacer prosélitos, atraer a los obreros que conservan su fe en Dios. Pero se les atrae para educarlos en el espíritu del programa comunista y no para que se conviertan en sus enemigos.

Con esta finalidad, no duda en decir que es «enemigo incondicional de la más mínima ofensa a sus creencias religiosas». Pero sólo como táctica. Dentro del Partido no se admiten creyentes. Esta es la doctrina clara en la Unión Soviética. Sería una «quinta columna» totalmente incoherente con la mentalidad de Marx y de Lenin. El Partido tiene derecho a poner límites a la libertad de opiniones dentro de su agrupación. A la «opinión» religiosa se la puso fuera desde los comienzos leninistas.

Sin embargo, está clara la finalidad leninista de la revolución, sobre cualquier otra meta. No es la lucha antirreligiosa. Colocar la cuestión religiosa en primer lugar es dispersar las fuerzas de la auténtica lucha revolucionaria, que es económica y política. Lo que se ha de desarrollar es la lucha de clases de los explotados contra los explotadores. A ella se subordina la propaganda atea.

Comenta Lenin a Engels, y está de acuerdo con él, en que «declarar como misión política del partido obrero la guerra a la religión es una frase anarquista» (7).

Analiza Lenin un caso concreto, el de si un sacerdote puede ser miembro del Partido Social-Demócrata, es decir, comunista: «No se puede declarar de

(6) V. Afanasiev: **El comunismo científico**, Edit. Progreso, Moscú.

(7) V. I. Lenin: **Obras completas**, tomo XV, pp. 380, 383 y 385; tomo X, página 80.

una vez para siempre y para todas las situaciones que los sacerdotes no pueden ser miembros del Partido Social-Demócrata, pero tampoco se puede establecer para siempre la regla contraria. Si un sacerdote se viene a nuestras filas para realizar una labor política conjunta y cumple con probidad el trabajo del Partido, sin combatir el programa de éste, podemos admitirle en las filas socialdemócratas, pues en estas condiciones, la contradicción entre el espíritu y las bases de nuestro programa, por un lado, y las convicciones religiosas del sacerdote, por otro, podrían seguir siendo una contradicción personal suya, que sólo a él afectase, ya que una organización política no puede examinar a sus militantes para saber si no existe contradicción entre sus conceptos y el programa del partido» (8).

¿Pero sería, con una contradicción de este tipo, este «sacerdote», todavía sacerdote? ¿No es éste, más que un caso particular, un criterio universal? Lo que se matiza aquí es la imposibilidad humana de hurgar en la conciencia personal para quien en «toda» su actuación observable se muestra de otra manera y ha renunciado de hecho a la práctica y concepción religiosas.

DIOS

El tema de Dios lo trata Lenin con flojedad de argumentos. Es una sencilla consecuencia del ataque a la religión, sólo un elemento de ella. Si lo trata es, siguiendo a sus maestros Marx y Engels, para ver proyectados en este concepto los ideales del hombre en un ser fuera de él. Además, es un elemento burgués, una creación que adormece a las clases oprimidas, instrumento de las dominantes.

La construcción de cualquier dios es una entrega a la autocontemplación, al amor a sí mismo, a deificar los rasgos «más sucios, serviles y torpes de nuestro yo». Es la clásica solución del impotente y desesperado, que, en vez de luchar, se entrega a un ser creado por él mismo en estado sublimado.

Sus argumentos siguen siendo fundamentalmente sociológicos, y por eso no convencen: «Dios es (histórica y cotidianamente), sobre todo, un complejo de ideas engendradas por la bestialización del hombre y por la naturaleza que lo rodea, así como por el yugo de clase, ideas que sirven para afianzar esta opresión y para adormecer la lucha de clases. Hubo en la historia una época en que, pese a ese origen y a ese significado real de la idea de Dios, la lucha entre la democracia y el proletariado se desarrollaba en forma de la lucha de una idea religiosa contra otra» (9).

No se llega a más, porque su preocupación es la revolución. Lo mismo que hace con Dios lo hará con cualquier otra creencia o situación que le pareciese antirrevolucionaria. No hay otro criterio en sus palabras que el ideal eficiente de la revolución, el cambio, la abolición de las clases, la aplicación de las doctrinas marxistas. El absoluto de Lenin es una doctrina dogmática, el marxismo revolucionario. Sobre todo, el marxismo asimilado por él en muchos años de experiencias, de luchas, de condenas.

(8) *Op. cit.*, tomo XV, p. 385.

(9) *Op. cit.*, tomo XXXV, pp. 120-121, 124.

El comunista suele confundir filosofía con sociología, economía y política. Lenin, dentro de esta corriente, cae en el mismo defecto, y más que filósofo aparece como el organizador de un partido y de una nación. El hombre eficiente que pudo transformar a Rusia. Los niños de la Unión Soviética todavía le cantan agradecidos: «Lenin está siempre vivo, Lenin está siempre contigo, en lo difícil, en la esperanza y alegría. Lenin está con nosotros en nuestro resurgir. En todos los días buenos, Lenin está conmigo y contigo.»

Cuando salimos de esta labor organizadora, revolucionaria, Lenin desaparece, nada le interesa. Hay mucho más germen de inspiración en un Marx-Engels que en la aplicación leninista. El materialista integral habrá de acudir fundamentalmente a estas dos figuras y no tanto a los seguidores que han trabajado en líneas concretas de actuación o pensamiento.

ETICA

Un punto relacionado con la concepción de Dios y la religión es la moral, la ética. Lenin lo trata brevemente en el discurso a las Juventudes Comunistas. Entronca adecuadamente con su concepción de la revolución. «Los comunistas —dice—niegan la moral en el sentido manifestado por la burguesía como deducido de los mandamientos de Dios. Moral creada al margen de la naturaleza humana y de las clases; por lo tanto, engañosa. Creada para embaucar a los obreros y campesinos en provecho de sus explotadores.»

«Decimos que nuestra moralidad está enteramente subordinada a los intereses de la lucha de clases del proletariado. Nuestra ética tiene por punto de partida los intereses de la lucha de clases del proletariado» (10).

Por lo tanto, el pensamiento leninista une, por un lado, una moralidad fundada en la naturaleza humana, y por el otro, la lucha de clases del proletariado. El primer término lo consideramos como un eje inmóvil y universal, pero la intromisión del segundo llevará a la arbitrariedad del primero, y el marxismo-leninismo tendrá siempre en sí el contexto de una moral circunstancial, móvil, variable. ¿Quién o qué me indica a mí que tal o cual situación o actuación va encaminada a los intereses de la lucha de clases del proletariado, si «es moral lo que sirve para destruir la antigua sociedad explotadora y para agrupar a todos los trabajadores alrededor del proletariado, creador de la nueva sociedad comunista»? (11).

Por lo tanto, valen todos los medios, el fin justifica los medios. Es verdad que él pondrá la objetividad en las consignas del Partido, para no caer en la subjetividad anarquista, enteramente contraria a las prácticas absolutistas y objetivantes de único Partido. Pero, al fin y al cabo, el Partido sigue la orientación de su dirección y en esta materia sus decisiones son estratégicas y circunstanciales, faltas de la objetividad que puede tocar a mi conciencia de una manera absoluta.

(10) Op. cit., tomo XXXI, pp. 278-279.

(11) Op. cit., tomo XXXI, p. 280.

FIDELIDAD A LA IDEOLOGIA Y CAMBIO RELIGIOSO

El pensamiento genuino de Lenin sobre la religión aparece así claro. El que deje el «escape» del campo individual no invalida la carga antirreligiosa de sus principios y de su práctica, continuada por sus seguidores, con los extremismos de China y Albania y la sujeción a la que se ve sometida en la Unión Soviética. El ejemplo de Polonia no justifica, porque la situación religiosa polaca es suficientemente fuerte y nacionalista como para invalidar una política represiva.

Todavía, en conjunto, la religión, las Iglesias..., no parece que hayan superado el contexto en el que Lenin condenaba la religión. Puede ser que pasado el tiempo las críticas tengan otra razón de ser y el acuerdo «revolucionario» de «religiosos» y leninistas en la transformación del mundo no imposibilite un segundo plano en el más allá, de apertura a la trascendencia, a la vivencia religiosa.

Entraría entonces en cuestión si la interpretación «científica» del hombre no está reñida con la religión. Si la respuesta fuese afirmativa, intuimos también la conclusión: Lenin habló sólo para una situación concreta en que la religión «esclavizaba» al hombre, se alió con el capitalismo y era el «opio del pueblo».

Aunque inadmisibles para muchos su concepción antirreligiosa y antidemocrática, la actitud leninista provoca también en el criterio sincero el examen de la realidad histórica que combatió y combate el leninismo. El dicho religioso-cristiano «por las obras los conoceréis» perpetúa el análisis de una fe y religiosidad que se dicen sinceras. Nos enfrenta con la dialéctica de la teoría y de la praxis, de lo que se cree y el modo efectivo de realizarlo.

Los datos presentados son suficientes para juzgar, desde el punto de vista ideológico de Lenin, el problema de las posturas ortodoxas y heterodoxas de un partido leninista en nuestros días, problema con el que iniciábamos nuestro estudio.

Sin embargo, no olvidemos tampoco la otra realidad, la de la evolución que se puede haber dado en los elementos religiosos hoy día, en sus nuevas concepciones. En ellas se apoyan los leninistas «revisionistas» para justificar su ortodoxia, su fidelidad a Lenin.

Crisis actual y futuro del sistema económico

Por FRANCISCO GOMEZ CAMACHO

El «sistema económico», que nació como medio para satisfacer necesidades humanas, se ve obligado, si quiere seguir existiendo con la autonomía que le hemos concedido, a crear necesidades. ¿No será este el origen de la crisis actual de la economía? Y si admitimos esta posibilidad, ¿bastará con repensar la economía en términos de «sistema económico»? Debemos evolucionar, por el contrario, hacia una situación en la que el «sistema económico» se integre dentro del sistema social de valoraciones humanas.

La situación de crisis por la que pasa la economía mundial y española es un hecho evidente, del que los economistas parecen tener clara conciencia. Aunque los expertos no logran ponerse de acuerdo en el alcance de la crisis, parece ser general la opinión que considera inadecuada la ya clásica revolución keynesiana para resolver los problemas actuales del sistema económico.

Es lógico que, ante una situación así, se propongan programas de todas clases; unos, presentando soluciones más o menos parciales; otros, pretendiendo incluso presentarse como «contrarrevolución» frente a la keynesiana.

Uno de esos programas, con ciertas aspiraciones de generalidad, fue propuesto por el profesor J. L. Sampedro en la lección de apertura de curso en la Escuela de Estudios Aduaneros. Bajo el título «El sistema económico mundial ante un nuevo horizonte», se refirió a que «en adelante será preciso repensar la ciencia (económica) en términos de sistema, para lo cual será preciso ampliar los términos convencionales de la ciencia económica».

Mi intención al escribir estas páginas no es la de ofrecer una crítica de la conferencia de mi estimado profesor don José Luis Sampedro. Entre otras razones, por no conocer su conferencia sino a través de las reseñas aparecidas en la Prensa y, además, porque no dudo de lo bien fundadas que estarán sus

observaciones y propuestas. Mi intención se limita a presentar algunas observaciones en las que, admitiendo la propuesta general de J. L. Sampedro sobre la necesidad de «repensar la ciencia en términos de sistema», aparezcan con cierto relieve algunos de los rasgos que considero más importantes en ese repensar lo económico. En la base de estas observaciones se halla mi convicción de que el simple hecho de repensar la economía en términos de sistema puede no resultar suficiente para superar la crisis actual. Esta convicción la creo justificada desde el momento en que el sistema económico, como cualquier otro sistema científico, puede ser interpretado con carácter autónomo respecto a los demás sistemas valorativos de la sociedad, o puede, por el contrario, considerarse integrado en esos otros sistemas. Más aún, es posible que, admitiendo explícitamente la necesidad de referir continuamente nuestro pensamiento económico a esos otros sistemas valorativos sociales, definamos el «sistema económico» de tal forma que esa referencia resulte en la práctica puramente accidental y como añadida al estricto pensamiento económico de rigor científico.

CARACTER ESTRUCTURAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Un primer punto en el que deberemos insistir al repensar la actividad económica es el **carácter estructural** de esta actividad. Es este un punto muy del agrado del profesor Sampedro y con el que no podemos menos que estar de acuerdo. Ya pasó la época en que los economistas se podían permitir el pensar la realidad económica según los cánones individualistas del utilitarismo inglés. La nueva visión de las ciencias naturales prestó y continúa prestando un gran servicio en orden a desprendernos del atomismo heredado de Hume. La sociedad no es la mera suma de los individuos; el todo es distinto a la suma de las partes. Más aún, el individuo no es tal sino en su situación concreta que le integra en el todo social.

Por otra parte, la idea del **homo oeconomicus**, movido en sus decisiones por el principio del mayor placer y menor dolor, aparece explícitamente sólo en los libros de historia del pensamiento económico. No es posible, en la actualidad, defender una concepción puramente utilitarista de la sociedad al estilo de Bentham.

Sin embargo, esto no basta. Es posible que rechazando la idea del **homo oeconomicus**, cuando nos referimos al sujeto de la actividad económica, se nos filtre en nuestros pensamientos, quizás inconscientemente, cuando nos referimos al «sistema económico». Si esto nos llega a suceder, habremos pensado la ciencia económica en términos de sistema, pero aplicando a éste aquellas categorías utilitaristas que rechazábamos cuando nos referíamos al sujeto económico.

Creo que estaremos de acuerdo en que nuestra común negativa a considerar como sujeto de la actividad económica al **homo oeconomicus** se fija en un doble aspecto:

1. No podemos concebir al sujeto de esta actividad como sujeto individual aislado, cuya mera yuxtaposición con los demás no sea suficiente para que la «mano invisible» estructure la realidad económica de acuerdo con las «leyes naturales» del «sistema económico». Pero, además:

2. Nos negamos a admitir que el hombre, individual y colectivamente, se guíe en sus decisiones económicas por puros motivos utilitaristas. Sus motivaciones son mucho más complejas, y Thorstein Veblen nos lo recuerda en su libro *Teoría de la clase ociosa*. Esto es importante, porque es posible que, al presentar lo que entendemos por «sistema económico», nos olvidemos de este segundo aspecto y, al tiempo que evitamos el individualismo en favor del estructuralismo, caigamos en el utilitarismo motivacional del sistema.

Con el fin de exponer claramente mi pensamiento, y aun a riesgo de resultar iterativo en la exposición, he de insistir, ya desde ahora, en la diferencia de niveles que existe entre los dos puntos anteriores. Cuando nos referimos al estructuralismo como opuesto al individualismo, nos estamos refiriendo o, mejor, estamos utilizando criterios espacio-temporales: el individuo no está aislado ni en el espacio ni en el tiempo; es un elemento situado en la totalidad cósmico-histórica. Pero, a este nivel, no nos definimos ni a favor ni en contra del utilitarismo; aún resulta igualmente posible el mantener una visión utilitarista de la actividad económica o el defender una visión altruista. Nuestra situación con referencia al utilitarismo económico ha de hacerse en virtud de criterios valorativos que no son estrictamente espacio-temporales.

Esto quiere decir que si al definir el «sistema económico», o lo que es lo mismo, si al acotar la realidad económica que llamamos sistema, no tenemos en cuenta la existencia de estas dos clases de criterios, es muy posible que nuestra delimitación del «sistema económico», nuestro repensar la ciencia en términos de sistema, presente flancos utilitaristas fáciles de atacar.

¿En virtud de qué criterios definimos lo que es el «sistema económico», en virtud de criterios espacio-temporales o de criterios intencionales? No será posible responder a esta pregunta si no es en función de una visión más general de lo que es la realidad y nuestro conocimiento de ella. Sólo podremos acotar la realidad económica como «sistema» si previamente poseemos alguna idea, por imprecisa que sea, de lo que buscamos en esa realidad económica, pues parece claro que sólo se encuentra aquello que se busca.

Supongamos que concebimos la realidad según criterios objetivistas que nos permitan ver la actividad económica en términos espacio-temporales. La delimitación en esa realidad total de la parcela propia del economista se podrá hacer utilizando criterios espacio-temporales de localización suficientemente fácil. Gracias al empleo de estos criterios, cada ciencia tendría su objeto propio perfectamente claro, y al que rodeará posiblemente con las defensas metodológicas que considere apropiadas para que ninguna otra ciencia intente traspasar esos límites. Cada objeto específico condicionaría así una metodología también específica que, a su vez, serviría para defensa de la especificidad de ese objeto.

MOTIVACIONES INTENCIONALES EN ECONOMIA

Supongamos, por el contrario, que nuestra visión de la realidad se formula en términos interpretacionistas ajenos tanto al objetivismo de sentido común como al idealismo extremo. Nuestra delimitación del objeto propio de cada ciencia no podrá hacerse sino en función de criterios también inter-

pretacionistas (lo que no equivale a subjetivos ni arbitrarios). Esto quiere decir que todo criterio delimitador se establece, al menos parcialmente, desde una postura previa y con un fin intencional radicado en el sujeto. Ahí, bien, ese fin intencional en virtud del cual construimos un criterio delimitador de realidades específicas sólo puede nacer en el campo de las motivaciones intencionales y, por tanto, de las valoraciones. No es posible pretender algo específicamente, si no es porque lo valoramos positiva o negativamente. En otras palabras: así como la realidad a la que tenemos acceso es una «construcción social» (Cfr. Berger y Luckmann: **La construcción social de la realidad**), también los objetos formales de las ciencias son fruto de esa construcción social, y parece lógico afirmar que no hay construcción social si no es en función de unos fines o intereses; es decir, de unas valoraciones.

Las implicaciones de esta segunda forma de ver la realidad y el criterio delimitador de las ciencias son numerosas y de consecuencias sumamente importantes a la hora de concebir los límites y alcance del «sistema económico».

Admitamos que definimos el «sistema económico» como «conjunto de relaciones estructurales básicas, técnicas e institucionales, que caracterizan la organización económica total de una sociedad y determinan el sentido general de sus decisiones fundamentales, así como los cauces de su actividad» (1). De esta definición nos interesa destacar dos puntos fundamentales:

1. Ese conjunto de relaciones estructurales tiene como sujeto la unidad macro-económica, la nación.

2. Se trata, además, de relaciones técnicas e institucionales básicas; ésta es la razón de que sean éstas las que determinan el sentido de las decisiones fundamentales y los cauces predominantes de la actividad.

Sobre estos dos puntos hemos de señalar lo siguiente: el hecho de que el sujeto del «sistema económico» sea la nación le confiere a éste una nota distintiva frente a otras posibles estructuras o sistemas: es la nota de «autonomía suficiente para auto-organizarse hasta en los aspectos más fundamentales». Observamos ya aquí cómo esta visión del sistema económico gravita sobre el punto concreto de la libertad de decisión y los cauces por los que discurre esta libertad. No aparece, sin embargo, para nada el sentido o valoración (aunque sea puramente utilitarista) que pueda tener esta decisión libre de la unidad macro-económica. El sentido de cualquier decisión será siempre un momento posterior al de constitución de la libertad. No es posible decidirse en un sentido o en otro, si no se es libre, pero el hecho de ser libre no nos dice en qué sentido debemos o podemos decidir.

Que, al menos en este primer aspecto de su definición, el profesor Sampedro no se plantea este problema aparece claro cuando se refiere exclusivamente a la diferencia entre estructuras parciales (como la estructura agraria) y estructura total, macro-económica o «sistema económico». A las estructuras parciales les «están dadas las características generales de la organización económica. Las unidades de decisión, públicas o privadas, del sector agrícola no pueden decidir si van a planificar totalmente el sector o van a

(1) José Luis Sampedro: **Estructura económica**, p. 252.

(2) **Ibidem**, p. 251.

concurrir al mercado; eso es algo demasiado fundamental... Es la unidad macro-económica, en su conjunto, la que se planifica o no...» (3). Es decir, sólo ella tiene entidad suficiente para decidir cómo organizarse para emplear su libertad, si sometiéndose a las leyes del mercado o a las leyes de la planificación central.

Pero supongamos que la unidad macro-económica ha decidido organizarse creando las instituciones necesarias para la planificación. Esas instituciones ¿qué fines han de perseguir o intentar lograr mediante la elaboración y cumplimiento de su plan? ¿En virtud de qué juicios se decidirán por una de las posibles técnicas productivas de que disponen? Supongamos que la unidad macro-económica decide organizar su libertad de forma que pueda seguir las leyes del mercado; ¿quedará por ello determinada a dar una orientación, un sentido único y exclusivo a sus decisiones? Creo que no podemos afirmarlo. Como nos recuerda E. Heiman, el mercado, en frase de Marx, «reproduce» el sistema reinante, pero justamente por esta razón no crea el sistema tal como es (*Teoría social de los sistemas económicos*, página 113).

En mi opinión, el profesor Sampedro da pie a que le formulemos las preguntas anteriores cuando rechaza la opinión de Sombart, para quien el «sistema económico» era una combinación de técnica, relaciones jurídico-sociales y el espíritu de la época. A su juicio, el espíritu de la época está incorporado en las relaciones institucionales (o jurídico-sociales), puesto que éstas responden a unas tablas de valores socialmente aceptados, que por fuerza han de incluir las preferencias en cuanto a móviles económicos (4). Pero esto no es suficiente, porque si los factores institucionales «responden a unas tablas de valores socialmente aceptados», ¿qué sentido tiene esta afirmación? ¿Que una vez creadas las instituciones no tienen ya lugar los juicios valorativos que determinen la finalidad propia de las decisiones tomadas por las instituciones? Esto equivaldría a afirmar que las instituciones, en el momento de su creación, sí vienen determinadas en función de unas tablas de valores socialmente aceptados, pero que, una vez creada la institución, su actividad no responde ya a ninguna valoración social; actúa determinada exclusivamente por el juicio social que la creó. Si esto fuese verdad, no tendría dificultad en admitir la definición que J. L. Sampedro nos propone del «sistema económico». Creo, por el contrario, que aun después de creadas las instituciones, es decir, después de organizada la libertad de decisión (sea de acuerdo con el mercado o con la planificación central), no será posible actualizar y llevar a la praxis esa posible decisión, orgánicamente constituida, si no es en función de unos fines, es decir, de unas valoraciones prioritarias. Tengo la impresión de que el profesor Sampedro ha sido víctima, al ver la realidad de los factores institucionales como la expone en su libro, del espejismo creado por la antinomia más o menos real de la libertad frente a la centralización. Evidentemente que numerosas instituciones nacen como fruto de decisiones económicas, pero de ahí a afirmar que estas instituciones son la concreción histórica del «espíritu de la época» o de las «preferencias económicas», hay una gran diferencia. ¿O es que las preferencias económicas sólo se extienden a la triple posibilidad de libertad, centralización y organización mixta?

En mi opinión, esta forma de razonar está confundiendo dos momentos diferentes de la actividad económica estructural. Porque una cosa es la forma

(3) *Ibidem*, p. 251.

(4) *Ibidem*, p. 253.

concreta que adoptan las instituciones que han de prestar unos servicios y otra muy distinta la concepción que de esos servicios tienen las instituciones. Por supuesto que la forma concreta de las instituciones pueda limitar el campo de decisiones, como también lo limita el grado de desarrollo técnico alcanzado; pero esto no nos permite excluir toda posible alternativa en las decisiones. El mismo profesor Sampedro, aunque de pasada, reconoce esta posibilidad cuando se refiere a los factores técnicos, cuyas «relaciones suponen posibilidades de acción, pero también implican preferencias» (5).

EL SISTEMA ECONOMICO ES UNA «CONSTRUCCION SOCIAL»

Llegados a este punto y admitiendo que la mejor forma de concebir la realidad económica pasa por la visión estructural, nuestra pregunta es la siguiente: Si una aportación positiva para salir de la crisis por la que atraviesa la economía consiste en repensar la ciencia en términos de sistema, ¿cómo hemos de concebir este sistema en términos de factores técnicos e institucionales exclusivamente? ¿Dónde «situar» las valoraciones o motivaciones del sistema, fuera o dentro de él? ¿Materializadas en la realidad concreta de las instituciones o independientemente de éstas y condicionando sus decisiones?

He utilizado la palabra «situar» y no es correcta; más aún, es sumamente peligrosa, por ofrecer ocasión para incurrir en el error que venimos criticando. Si, como ya indicamos, la realidad económica, como toda otra realidad, no puede concebirse sino como «construcción social», parece lógico afirmar que no tenemos acceso a esa realidad sino desde nuestros intereses y necesidades; en otras palabras: desde nuestros problemas (Cfr. **El desarrollo del conocimiento científico**, pág. 81, K. Popper). De ahí que el término «situar» o «localizar» sea equívoco, por sugerir la idea de «localizar» (ni siquiera «situar», que es algo más activo por parte del que sitúa algo de lo que dispone previamente a situarlo) en el espacio esas motivaciones.

Cuando nos referimos a la actividad económica, al «sistema económico», en relación y como contradistinto a otros aspectos de la realidad o actividad cósmica total, no podemos encadenarnos a la interpretación espacio-temporal propia del sentido común (esto supondría una visión objetivista de la realidad y muy poco estructural). Hemos de ser plenamente conscientes de que si la actividad que es la realidad es una construcción, también la delimitación de las diversas parcelas en que, por motivos prácticos, dividimos esa realidad responde a una construcción nuestra. Esta es la razón por la que insisto en la necesidad de explicitar claramente los motivos en virtud de los cuales trazamos unos límites concretos a un nivel y no a otro. Es precisamente aquí donde podemos dar oportunidad a que, inconscientemente, se nos meta el utilitarismo en el «sistema económico», ese mismo utilitarismo que rechazábamos en el sujeto de la actividad económica. De ser así, como indiqué al comienzo de estas páginas, habríamos superado el individualismo, pero no el utilitarismo, y lo que es más grave, estaríamos construyendo el «sistema económico» sobre unas bases psicológicas que explícitamente habíamos negado. No estaría fuera de lugar el recordar aquí las palabras de Mr. Keynes cuando, durante las conversaciones anteriores a la paz de Versalles, afirmaba

(5) *Ibidem*, p. 253.

su desconfianza respecto a un sistema cuya base estaba edificada sobre «condiciones psicológicas inestables, que puede ser imposible volver a crear. No era natural que una población en la cual tan pocos disfrutaban de las comodidades de la vida acumulara tan enormemente. La guerra ha descubierto la posibilidad de disipación para todos y la vanidad de la abstinencia para muchos. El bluff está así al descubierto; las clases trabajadoras pueden no estar ya dispuestas a abstenerse de tanto, y las clases capitalistas, sin confianza ya en el porvenir, tratan de disfrutar en mayor escala sus libertades de consumo en tanto duren, precipitando así la hora de la confusión» (*The Economic Consequences of the Peace* (1919, pág. 165).

Formulando nuestra dificultad concisamente: si admitimos que el sistema económico está integrado exclusivamente por factores técnicos e institucionales, ¿quién nos asegura que esas instituciones no seguirán en sus decisiones una visión utilitarista de la actividad económica? Y si afirmamos que las instituciones pueden realmente decidir libremente a favor de unos valores sociales y en contra de otros, ¿no deberemos admitir que esta gama de valores condiciona, al menos, el sentido de la actividad económica? Y, si realmente lo condicionan, ¿por qué no incluirla explícitamente, como hace Sombart, en el concepto de «sistema económico»?

Evidentemente que existe una respuesta que haría innecesario el incluirlas: definir el «sistema económico» como «aquel en el que las actividades económicas se han emancipado de las fuerzas y fines no-económicos y se han entregado a las propias aspiraciones inmanentes» (E. Heimann, *Teoría social de los sistemas económicos*, pág. 63). Pero si admitimos un sistema económico emancipado de las fuerzas y fines no-económicos, difícilmente justificaremos la necesidad ineludible por parte del economista de referirse a fenómenos sociales como son los artísticos y religiosos (J. L. Sampedro: *Estructura económica*, pág. 64). Creo que no basta con afirmar la necesidad de una referencia a estos fenómenos; es necesario explicar cómo se integran en la actividad económica, si no queremos traicionar nuestra visión estructural de la realidad. Porque difícilmente podremos defender que la realidad es una única estructura frente a la visión atomística, si a reglón seguido concedemos que la parcela de realidad que es el «sistema económico» debe considerarse autónoma. Es decir, que sólo se relaciona con otras estructuras parciales de la realidad por necesidades extrínsecas al propio sistema, radicadas exclusivamente en el economista como persona humana.

UN SISTEMA EMANCIPADO

¿Se ha emancipado el sistema actual de las fuerzas y fines no económicos? ¿Podemos confiar en un sistema «emancipado» como medio para superar la actual crisis económica?

La emancipación del sistema. Es de todos conocido que los ingresos o renta familiar se dedica, parte a la adquisición de bienes para consumir, parte al ahorro. En la medida en que no consumimos, ahorramos, y gracias al consumo podemos satisfacer nuestras necesidades humanas.

Hubo un momento en la historia de la Economía en el que, con el deseo de mantener el pensamiento de J. B. Say sobre el funcionamiento del sistema económico, Wicksell estudió la forma cómo la parte ahorrada de la renta fami-

liar podía convertirse **íntegramente** en inversión. El tipo de interés en el mercado de capitales resultó ser el instrumento adecuado. ¿Qué supuso esto en orden a la «emancipación» del sistema económico?

La actividad económica había nacido como **medio** para satisfacer unas necesidades humanas. De todos es conocida la clásica definición de la Economía como ciencia que trata de satisfacer necesidades humanas con medios materiales escasos y de usos alternativos. En otras palabras, la economía nació como un medio para un fin.

Ahora bien, la realidad social ofrecía situaciones en las que el público, esas familias que habían ahorrado parte de su renta, no sentían necesidad de invertir sus ahorros y, como consecuencia, el ahorro deseado por ellas no coincidía con la inversión deseada por el «sistema económico». Era ésta una situación que se podía valorar desde una doble perspectiva: 1) Si lo que realmente pretende el «sistema económico» es satisfacer unas necesidades humanas, parecería lógico que, en el caso anterior, al no existir por parte del público necesidad de invertir, resultara toda acción encaminada a despertar esa necesidad; el «sistema económico» no nació para **crear** necesidades, sino para satisfacerlas. Sin embargo, la realidad es que se manipula el tipo de interés no para responder a unas necesidades de invertir ya existentes en el público (sí en el sistema productivo), sino precisamente para crear esa necesidad.

Por supuesto, podría pensarse, y es la segunda perspectiva, que esa necesidad de invertir se crea como medio necesario para poder satisfacer otras necesidades **del público** que se consideran más urgentes, v. gr., la necesidad de consumo. Sin embargo, la realidad es que también aquí el «sistema económico» aparece «emancipado» de la realidad social; no se producen bienes para satisfacer necesidades humanas del consumidor, sino que se crean esas necesidades (olvidándose de otras muchas ya existentes, pero no tan rentables) para que el «sistema» pueda continuar su dinámica inmanente.

De forma análoga a como el tipo de interés se utiliza para crear la necesidad de invertir, la promoción de productos sirviéndose de la propaganda se utiliza como medio para crear en el público la necesidad de consumir **esos** productos. Evidentemente que existe una clase de propaganda que no sólo no es criticable, sino necesaria: aquella que, lejos de orientarse a crear necesidades, se limita exclusivamente a desvelar caminos o formas ignoradas de satisfacer necesidades **ya existentes**. Este tipo de propaganda no crea necesidades, las libera.

¿Cómo sabremos si la propaganda es creadora o liberadora de necesidades? La respuesta, que a primera vista puede parecer difícil, nos remite de nuevo al problema de las valoraciones como elemento integrante del «sistema económico». Supongamos que existe en el público una necesidad que satisfacer. Es incomprensible que si conoce la forma de satisfacerla y posee la capacidad adquisitiva necesaria, no intente satisfacerla. Sólo sería comprensible (consistente) esta conducta bajo dos hipótesis: 1) Que no existiera en el mercado el producto **adecuado** para satisfacer tal necesidad concreta (v. gr., viviendas modestas). En este caso, el «sistema económico» estaría actuando sin cumplir su finalidad originaria, se habría emancipado. 2) Que existiendo el producto en el mercado (otras viviendas más caras), existieran otras necesidades que el público juzgase más urgentes. De nuevo, en esta hipótesis, el «sistema» se habría independizado.

En resumen, el «sistema económico», que nació como medio para satisfacer necesidades humanas, se ve obligado, si quiere seguir existiendo con la autonomía que le hemos concedido, a crear necesidades. Lo que en un principio fue variable dependiente, en la actualidad ha pasado a ser variable independiente. En realidad, como afirmaba Heimann, «se ha emancipado de las fuerzas y fines no-económicos y se ha entregado a sus propias aspiraciones inmanentes». Aún después de Keynes, la oferta sigue creando su **propia** demanda, en lugar de satisfacer la existente.

¿No será éste el origen de la crisis actual de la Economía? Y si admitimos esta posibilidad, ¿bastará con repensar la economía en términos de «sistema económico»? Personalmente, creo que debemos evolucionar hacia una situación en la que el «sistema económico» se integre dentro del sistema social de valoraciones humanas; de lo contrario, y recordando el juicio de Mr. Keynes al que aludimos más arriba, podríamos hacernos estas preguntas: ¿Están dispuestas las clases trabajadoras españolas a seguir absteniéndose de tanto? ¿Tienen las clases capitalistas confianza en el porvenir? Si la respuesta fuera negativa, en opinión de Keynes, nos estaríamos precipitando hacia la hora de la confusión. ¿Será posible evitarla?



Los orígenes del Partido Socialista Obrero Español, 1873 - 1879

por VÍCTOR MANUEL ARBELOA

De sobra son de todos conocidas las deficiencias de la historiografía del movimiento obrero español. Y aunque el partido socialista haya tenido mejores y más numerosos historiadores, largas zonas de su existencia siguen cubiertas de sombras. Especialmente sus orígenes.

En este breve espacio de que dispongo voy a centrar mi estudio en un documento, aunque parcial, de primera calidad, desconocido de casi todos, sólo fragmentariamente publicado (1) y en torno al cual—y para no robarle importancia, en forma de notas—añadiré algo de la historia esencial, en la corta medida en que nos es dado conocerla. Dejo a un lado—presupongo—la compleja y todavía tan mal estudiada, historia de la escisión de las dos ramas, marxista y bakuninista, de la Internacional en España durante el verano de 1872.

El documento vertebral es el informe enviado por «La Nueva Federación Madrileña a los delegados del sexto Congreso general» (2), celebrado del 8 al

(1) Engels reprodujo una parte del informe, y no de modo completo, en su trabajo «Die Bakuninisten an der Arbeit», publicado en el periódico socialista alemán **Der Volkstaat**, núms. 105-107, de los días 31 de octubre, 2 y 5 de noviembre de 1973. El trabajo fue luego publicado en folleto. Se ha traducido también al castellano en la edición de lenguas extranjeras de Moscú, para la cual se ha utilizado, sin duda, el original o una copia del informe que yo he visto (ver v. g., Amaro del Rosal, **Los congresos obreros internacionales en el siglo XIX**, México, 1958, donde se reproduce en las págs. 294-308). Max Nettlau, que también vio el original, ha publicado largos trozos del mismo informe en su libro **Documentos inéditos sobre la Internacional y la Alianza en España**, Buenos Aires, 1930, págs. 194-197.

(2) La Nueva Federación Madrileña, grupo disidente de la Federación Regional Española y expulsada de ella, quedó constituida el 8 de julio de 1872. La componían José Mesa, Paulino Iglesias, los hermanos Francisco y Angel Mora, Víctor Pagés, Valentín Sáenz, Hipólito Pauly, Inocente Calleja y Luis Cantillón. En julio de 1884, escribía Pablo Iglesias: «Los nueve individuos que fundaron en Madrid la Nueva Federación—y aquí Iglesias dice los nombres, omitiendo el

13 de septiembre de 1873 en Ginebra, y convocado por el Consejo General con sede ya en Nueva York (3). El informe está firmado en Madrid el 24 de agosto del mismo año por «el presidente de la sección, José Mesa, y por «el secretario, Paulino Iglesias». La letra es de Iglesias pero la redacción es sin duda de Mesa, hombre clave por aquellas fechas en el reducido grupo marxista español (4).

Los autores califican al informe de «relación breve y sucinta», de «pequeño e incompleto trabajo», sin atribuirse una «representación que no tienen». Recuerdan que el congreso de La Haya admitió al delegado de la Nueva Federación Madrileña, P. Lafargue, aprobando así la legitimidad de la misma, lo que fue participado a todas las federaciones de la región española (5); **La Emancipación**, órgano del grupo marxista, publicó a su vez las resoluciones y acuerdos de dicho congreso (6), mientras los periódicos rivales, **La Federación**, **El Condenado** y **La Razón** (7), no les atacaron violentamente al principio, para empezar luego «a lanzar toda clase de cargos al congreso y a crear una atmósfera en contra de lo hecho en él». Mientras tanto el Consejo Federal Español, «que se había hecho sospechoso a los buenos internacionales por circular reservada de 17 de julio de 1872 (8), en que atacaba bruscamente y sin motivos al Consejo General, permanecía en el más completo silencio», hasta que publicó la **Memoria** sobre los congresos de La Haya y Saint Imier (9), hecha por los «separatistas» del segundo, y acompañada de varias proposiciones como la de

de Cantillón y añadiendo a Paúl Lafargue—y el que estas líneas escribe están donde estaban los años 1872 y 1873, y donde han estado constantemente desde que pertenecieron a la Internacional, defendiendo las doctrinas de ésta, que no son otras que las del partido socialista obrero» (**El Obrero**, núm. 192, 22 de julio de 1884).

(3) Frente al congreso convocado por el Consejo general de Nueva York, los bakuninistas organizaron otro durante los días 1 al 7 de septiembre. Al primero no asistió ningún delegado español; al segundo asistieron los bakuninistas Rafael Farga Pellicer, José García Viñas, Carlos Alerini, José Marquet y Pablo Brouse; los tres últimos, refugiados franceses en España.

(4) «Iglesias—escribe Mesa a Engels el 11 de marzo de 1873—hace esfuerzos extraordinarios para ayudarme en la redacción. Escribe sueltos y algunos artículos. Escribe, a mi dictado, casi todas las traducciones, porque yo sufro siempre del pecho y no puedo escribir mucho; es el único que me ayuda.» El 18 de marzo, hablando de un posible y necesario periódico que sustituyese a **La Emancipación**: «Pero yo estoy casi solo; Lafargue sería absolutamente necesario para esta empresa. Con nosotros dos y la ayuda de Iglesias, Sáenz, Calleja y algunos otros, podríamos hacer mucho...» (Max Nettlau, *ob. cit.*, págs. 189-190 y 192).

(5) **La Emancipación**, núm. 65, 11 de septiembre de 1872. El Consejo general de Londres había reconocido a la Nueva Federación Madrileña en comunicación de 15 de agosto de 1872 (Ibidem, núm. 63, 21 de agosto de 1872).

(6) **La Emancipación**, núm. 65 y ss.

(7) Un apunte sobre estos periódicos en mi estudio «La prensa obrera en España, 1869-1899», **Revista de Trabajo**, núm. 30, 1970.

(8) La circular parece ser la de 7 de julio. Con fecha 16 de ese mes, el Consejo federal resolvió no admitir la nueva Federación en el seno de la Federación Regional Española y devolver las cotizaciones de los nueve miembros de aquélla.

(9) La Memoria fue leída en la sesión extraordinaria del Consejo federal el día 16 de octubre de 1872 y se resolvió enviarla a todas las Federaciones locales en forma de circular. Fue impresa en Valencia, el 18 de octubre, con el título de «Memoria. A todos los internacionales». Contiene el informe de los delegados españoles al congreso de La Haya, las resoluciones del congreso bakuninista de Saint-Imier y la propuesta de convocar el congreso de Córdoba.

celebrar el congreso de Córdoba (10). Apenas lo supo la Nueva Federación Madrileña, publicó el 1 de noviembre del mismo año una circular defendiendo al congreso de La Haya y pidiendo a las federaciones que protestasen contra el congreso de Saint Imier y declarasen al Consejo Federal «fuera de la Internacional». A esta circular se adhirieron las federaciones de Alcalá de Henares, Lérida, Zaragoza, Toledo, Vitoria, Pont de Vilumana, «una buena parte de la Federación Valenciana» y la Nueva Federación Gaditana (11); además, el 7 de noviembre, la Federación de Gracia, después de tres días de discusiones, aprobó las resoluciones de La Haya. «El resultado obtenido por la Nueva Federación Madrileña—confiesan los autores del informe—no fue tan bueno como hubiera sido de desear, pero hay que tener en cuenta que en España, desde el principio de la lucha contra los separatistas, los internacionales han contado con escasos elementos, en tanto que aquéllos han tenido muchos a su disposición».

La Nueva Federación dirigió, el 27 del mismo mes de noviembre, otra circular a sus federados para que nombrasen un Consejo Federal interino, con residencia en Valencia, y para que los internacionales valencianos eligieran los nueve miembros del Consejo. Este quedó constituido el 26 de enero de 1873 (12). Y quedaron al mismo tiempo constituidos dos bandos en la Internacional española, que los marxistas autores del informe describen así: «uno compuesto por los que querían que los Estatutos de la Internacional no fueran letra muerta; otro formado por los que, dejándose llevar, en nuestro concepto de una vana palabrería, se olvidaban de lo que un día habían prometido y no tenían inconveniente en quebrantar el verdadero pacto que existe entre los obreros internacionales. Aunque hemos contribuido a esta separación que era precisa y que nos imponía deber, no podemos menos de lamentar estas discordias, de hermanos, que de seguro se hallan alimentadas por la enemiga mortal de nuestra clase, por la burguesía» (13).

(10) El congreso de Córdoba se celebró del 24 de diciembre de 1872 al 2 de enero de 1873. Asistieron 48 delegados. Se aprobaron las resoluciones de Saint Imier y se rechazaron las de La Haya; se condenó al grupo de **La Emancipación**, llamado ya Nueva Federación Madrileña, y se salió por los fueros de la Alianza.

(11) En la circular (**La Emancipación**, núm. 73, 9 de noviembre de 1872) se proponía también la creación de un nuevo Consejo federal. Según comunicación de Víctor Pagés, «secretario del exterior», se adhirieron a la circular las Federaciones locales de Vitoria, Zaragoza, Lérida, Toledo y Alcalá de Henares, «la Agrupación de Obreros de Denia», «Agrupación de Obreros en Hierro y Secciones de Zapateros y Oficios Varios de Valencia» y «sección de las clases de Vapor de Pont de Vilumana» (**La Emancipación**, núm. 78, 14 de diciembre de 1872).

(12) La circular en **La Emancipación**, núm. 76, 30 de noviembre de 1872. El nuevo Consejo federal publicó una comunicación dando cuenta de su constitución, con fecha 27 de enero (*ibidem*, núm. 85, 8 de febrero de 1873). Tuvieron votos 79 miembros, entre ellos Mesa, con un voto. Fueron elegidos José Arcos, armero, tesorero; Pedro Márquez, cerrajero mecánico, contador; Feliciano Sellés, tipógrafo, secretario económico; Carmelo Ferriols, maquinista, secretario de la Comarca del Norte; Antonio Matéu, abaniquero, del Este; Fermín Roselló, panadero, del Oeste; Francisco Palomar, calderero mecánico, del Centro; Carlos Rosellá, zapatero, secretario general. Palomar tuvo la votación más alta, 114 sufragios, seguido de Rosellá, con 87. En su primera sesión—1 de febrero—, el Consejo acordó enviar la circular de constituciones a todas las Federaciones, pidiéndoles a su vez estadística y cotizaciones (**La Emancipación**, núm. 86, 15 de febrero de 1873).

(13) En el folleto editado por los bakuninistas, **Cuestión de Alianza**, para responder al folleto de Lafargue, **A los internacionales de la región española**, se

Se reconoce al menos la tragedia de la separación, que se carga a la cuenta del bando adverso y, como complemento, a la de la burguesía, «la enemiga mortal».

Nos dice luego el informe, enviado al congreso de Ginebra, que el nuevo Consejo Federal publicó un manifiesto pidiendo la agrupación en torno a los estatutos de la Internacional y de sus congresos (14). Después, el mismo Consejo y las federaciones acordaron que el congreso que había de celebrarse en Córdoba se celebrase en Toledo el 19 de mayo (15).

A pesar del mal momento político por que atravesaba la nación, asistieron al congreso marxista delegados de Vitoria, Lérida, Toledo, Valencia y Madrid. El primer acuerdo fue reconocer y secundar las decisiones del V congreso universal celebrado en La Haya. Se acordó también nombrar un Consejo Federal efectivo con residencia en Valencia. En adelante los congresos regionales se celebrarían el segundo domingo de agosto, donde se formaría el mandato imperativo para los congresos universales y se elegirían los delegados a los mismos. Un manifiesto del congreso explicaba que la decisión tomada en La Haya en relación a la lucha política implica hacer una política de clase diferente «por las circunstancias diversas en que se halla cada país», y no de una manera uniforme, a la vez que apelaba a todos los obreros «separatistas» de España a participar en el congreso de Valencia el segundo domingo de agosto de 1873.

Pero el congreso de Valencia no fue posible porque se cruzaron de por medio los graves acontecimientos políticos ocurridos tras la sublevación cantonal, a la que el informe juzga duramente: «Al Congreso que debía celebrarse en Valencia el segundo domingo de agosto estaba encomendada, como se ve, la importante misión de determinar la actitud de la Federación española ante los graves acontecimientos políticos que se vienen desenvolviendo en España desde el 11 de febrero último, día de la proclamación de la República; pero la descabellada sublevación cantonal, abortada miserablemente y en la cual tomaron una parte activa los internacionales de casi todas las provincias sublevadas, ha venido, no sólo a paralizar la acción del Consejo Federal, diseminando la mayor parte de sus miembros, sino que ha desorganizado casi por completo las federaciones locales, echando sobre sus individuos—que es lo más triste—todo el peso de la odiosidad, todas las persecuciones que trae consigo una insurrección fracasada y torpemente urdida» (16).

escribe en las últimas líneas: «Internacionales éramos, internacionales somos, y tenemos la satisfacción de haber sido sus primeros propagadores en España y de los que más hemos sufrido por la Internacional; y no hemos escrito ni provocado nunca divisiones, odios ni rencores, como ha hecho y hace en este momento **La Emancipación**, proponiendo el nombramiento de otro Consejo federal de la región» (**Cuestión de Alianza**, Barcelona, 1872, p. 6).

(14) **La Emancipación**, núm. 85, 8 de febrero de 1873. El manifiesto está fechado el 2 de febrero en Valencia: «Nuestra divisa es y será salvar la Internacional (...) Guerra a todos los burgueses, a todos los mixtificadores, sea cualquiera el lugar donde se encuentren y la careta con que se cubran.»

(15) En la sesión del Consejo del 25 de febrero se publicó una nota advirtiendo la inconveniencia de celebrar el congreso de Córdoba por motivos económicos, dada su distancia de los centros principales, y proponiéndolo así a las secciones (**La Emancipación**, núm. 89, 18 de marzo de 1873).

(16) Las secciones de las dos ramas de la Internacional acogieron la República sin ningún entusiasmo. La Comisión Federal de Alcoy, en su circular número 8, del 24 de febrero, mostraba sólo satisfacción por el cambio, «porque

El informe reprocha a los bakuninistas, «que tanto vociferaban contra el poder político» el haber tomado parte en las juntas cantonales de Sevilla, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Granada y Valencia (17), «sin otra bandera que la de la autonomía de la provincia o cantón». Ellos que, desconociendo los acuerdos de La Haya y «rasgando los Estatutos de la Internacional, introdujeron la división, la lucha y el desorden en el seno de la federación española», que presentaron a los partidarios de la lucha política de clase «como unos políticos ambiciosos», hicieron esta vez política, «pero la peor de las políticas, la **política burguesa**. No han trabajado para dar el poder político a la clase proletaria, idea que ellos miran con horror, sino para ayudar a que conquistase el gobierno una fracción de la burguesía, fracción compuesta de aventureros, postulantes (18) y ambiciosos, que se denominan republicanos **intransigentes**». Faltando la acción colectiva del proletariado español y el acuerdo de las federaciones locales, abandonado el movimiento a la iniciativa individual o de localidad aislada, «sin más dirección que la que pudiera imprimirle la misteriosa Alianza» (19) y sin otro programa que el de los republicanos burgueses—«nuestros naturales enemigos»—, «el alzamiento cantonal sucumbió de una manera vergonzosa, casi sin resistencia, arrastrando en su caída el prestigio y la organización de la Internacional en España».

LA INTERNACIONAL, «CULPABLE»

La alianza de los aliancistas con los republicanos es para el grupo de Mesa, como se ve, causa de todos los males: «No hay exceso, crimen ni violencia que los republicanos de hoy no atribuyan a la Internacional, habiéndose dado el caso,

la República es el último baluarte de la burguesía, la última trinchera de los explotadores del fruto de nuestro trabajo, y un desengaño completo para todos aquellos hermanos nuestros que todo lo han esperado y lo esperan de los gobiernos, no comprendiendo que su emancipación política, religiosa y económica debe ser obra de los trabajadores mismos». Bajo el título «Ya tenemos República», **La Emancipación** (núm. 86, 15 de febrero) escribía: «Nacida de las veleidades de un partido liberal de la burguesía, la República Española viene únicamente a establecer la libertad y asegurar el orden; aquí se detiene su misión.» Puede verse el manifiesto de la Nueva Federación Madrileña, del 18 de marzo, y el del Consejo de Valencia, del 13 del mismo, en **La Emancipación**, núm. 90, 22 de marzo de 1873. En el mismo número aparece traducido el mensaje enviado por el Consejo General de Nueva York, con fecha 23 de febrero, que inspiró seguramente todos los manifiestos posteriores: «La emancipación de la clase trabajadora—terminaba—debe ser obra de los trabajadores mismos.» En su núm. 88, 7 de marzo, el mismo periódico recogía, suprimiendo las últimas líneas, el artículo durísimo de Engels sobre la República en España, publicado en **Der Volkstaat**, núm. 18, 1 de marzo de 1873.

(17) Puede decirse, con todo, que, salvo en Alcoy y en Sanlúcar de Barrameda, los dirigentes internacionalistas no colaboraron en la sublevación; su participación en algunos lugares, como Valencia, Sevilla, Málaga, San Fernando, Granada, fue espontánea y sin acuerdo previo. En Valencia lucharon codo con codo internacionales de los dos Consejos. En el trabajo citado en la nota 1, Engels llega a conclusiones parecidas a las del informe, que él tiene muy en cuenta: «los bakuninistas españoles nos han dado un ejemplo insuperable de cómo no debe hacerse una revolución». A los apasionados artículos de Engels respondió apasionadamente J. Guillaume, en el **Bulletin Jurassien** de los días 9 y 16 de noviembre, criticando una a una todas las afirmaciones de aquél.

(18) Así en el original.

(19) La Alianza de la Democracia Socialista continuó moviendo sus hilos también después de la supresión de la Internacional. Existían núcleos aliancistas

según se nos asegura, de que en Sevilla, durante el combate, los mismos intransigentes hacían fuego a sus aliados los internacionales. La reacción, aprovechándose hábilmente de nuestras torpezas, incita a los republicanos a que nos persigan, sublevando al mismo tiempo a los indiferentes contra nosotros, y lo que no pudieron lograr en tiempos de Sagasta lo consiguen ahora: hoy día en España el nombre de la Internacional es un nombre aborrecido hasta para la generalidad de los obreros». Y dan algunos datos que prueban tan triste afirmación: «En Barcelona muchas secciones obreras se han separado de la Internacional, protestando contra los hombres del periódico **La Federación** (20) y contra su inexplicable conducta; en Jerez, Puerto de Santa María y otros puntos las federaciones se han declarado disueltas; en Loja (provincia de Granada) han sido expulsados los pocos internacionales que allí había; en Madrid, donde se disfruta de la mayor libertad, la antigua Federación no da la más leve señal de vida, y la nuestra se ve forzada a permanecer inactiva y silenciosa por no cargar con culpas ajenas o tenerse que declarar en pública disidencia con nuestros antiguos compañeros (21). En las localidades del Norte la guerra, cada vez más encarnizada de los carlistas, impide toda clase de trabajos; y por último los internacionales que no han huido tienen que permanecer ocultos, y el Consejo Federal que estaba decidido a cumplir los acuerdos del Congreso de La Haya... se halla hoy enteramente disuelto y por consecuencia imposibilitado de obrar en ningún sentido» (22).

A pesar de todos los pesares, los componentes de la Nueva Federación Madrileña tienen fe en «los sentimientos internacionales del proletariado español», persuadidos de que «el día en que se normalice nuestra situación, el día en que caigan las caretas que cubren a tantos traidores y farsantes, la clase obrera verá claro y volverá a entrar en el majestuoso movimiento hacia su emancipación». Como una prueba de este espíritu, envían al Congreso el manifiesto de la **Unión Manufacturera** a las Cortes en representación de 40.000 obreros, exigiendo reformas sociales (23), y «que no ha sido citado por **ningún** periódico internacional de esta región», ni siquiera presentado a las Cortes; de donde el Congreso podrá juzgar para qué sirven los pocos obreros elegidos en la asamblea constituyente (24).

tas en Barcelona, Madrid, Sevilla, Cádiz, Málaga, Valencia y otras ciudades pequeñas. Ver Anselmo Lorenzo: **El proletariado militante**, II, Barcelona, 1925, página 171.

(20) Sin embargo, **La Federación** vio siempre en la rebelión comunalista un signo del republicanismo intransigente. Su severa condena del movimiento cantonalista puede verse el 16 de agosto de 1873: «No basta en revolución decir: ¡Viva la Federal!, sino practicar la federación revolucionaria, destruir todo gobierno; organizar el trabajo, y destruir de hecho los privilegios y monopolios del capital.»

(21) Engels suprime la frase desde «o tenerse que» hasta el punto.

(22) Engels termina la frase en «disuelto».

(23) El informe o exposición a las Cortes fue publicado en **La Revista Social**, de Barcelona, «órgano de la unión de los obreros manufactureros de España». Las reformas sociales que se pedían eran: ocho horas de trabajo, enseñanza gratuita (obligatoria y laica), prohibición de todo trabajo de los niños menores de doce años, igualdad en el precio del trabajo de la mujer con el hombre, higiene de los talleres, crédito al trabajo, reducción del precio de los alquileres, arrendamientos, etc., casas para inválidos, jornal mínimo de doce reales diarios, jurados mixtos, establecimientos de recreo e higiene, mercados populares, fomento de obras públicas, trabajo retribuido en las cárceles, correccionales y asilos (**La Revista Social**, núm. 48, 10 de julio de 1873).

(24) El informe explica antes que, en vísperas de las elecciones generales, en dos grandes asambleas generales su opusieron los aliancistas a deter-

«Hoy—termina el informe—la república puede considerarse muerta; la reacción avanza rápidamente y no nos queda otro recurso que volver a empezar la obra de la revolución reorganizando las fuerzas proletarias sobre una base internacional». Confían en los trabajos del Congreso (25): «De vuestras resoluciones depende quizás no sólo la muerte del proletariado español, sino la del de los demás países. Animo, y adelante, compañeros. Que nada nos desaliente ni nos intimide. Nuestra causa es la causa de la justicia. ¡Viva la solidaridad obrera! ¡Viva el advenimiento del proletariado! ¡Viva la Asociación Internacional de los Trabajadores!».

DE 1873 A 1879

Los años que siguen hasta 1879 son los más oscuros en la historia del pequeño grupo marxista que, herido también gravemente por la disolución de la Internacional—10 de enero de 1874—, se queda sin organización, sin periódicos—**La Emancipación** se ha agotado económicamente el 12 de abril de 1873—(26), casi sin vida. La Federación Regional clandestina se limitó a reorganizar pequeños grupos de adictos, pero, con todo, celebró el IV congreso en junio de 1874, varias conferencias comarcales, envió delegados a los congresos internacionales, publicó algunas circulares. La persecución fue sañuda y constante: se suprimieron periódicos, se cerraron centros, se llenaron las cárceles, se desterró a numerosos militantes y otros encontraron mejor suerte en la clandestinidad o en el voluntario exilio.

Entre las pocas agrupaciones que, adoptando una posición legalista, consiguieron sobrevivir, estaba la Asociación del Arte de Imprimir que se fundó en Madrid en noviembre de 1871 para colocar a los tipógrafos parados y mejorar la situación del oficio, en buena armonía con los dueños de imprenta. Tras una huelga de los tipógrafos bien llevada y ganada, en marzo de 1873, entró Iglesias

minar la actitud política de la Internacional, dejando a los individuos libertad de acción, de donde resultó que «la mayoría de los internacionales, incluso los anárquicos, tomaron parte en las elecciones, sin programa, sin bandera, sin candidato, contribuyendo a que viniese a las Constituyentes una casi totalidad de republicanos burgueses, con excepción de dos o tres obreros que nada representan, que no han levantado ni una sola vez la voz en defensa de los intereses de nuestra clase y que votan tranquilamente cuantos proyectos les presentan los reaccionarios de la mayoría». Engels inserta este trozo en la primera parte de su trabajo, y comenta: «La consecuencia de esta declaración en quiebra fue que los obreros, como ocurre siempre en tales casos, votaron a la gente que se las daba de más radical, a los intransigentes, y que, sintiéndose con esto más o menos responsables de los pasos dados posteriormente por sus elegidos, acabaron por verse envueltos en su actuación» (**Die Volkstaat**, número 105, 2 de noviembre de 1873).

(25) El congreso—al que apenas pudieron asistir delegados, ni siquiera del mismo Consejo General—reafirmó la posición política de la Internacional, siguiendo al Congreso de La Haya, y decidió que el Consejo continuara en Nueva York y que el próximo congreso se celebrara en 1875.

(26) El 16 de marzo de 1873, Mesa recibió cinco libras esterlinas de Engels para poder continuar con el periódico. Los suscriptores habían descendido a 500 (Max Nettlau, **ob cit.**, pp. 191-192). El 15 de abril escribía Engels al Consejo General: «The «Emancipación» of Madrid is dying, if not dead. We have sent £ 15 but as scarcely any body paid for the copies received it appears impossible to keep it up» (**Sorge Briefwechsel**, Stuttgart, 1921, p. 101).

en la Asociación—4 de mayo—y un año más tarde llegaba a la presidencia de la misma. Contaba veintitrés años. Sin embargo, era harto difícil introducir la conciencia de clase en aquellos tipógrafos que pasaban por ser «la flor y nata» de la clase obrera del tiempo: de los 369 asociados que había en abril de 1873 bajaron a 180 en diciembre de 1875 y habían de pasar varios años para que los asociados llegaran—enero de 1882—a 977 y hubiera en la caja de resistencia 24.500 pesetas. (27).

Iglesias encontró en la Asociación algunos antiguos miembros de la Internacional y entre todos comenzaron a hacer prosélitos. Quedaban unos pocos compañeros de la fenecida Nueva Federación Madrileña. Entre ellos estaba el estudiante de medicina Alejandro Ocina, antiguo miembro de la sección de tipógrafos de la Internacional, compañero del ilustre doctor Jaime Vera López, a quien dejó el **Manifiesto Comunista** y **El Capital**, y al que puso—según el testimonio del mismo Vera—«en relaciones con el grupo, con el microscópico grupo, de los Iglesias, Quejido, Matías Gómez, Calleja, Mora y otros pocos, muy pocos, germen del Partido». «No di desde luego mi adhesión—prosigue Vera—, estudié las nuevas ideas, estudié también los programas y las doctrinas de los partidos en efervescencia entonces, convertida España en aquella época en laboratorio de política experimental; medité, observé, y cuatro años más tarde, después de un largo viaje en que toqué cuatro de las cinco partes de mundo, más maduro mi juicio, ingresé en el grupo, insignificante en la apariencia (...). Tenía entonces diez y nueve o veinte años» (28).

Mesa volvió a París en 1873, al servicio de la empresa periodística para la que trabajaba, y desde allí se trasladó a Londres para encontrar a Marx, Lafargue y Engels. Vuelto a España, y para huir de la persecución, se estableció en París y en junio de 1875 visitó de nuevo Londres. Cuando Guesde retornó a París en 1876 trabó amistad con Mesa, que fue redactor por España del periódico socialista **L'Egalité** (29) fundado por aquél. Con Guesde y con Lafargue colaboró también Mesa en la fundación del partido obrero francés. Venía a Madrid con cierta frecuencia y solía reunirse con el grupo de convencidos que poco después fundarían el partido. El año 1877, y después de haberse entendido en París con Ruiz Zorrilla y Salmerón, intentó ganar adeptos para un movimiento anticánovista, que quedó luego en agua de borrajas. Mesa hacía por entonces de embajador en funciones del minúsculo grupo marxista: enviaba periódicos, folletos, libros, traía y llevaba noticias y tenía sin duda enterados a los compañeros españoles de los intentos de Lafargue, Guesde y Deville de fundar el partido obrero francés (30).

(27) Juan José Morato: **Pablo Iglesias, educador de muchedumbres**, Barcelona, 1968, pp. 40 y ss. Sigo en parte la relación de Morato, no muy de fiar, sin embargo, en los pequeños detalles, y las biografías publicadas por él en el diario **La Libertad**, de Madrid, sobre los principales militantes obreros en España. Las biografías, presentadas, seleccionadas y anotadas por mí, aparecerán próximamente en la editorial Cuadernos para el Diálogo, de Madrid.

(28) Discurso de Jaime Vera en el Liceo Rius, en la campaña electoral de 1901 (**El Socialista**, 24 de mayo de 1901).

(29) Semanario fundado por Guesde en 1877, publicó 31 números; volvió a publicarse en enero de 1880, con el subtítulo «organe collectiviste révolutionnaire», y después de 32 números terminó el 25 de agosto del mismo año.

(30) Marx, Engels, Lafargue, Guesde, Deville y el mismo Mesa influenciaron decisivamente el primer grupo marxista español. Ver, v. g., el breve catálogo de libros de la biblioteca de Pablo Iglesias, según Morato (o. cit., p. 55).

En el grupo inicial marxista estaban los dos miembros de la antigua Nueva Federación Madrileña, el tipógrafo Hipólito Pauly y el diamantista inocente Calleja. Francisco Mora, el primer secretario del consejo federal español y también del grupo de los nueve, se había trasladado en busca de trabajo a Barcelona, para dedicarse en seguida al teatro lírico; según Morato, Mora, que estaba en relación con los amigos de Barcelona, Valencia y Zaragoza, pedía paciencia a la hora de formar el grupo político por considerar prematuro cuanto se hiciera. Felipe López, también tipógrafo, había pertenecido a la Internacional y figura entre los fundadores del Arte de Imprimir. Otro tipógrafo, Matías Gómez, compañero de Iglesias en la imprenta de **La Fidelidad**, había entrado en la Internacional, y poco después en la Asociación del Arte de Imprimir antes de que lo hiciese Iglesias, siendo elegido jurado en 1875, ya bajo la presidencia de éste. Antonio García Quejido—que levantaría la primera acta del nuevo partido—trabajaba en la imprenta con dos antiguos Internacionales, José Ros y Victoriano Calderón, fundadores luego del partido, y entró en el Arte de Imprimir el año 1876, llegando después de tres años a la secretaría segunda.

Los futuros fundadores estaban un poco dispersos. Los primeros núcleos fueron los de Madrid, Barcelona y Guadalajara. En Madrid el grupo, entre 20 y 30, solía reunirse en alguna trastienda de taberna—plaza de Afligidos, calle de la Visitación, taberna de **Tachuela** en la calle de Toledo...—robusteciendo un tanto los generosos ideales con dos o tres lampos de vino, pan y salchichón en rajas. Iglesias guardaba los pocos cuartos de la modesta tesorería: se cotizaba dos reales al mes y los recibos de cuota se llamaban «rajas de salchichón». Cuando el tiempo era bueno y la concurrencia no muy numerosa, paseaban a veces por el Retiro. Se encontraban más pública y habitualmente en los cafés de Lisboa y del Brillante, aunque algunos, como Iglesias, los frecuentaba poco.

EL ACTA DE CONSTITUCION

El 2 de mayo de 1879—después de una comida, remembranza de la llamada de fraternidad internacional de 1871—, en una modestísima fonda de la calle de Tetuán, quedó fundado el partido. Pablo Iglesias y Antonio García Quejido firmaban el acta de constitución, en la que queda bien clara la voluntad de todos de hacer un partido que no tuviera nada que ver con los entonces al uso. En la reunión se nombró una comisión que redactara el programa y se ocupara de la organización del grupo. Hubo una cierta discusión sobre el nombre del partido. Vera opinaba que añadir el adjetivo «obrero» era restringir su significación; Iglesias pensaba que tal calificación lo designaba como partido de clase. La mayoría estuvo con la opinión del que había de ser presidente del partido hasta su muerte. En la sesión del 20 de julio del mismo año leyó Iglesias el proyecto de programa del partido, que fue aprobado, tras algunas observaciones, por unanimidad. En la misma sesión fue elegida la comisión ejecutiva del nuevo partido político. En la sesión del 5 de octubre Francisco Mora dio cuenta de sus gestiones en Barcelona y Zaragoza: en Barcelona había dejado constituido el grupo del partido obrero y en Zaragoza varios amigos trabajaban en igual sentido. Pero los compañeros de Barcelona le habían hecho algunas indicaciones críticas sobre el programa; propuso por tanto que se nombrase una comisión para hacer las oportunas modificaciones. Tras una reñida votación se designó una ponencia formada por Iglesias, Mora y Calderón. Iglesias y Calderón habían pertenecido a la primera comisión redactora y formaban parte de la ejecutiva. Por fin, en la sesión del 18 de abril de 1880

Mora leyó el manifiesto-programa redactado, que se aprobó tras discusión. Mucho más extenso que el anterior, y aunque muy diverso en forma, deja intacto lo esencial.

Morato nos dice que se había tomado «como tipo el programa del aún no nacido partido obrero francés» y que el programa de 1880 fue enviado a Mesa, «el cual, lleno de alegría, lo llevó a Londres, no para pedir el «exequatur», sino para dar un día de júbilo a los amigos: a Marx, a Engels, a Lafargue» (31). Pablo Iglesias, en cambio, unos años más tarde escribirá: «El programa que hoy tiene el partido obrero español fue confeccionado primeramente por un grupo de trabajadores madrileños que no consultaron lo más mínimo a sus amigos de París, Londres y otros países el año 1879, y modificado ligeramente en el Congreso Obrero Nacional celebrado en Barcelona en 1882» (32).

Pero el tema es más complicado de lo que parece, y merece un tratamiento aparte. No voy tampoco más allá de esta fecha de abril de 1880, puesto que he querido limitar este breve estudio a los orígenes del partido, antes de que se celebrase su primer congreso y tuviera Prensa propia donde escribir su historia posterior.

Transcribo las cuatro primeras actas del partido, que Morato publicó en el cuarenta aniversario de la fundación del mismo, y que apenas son conocidas. Es uno de los testimonios más importantes—¿el más importante?—de la historia del movimiento obrero español.

• • •

ACTA DE CONSTITUCION

Convocados por una Comisión iniciadora, algunos trabajadores, con objeto de formar un partido que se denominaría socialista obrero, y cuya política se separaría completamente de la que hacen los demás partidos burgueses, desde el más avanzado al más retrógrado, por creer que ninguno de ellos representa los intereses del proletariado, se nombró una Comisión compuesta de los compañeros Iglesias, Ocina, Calderón, Vera (J.) y Zubiaurre, encargados de redactar un proyecto de programa y bases para la organización de los trabajadores que a él se adhiriesen, hasta tanto que un período de mayor libertad hiciera públicos nuestros trabajos y un Congreso obrero los ratificase o enmendase, con arreglo al mandato que recibiera de los trabajadores.

Se acordó convocar a una nueva reunión para discutir el proyecto de la Comisión, cuando ésta lo terminase, a aquellos que se hubiesen adherido, haciéndolo entonces los siguientes: Gerardo San Miguel, marmolista; Victoriano Calderón, tipógrafo; Félix López, tipógrafo; Joaquín Campa, estudiante de Medicina; Pablo Iglesias, tipógrafo; Francisco Vilar, tipógrafo; Inocente Calleja, diamantista; Francisco Feito, tipógrafo; José Bermejo, tipógrafo; Alejandro Ocina, médico; Emilio Cortés, tipógrafo; Vicente Cervera, tipógrafo; Olaf Guillaume Aagren, diamantista; Deogracias Nafarrate, tipógrafo; Matías Gómez,

[31] Juan José Morato, en la biografía de Mesa.

[32] Pablo Iglesias, «Apuntes falsos», *El Obrero*, núm. 199 (12 de septiembre de 1884).

tipógrafo; Vicente Vera, doctor en Medicina; José Sedano, tipógrafo; Enrique Burgos, tipógrafo; Gonzalo Zubiaurre, médico; José Ros, tipógrafo; Antonio García Quejido, tipógrafo; Jaime Vera, médico; Leoncio Ortega, tipógrafo; Hipólito Pauly, tipógrafo; Francisco Mora, zapatero.

De todo lo cual certificamos, en Madrid, a 2 de mayo de 1879.—**Pablo Iglesias, Antonio García Quejido.**

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL GRUPO MADRILEÑO EL DIA 20 DE JULIO DE 1879

Abierta la sesión con asistencia de los compañeros Calderón, San Miguel, López, Campa, Iglesias, Vilar, Calleja, Feito, Bermejo, Ocina, Cortés, Cervera, Guillaume, Nafarrate, Gómez, Vera (V.), Sedano, Burgos, Zubiaurre, Ros y García Quejido, se elige al compañero Vilar presidente, y secretarios, a los que suscriben. Se lee y aprueba el acta de la reunión anterior.

Se da cuenta por algunos compañeros de que Vera (J.), Ortega y Pauly no pueden asistir por hallarse enfermos, y Mora por hallarse fuera de la capital.

El compañero Iglesias, en nombre de la Comisión nombrada el día 2 de mayo para redactar el proyecto de programa que ha de tener el partido y formular las bases que para su organización provisional ha de aprobar este Grupo, da cuenta de que el compañero Vera (J.) no ha podido tomar parte en los trabajos de la Comisión por hallarse ausente. Continuando en el uso de la palabra, lee el proyecto adjunto, dando sobre su articulado extensas aplicaciones y haciendo aclaraciones para que los demás compañeros comprendan el sentido que la Comisión ha querido dar a su trabajo.

Puesta a discusión la totalidad del proyecto, el compañero Campa hace algunas observaciones sobre los párrafos que se refieren al Ejército, a las huelgas y a la reglamentación del trabajo en las prisiones, siendo contestadas por Iglesias y Calderón.

Habiéndose considerado suficientemente discutida la totalidad, se procede a la lectura y discusión por artículos, siendo aprobados íntegramente y por unanimidad.

Con arreglo a lo que dispone la base séptima de la organización del Grupo, se elige, por sufragio directo y mayoría relativa, la Comisión ejecutiva, resultando formada por los compañeros siguientes: Pablo Iglesias, secretario; Inocente Calleja, tesorero; Alejandro Ocina, contador; Victoriano Calderón y Gonzalo Zubiaurre, vocales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la reunión.—**José Ros, Antonio García Quejido.**

PROYECTOS APROBADOS

Encargados por vosotros de redactar el programa del Partido Socialista Obrero Español y de formular la organización del grupo iniciador que ha de ser

el germen de aquél, venimos hoy a daros cuenta de ambos trabajos, llamando preferentemente vuestra atención sobre el primero, para que, corrigiéndole o ampliándole en lo que necesario sea, resulten perfectamente expresados los fundamentos de nuestro objeto, lo que constituye éste y cuáles son los primeros pasos que hemos de dar para aproximarnos a la ansiada meta.

A nuestro entender, dos partes ha de abrazar el programa del Partido Socialista Obrero Español: una, la que se refiere al ideal que perseguimos y deben perseguir los trabajadores todos, si quieren que llegue un día en que el mundo no se componga de esclavos y señores, de oprimidos y tiranos, de pobres y ricos; otra, la que indique cuanto conviene conseguir inmediatamente, para que la situación de la clase obrera, en extremo difícil y penosa, mejore y adquiera ciertas condiciones que la permitan marchar resueltamente por el camino de la emancipación; la primera debe ser, por su naturaleza, fija, invariable; la segunda, por el contrario, sufrirá cuantos cambios exijan las circunstancias por que atravesamos; aquélla será para nosotros norte y guía seguro en la tarea que emprendemos; ésta constituirá senderos más o menos estrechos, más o menos tortuosos, en determinadas ocasiones, por los cuales hemos de llegar al término de nuestro viaje.

En cuanto a la organización del grupo iniciador (que, como comprenderéis, habrá de ser reservada, por obligarnos a ello las circunstancias políticas actuales), poco tenemos que decir, pues debiendo concretarse, hoy por hoy, nuestra misión, principalmente, a robustecer el que formamos con individuos de confianza y que profesan nuestras ideas, y a tratar de que en la región española se establezcan otros análogos, hemos creído suficiente la redacción de algunas bases que respondan a dicho pensamiento.

He aquí ahora el

Programa del Partido Socialista Obrero Español

Considerando que la sociedad actual tiene tan sólo por fundamento el antagonismo de clases;

Que éste ha alcanzado en nuestros días su mayor grado de desarrollo, como bien claro lo revela el cada vez más reducido número de los inmensamente ricos y el siempre creciente de los inmensamente pobres;

Que la explotación que ejercen aquéllos sobre éstos es debida únicamente a la posesión de los primeros de la tierra, máquinas y demás instrumentos de trabajo;

Que dicha posesión está garantizada por el poder político, hoy en manos de la clase explotadora; es decir, de la clase media.

Por otra parte:

Considerando que la necesidad, la razón y la justicia exigen que el antagonismo entre una y otra clase desaparezca, reformando o destruyendo un estado social que tiene sumidos en la más espantosa miseria a los que emplean toda su vida en producir la riqueza que poseen los que en muy poco, o nada, son útiles a la sociedad;

Que esto no se puede conseguir más que de un solo modo: aboliendo las clases y con ellas los privilegios y las injusticias que actualmente reinan y creando en su lugar colectividades obreras unidas entre sí por la reciprocidad y el interés común:

Que las transformaciones de la propiedad individual en propiedad social o de la sociedad entera es la base firme y segura en que ha de descansar la emancipación de los trabajadores.

Que la poderosa palanca con que éstos han de remover y destruir los obstáculos que a dicha transformación de la propiedad se opongan ha de ser el Poder político, del cual se vale la clase media para impedir la reivindicación de nuestros derechos.

Por todas estas razones, el Partido Socialista Obrero Español declara que su aspiración es:

Abolición de clases, o sea, emancipación completa de los trabajadores. Transformación de la propiedad individual en propiedad social o de la sociedad entera. Posesión del Poder político por la clase trabajadora.

Y como medios inmediatos para acercarnos a la realización de este ideal, los siguientes:

Libertades políticas. Derecho de coalición o legalidad de las huelgas. Reducción de las horas. Prohibición del trabajo de los niños menores de nueve años, y de todo trabajo poco higiénico o contrario a las buenas costumbres, para las mujeres. Leyes protectoras de la vida y de la salud de los trabajadores. Creación de comisiones de vigilancia, elegidas por los obreros, que visitarán las habitaciones en que éstos vivan, las minas, las fábricas y los talleres. Protección a las Cajas de socorros mutuos y pensiones a los inválidos del trabajo. Reglamentación del trabajo de las prisiones. Creación de escuelas gratuitas para la primera y segunda enseñanzas y de escuelas profesionales, en cuyos establecimientos la instrucción y educación sean laicas. Justicia gratuita y Jurado para todos los delitos. Servicio de las Armas obligatorio y universal y milicia popular. Reformas de las leyes de inquilinato y desahucios y de todas aquellas que tiendan directamente a lesionar los intereses de la clase trabajadora. Adquisición por el Estado de todos los medios de transporte y de circulación, así como de las minas, bosques, etc., etc., y concesión de los servicios de estas propiedades a las asociaciones obreras constituidas o que se constituyan al efecto. Y todos aquellos medios que el Partido Socialista Obrero Español acuerde según las necesidades de los tiempos.

Madrid, 9 de julio de 1879.—Alejandro Ocina, Gonzalo H. Zubiaurre, Victoriano Calderón, Pablo Iglesias.

• • •

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL GRUPO MADRILEÑO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1879

Abierta la sesión, con asistencia de los compañeros Pauly, Feito, Nafarrate, Calderón, Ocina, Mora, Ros, Iglesias, Vera (J.), Gómez, Vera (V.), Sedano, Calleja, Morcillo, San Miguel, Ortega y García Quejido, se eligió para presidirla al compañero Pauly, actuando como secretarios los que suscriben.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El compañero Mora dio cuenta de las gestiones hechas por él en Barcelona y Zaragoza. Dijo de Barcelona que había entablado relaciones con algunos compañeros antiguos, y que había dejado constituido el Grupo del partido obrero, no sin haber hecho los compañeros de aquella localidad algunas observaciones relativas a la organización y aclaraciones a la segunda parte del programa, las cuales dijo expondría después. En Zaragoza dijo que también había hablado con algunos conocidos y le habían prometido trabajar en igual sentido que los de Barcelona.

Volvió a ocuparse de las indicaciones que le habían hecho los compañeros de Barcelona, y dijo que, a juicio de ellos, sobraba algo de la segunda parte. Concluyó proponiendo se nombrara una Comisión, facultada para hacer en el programa las modificaciones indicadas y pudiera además variar la forma de éste, si lo creía oportuno, así como también dar explicaciones de cada punto.

El compañero Iglesias dijo que no tenía inconveniente en que se nombrara esta Comisión, siempre que en las reformas que se proyectaban se respetase la primera parte y no se alterase sino la segunda.

Después de un debate entre los compañeros Mora e Iglesias, en el que terciaron algunos compañeros para hacer aclaraciones a la discusión, se puso a votación lo propuesto por Mora, resultando aprobado por ocho votos contra seis y tres abstenciones.

Habiendo procedido al nombramiento de la Comisión, quedaron elegidos los compañeros Mora, Calderón e Iglesias.

A propuesta del compañero Calleja, se acordó que los gastos de local se abonaran por el Grupo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—**Antonio García Quejido, Deogracias Nafarrete.**

• • •

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL GRUPO MADRILEÑO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1880

Abierta la sesión, con asistencia de los compañeros Vilar, Ros, Feito, Robledo, Calleja, Pauly, Calderón, Mora, Bermejo, Sedano, Guillaume, Cortés, Abascal (Valentín), Quesada, Gómez, Iglesias, López, Abascal (M.), García Quejido, Ortega, Morcillo y Nafarrete, se elige al compañero Vilar presidente, y secretarios a los que suscriben.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, después de una pequeña rectificación del compañero Mora sobre lo que dijo de los Grupos de Barcelona y Zaragoza.

Se leyeron y aprobaron las cuentas.

El compañero Mora dio algunas explicaciones sobre las alteraciones que se habían hecho en el programa, leyendo a continuación el siguiente

Manifiesto-programa del Partido Socialista Obrero Español

I.—El trabajo es la fuente de vida de las naciones. El capital es el fruto del trabajo. La propiedad del fruto del trabajo es, en general, el móvil de todas las acciones humanas. De la forma que revista la propiedad, del modo como se verifique la producción y el reparto de la misma dependen la paz y la felicidad de las sociedades. Por no presidir la razón y la justicia en la constitución de la propiedad, las sociedades pasadas y presentes se han dividido en clases enemigas, que han convertido la Tierra en campo de batalla, atormentándose sin descanso ni piedad.

La historia de todas las sociedades pasadas fue siempre una serie de luchas entre sus diferentes clases. Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, nobles y siervos, gremiales y compañeros; en una palabra, opresores y oprimidos estuvieron siempre en constante oposición. La lucha, ora sorda, ora declarada, fue continua. Batalla incesante de intereses contrarios, no terminaba sino por la destrucción de las clases hostiles, o por una transformación revolucionaria de la sociedad.

La sociedad moderna, que ha salido de las ruinas del sistema feudal, no ha suprimido el antagonismo de clases. Nuevas clases, nuevas condiciones de opresión, nuevos medios de lucha han reemplazado a los antiguos, haciendo cada vez más dura la situación de las clases oprimidas.

II.—Lo que distingue a la época presente de todas las anteriores es que la lucha de clases se va reduciendo a su más simple forma. La sociedad tiende a dividirse en dos grandes campos, en dos grandes ejércitos enemigos, en dos grandes clases sociales, la burguesa y el proletariado.

La burguesía se compone de un número cada vez más reducido de individuos, dueños de los instrumentos de trabajo, dueños del Poder político y, en general, de todos los poderes sociales. Por el monopolio que ejerce sobre estos elementos, la burguesía ha llegado a ser la clase poseyente y dominante de la sociedad. El proletariado, por el contrario, va siempre en aumento. El proletario no tiene más propiedad que su fuerza vital, que tiene que vender por un miserable salario. Este salario está sujeto a una ley económica, por la cual no puede subir más allá de lo estrictamente necesario para malvivir. ¡El salario falta con harta frecuencia, y de aquí que el proletario se encuentre siempre a las puertas de la miseria! La disminución personal de la burguesía y el aumento de su poder y su riqueza está en razón directa del aumento del proletariado y de la disminución de sus medios de existencia.

La causa de este fenómeno es tan sencilla como fatal. Tiene su origen en la competencia. Produce la vida de la burguesía, y, al propio tiempo, crea las condiciones necesarias para su muerte. Las consecuencias que ella produce no hay ley, por sabia que sea, que pueda evitarlas.

El mercado es un campo de batalla donde esgrimen sus armas los capitalistas. La ley del mercado es la competencia, principio fundamental de la economía política burguesa. El consumidor, que es un ser insensible, deja a la puerta del mercado toda clase de sentimientos y simpatías y sólo lleva un objeto: el de comprar lo mejor y más barato. La consecuencia inevitable de este hecho es que aquel que cuenta con mejores armas sale vencedor en el combate. La grande agricultura, la grande industria y el gran comercio vence-

rán siempre en esta lucha a la pequeña agricultura, a la pequeña industria y al pequeño comercio. Los antiguos sistemas manuales, en los cuales el trabajo era individualista, bien retribuidos por constituir especialidades, y cuyo motor era la fuerza animal, han tenido que ceder el campo a los nuevos métodos de producción, en los cuales la división del trabajo, el salario reducido al mínimo y la introducción de las máquinas de vapor permiten producir en mayor cantidad y baratura.

Este combate, tan desigual como insostenible, es semejante al de la fragata blindada luchando con el débil barco de madera. La victoria no es dudosa. En dondequiera que se presente la lucha, el triunfo será de los grandes capitales, que arruinarán a sus contrarios y los lanzarán a engrosar las filas del proletariado.

La concurrencia es el disolvente más activo de la sociedad burguesa y el arma más poderosa de la revolución social. La sociedad burguesa está en crisis. La cuestión social se presenta cada vez más amenazadora, y es inútil andar con paliativos. Es necesario abordar la cuestión y resolverla, radical y francamente.

III.—El proletariado de Europa y América se agita y organiza para dar solución al problema de la miseria. Por su parte, el Partido Socialista Español aspira a resolverlo con los principios y por los medios que a continuación se expresan.

Programa del Partido Socialista Obrero Español

Considerando que esta sociedad es injusta, porque divide a sus miembros en dos clases desiguales y antagónicas: una, la burguesía, que, poseyendo los instrumentos de trabajo, es la clase dominante; otra, el proletariado, que, no poseyendo más que su fuerza vital, es la clase dominada;

Que la sujeción económica del proletariado es la causa primera de la esclavitud en todas sus formas: la miseria social, el envilecimiento intelectual y la dependencia política;

Que los privilegios de la burguesía están garantizados por el Poder político, del cual se vale para dominar al proletariado.

Por otra parte:

Considerando que la necesidad, la razón y la justicia exigen que la desigualdad y el antagonismo entre una y otra clase desaparezcan, reformando o destruyendo el estado social que las produce;

Que esto no puede conseguirse sino de un modo: transformando la propiedad individual o corporativa de los instrumentos del trabajo en propiedad común de la sociedad entera;

Que la poderosa palanca con que el proletariado ha de destruir los obstáculos que a la transformación de la propiedad se opongan ha de ser el Poder político, del cual se vale la burguesía para impedir la reivindicación de nuestros derechos.

Por todas estas razones, el Partido Socialista declara que tiene por

A s p i r a c i o n e s

Primero.—La posesión del Poder político por la clase trabajadora.

Segundo.—La transformación de la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad común de la sociedad entera. Entendemos por instrumentos de trabajo: la tierra, las minas, los transportes, las fábricas, máquinas, capital, moneda, etc.

Tercero.—La organización de la sociedad sobre la base de la federación económica, el usufructo de los instrumentos del trabajo por las colectividades obreras, garantizando a todos sus miembros el producto total de su trabajo, y la enseñanza integral a los individuos de ambos sexos en todos los grados de la ciencia, de la industria y de las artes.

En suma: el ideal del Partido Socialista es la completa emancipación de la clase trabajadora. Es decir, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores libres e iguales, honrados e inteligentes.

El Partido Socialista considera como medios inmediatos para realizar su aspiración los siguientes:

Libertad y derechos individuales

Derechos de asociación, de reunión, de petición, de manifestación, de coalición. Libertad de la Prensa. Sufragio universal. Seguridad individual. Inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio. Abolición de la pena de muerte. Un solo Código. Justicia gratuita. Jurado para toda clase de delitos. Servicio militar obligatorio. Milicia popular.

Reformas administrativas y económicas

Reducción de las horas de trabajo. Prohibición del trabajo de los niños en las condiciones que hoy se verifica. Prohibición del trabajo de las mujeres cuando éste sea poco higiénico o contrario a las buenas costumbres. Leyes protectoras de la vida y de la salud de los trabajadores. Creación de Comisiones de vigilancia, elegidas por los obreros, para inspeccionar las habitaciones en que éstos viven, las minas, fábricas, talleres y demás centros de producción. Protección a las Cajas de socorro y pensiones a los inválidos del trabajo. Reglamentación del trabajo de las prisiones. Creación de escuelas profesionales y de primera y segunda enseñanza, gratuita y laica. Reforma de las leyes de inquilinato y desahucio y de todas aquellas que tiendan directamente a lesionar los intereses de la clase trabajadora. Adquisición por el Estado de todos los medios de transporte y circulación, así como de las minas, bosques, etcétera, y concesión del trabajo de estas propiedades a las asociaciones obreras constituidas o que se constituyan al efecto. Supresión del presupuesto del clero y confiscación de sus bienes.

Y todas aquellas reformas que el Partido Socialista acuerde, según las necesidades de los tiempos.

IV.—Dos puntos distintos abraza este programa, cuya importancia debe quedar consignada para que pueda apreciarse en su justo valor. Estos dos puntos son: primero, la aspiración del Partido Socialista; segundo, los medios para llevar a cabo esta aspiración.

El ideal debe ser fijo e invariable. Debe ser el norte que guíe nuestros pasos en la lucha por la emancipación, y por nada ni por nadie puede oscurecerse este ideal, sin que el Partido Socialista deje de ser inmediatamente la verdadera representación del proletariado. La transformación de la propiedad individual o corporativa de los instrumentos del trabajo en propiedad común de la sociedad entera, cuya consecuencia será la abolición de las clases sociales y su conversión en una sola clase trabajadora, será siempre la aspiración fija e invariable del Partido Socialista Obrero Español.

El segundo punto, correspondiente a los medios para realizar la aspiración del Partido, tampoco puede sufrir alteraciones esenciales sin menoscabo de la pureza de los principios socialistas. Sin embargo, hay que distinguir lo esencial de lo accidental, lo permanente de lo pasajero; aquello que constituye los principios de lo que forma la línea de conducta de toda agrupación, y en este concepto, el Partido Socialista sabrá adaptar su conducta a las circunstancias, sin que sufra en lo más mínimo la pureza de sus principios. Estos medios se reducen a la proclamación de los derechos individuales, base de todo partido democrático, y a la petición de una serie de reformas administrativas y económicas que amparen los intereses del proletariado hasta que llegue la hora ansiada de su emancipación.

V.—El Partido Socialista no puede determinar «a priori» los detalles del organismo social del porvenir. El estudio constante de las cuestiones sociales y su resolución oportuna se encargarán de hacer este trabajo. Por lo demás, nuestra aspiración está clara y terminante.

Queremos la posesión del Poder político por la clase trabajadora, para realizar desde allí la transformación económica de la sociedad con los menos trastornos posibles. La clase trabajadora tiene derecho a la posesión del Poder político, porque representa la razón y la fuerza, y ante estos argumentos no hay resistencias posibles. Esta posesión es sólo cuestión de tiempo, y el Partido Socialista sabrá aprovechar las circunstancias para que sea un hecho en el más breve plazo posible.

Queremos la transformación de la propiedad individual o corporativa de los instrumentos del trabajo en propiedad común de la sociedad entera, porque éste es el único medio de matar el monopolio individual o corporativo de estos instrumentos. Monopolio que es la causa primera de la esclavitud, en todas sus formas, para las nueve décimas partes de los miembros de la sociedad. Toda reforma de la propiedad, por radical que parezca, no tendrá resultado alguno si no tiene por objeto la transformación en el sentido indicado. Los hechos apoyan esta afirmación de una manera terminante. Las transformaciones económicas de las sociedades pasadas no han podido dar la paz a las naciones, porque siempre han dejado en pie la propiedad individual o corporativa de los instrumentos del trabajo. Sólo la propiedad común de estos instrumentos, garantizando los derechos de la sociedad y los del individuo, podrá resolver la cuestión social, y la honra y el provecho de haberla resuelto corresponderá al proletariado.

Queremos la organización de la propiedad sobre la base de la federación económica, el usufructo de los instrumentos de trabajo por las colectividades

obreras y la enseñanza integral, porque es la organización que corresponde a una sociedad de hombres libres e iguales. El Estado obrero no puede ser otra cosa que una Delegación para la administración de los intereses sociales, sin facultades arbitrarias, responsables y revocables en todo tiempo y lugar. El trabajo debe organizarse de modo que, siendo los instrumentos propiedad común de la sociedad entera, sean usufructuados por las colectividades obreras que los hagan directamente producir; y esto, mediante un triple contrato que garantice a la sociedad el uso científico de dichos instrumentos y su renovación impida el monopolio y garantice a cada trabajador el producto íntegro de su trabajo. La enseñanza debe ser integral para los individuos de ambos sexos en todos los grados de la ciencia, de la industria y de las artes, a fin de que desaparezcan las desigualdades intelectuales, en su casi totalidad ficticias, y que los efectos destructores que la división del trabajo produce en la inteligencia de los obreros no vuelvan a reproducirse. Sólo así podrían obtenerse las únicas y positivas ventajas que esta fuerza económica encierra para la pronta y abundante producción de las cosas destinadas a la satisfacción de las necesidades humanas.

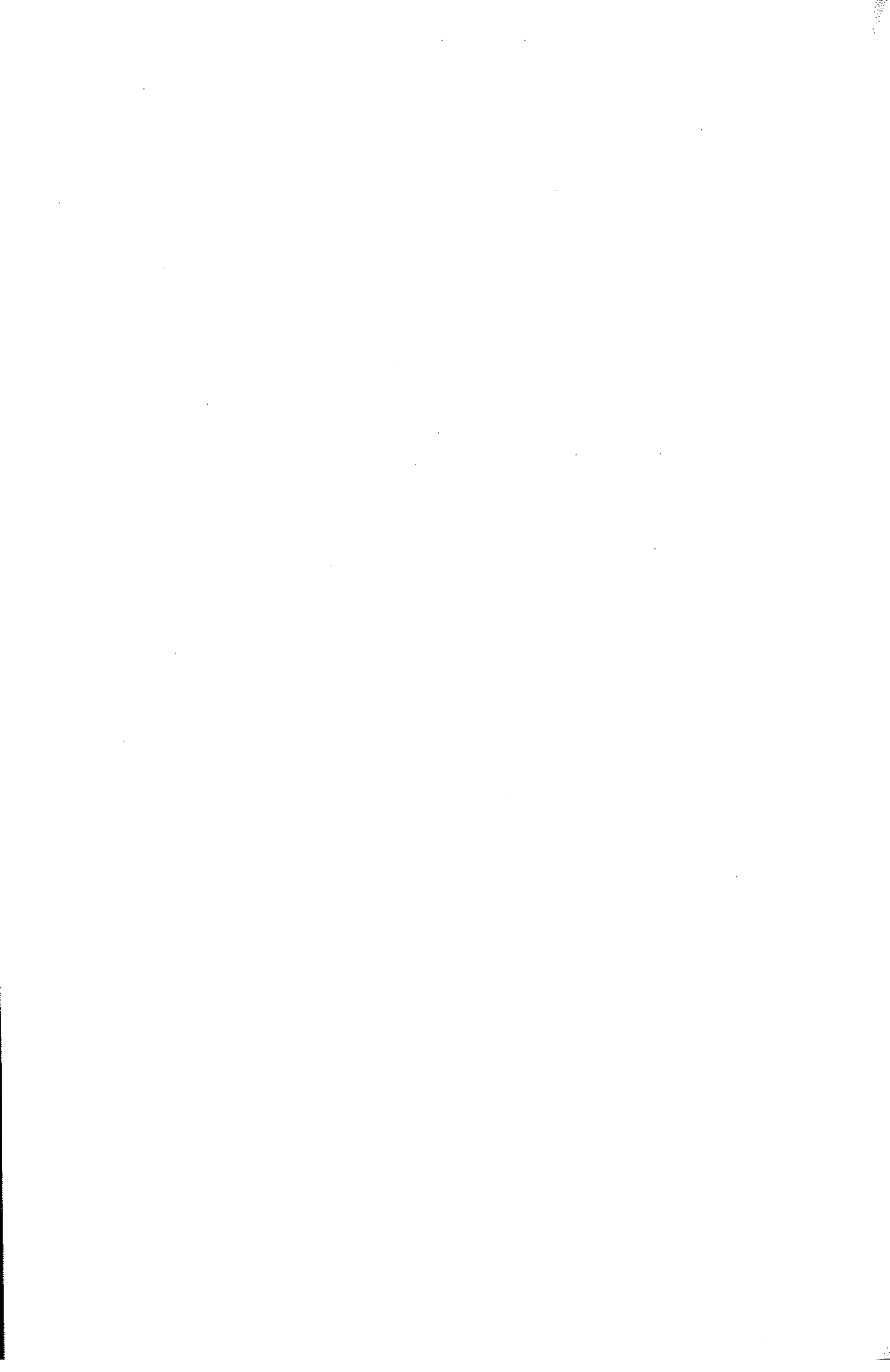
Queremos, en conclusión, como fin de nuestro ideal, la completa emancipación de la clase obrera; es decir, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores. Creemos que con la fusión de todas las clases en una sola clase trabajadora desaparecerán las luchas intestinas que corroen las entrañas de la sociedad, pues no teniendo el individuo intereses opuestos a los intereses generales, todos perseguirán un mismo fin: el bienestar de la Humanidad.

Por último, creemos que sólo con la práctica de estas fórmulas del socialismo podrán armonizarse la libertad y la igualdad, resultar la fraternidad y realizarse la justicia.

Nuestro lema no puede ser más claro ni terminante: No más derechos sin deberes; no más deberes sin derechos. O en otros términos: El que quiera comer que trabaje.

Proletarios españoles: ¡¡La unión es fuerza!! ¡¡Uníos!!

Discutido el Manifiesto-Programa, se aprobó. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—**Leoncio Ortega, Deogracias Nafarrate.**



Un caso de abuso de poder en un contrato de obra

DATOS

El Sr. N. N. contrata con la Sociedad Constructora X la edificación de una casa en un solar de su propiedad. Según el presupuesto calculado contrata por un precio de 10 millones de pesetas. No se firma contrato por escrito, pues se trata de amigos y de personas honorables.

El Sr. N. N. paga por certificaciones de obra y lo hace en efectivo. Por juzgar que al hacerlo así beneficia a la Constructora, descuenta el 5 por 100 de cada pago en metálico.

Introduce ciertas reformas en el proyecto y exige siempre buena calidad de obra y de material. La Constructora, con objeto de no encontrar dificultad en los pagos, procura complacerle en todo.

En previsión de un posible retraso en la fecha de entrega, y para forzar el ritmo de edificación, el Sr. N. N. impone a la Constructora, por escrito, una penalización de 10.000 pts. por cada día de retraso. De hecho luego no exigió esta penalización, a pesar de que la casa no se pudo entregar en la fecha convenida sino unos tres meses después, por diversas razones obvias, la principal las reformas introducidas en el proyecto.

Aunque el presupuesto estipulado fue de 10 millones, la realidad ha sido que la edificación de la casa ha costado a la Constructora 13 millones de pts.; precio que se puede comprobar con toda clase de documentos y que además está dispuesta a someterlo al arbitrio de tasadores oficiales, en la completa seguridad de que si no son 13, desde luego el costo de la casa pasa muy por encima de los 10 millones.

Esta pérdida de 3 millones causa a la Constructora un gravísimo perjuicio y con muy grave daño para los socios, que se ven al borde de la ruina.

El Sr. N. N. se niega a reconocer ese precio de 13 millones y en todo caso afirma que está suficientemente pagado con el importe de la multa de 10.000 pts. diarias por cada día de retraso en la casa, importe cuyo pago no ha exigido; ha obligado, además, a los tres socios que forman la Constructora a firmar un documento por el que declaran que están conformes con los 10 millones que han recibido. Ahora bien; estos tres señores se vieron obligados a firmar este documento, para poder obtener así cada uno, un préstamo de 200.000 pts. del Sr. N. N., préstamos que necesitaban urgentemente; el Sr. N. N. no les concedía ese préstamo si no era con esa modalidad y condición.

Actualmente el Sr. N. N. está vendiendo la casa por pisos, dando facilidades de **100 mensualidades**, según aparece en un anuncio de la prensa.

Puede decirse, sin temor a errar, que el precio del metro cuadrado construido, incluido el solar, le ha salido al Sr. N. N. por 4.000 pesetas y lo está vendiendo al precio de 10.000 pts. esa misma unidad.

Hay que tener en cuenta que la angustia de tesorería de la empresa constructora se debió a la política de restricción de créditos de 1970, de forma que se le cerraron los cauces habituales para obtenerlo.

DICTAMEN

1. Para dictaminar, desde el punto de vista moral, el caso anterior es preciso tener en cuenta lo siguiente:

1.1. En los contratos de obra es lo normal incluir una cláusula de salvaguardia, por la que el contratista se pone a cubierto de posibles subidas en los precios de los materiales, salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.... Por esta cláusula se viene en acordar que el precio de coste convenido para la obra, podrá ser revisado de acuerdo con la subida de los precios de tales materiales y servicios. Si el contrato no es por escrito, sino de palabra, se ha de sobreentender que se está de acuerdo en aceptar las que suelen ser las condiciones ordinarias y normales de esa clase de contratos, incluida, por lo tanto, esa cláusula de salvaguardia.

1.2. Por pronto pago lo normal no es pedir el 5 por 100 sino el 2 por 100 de descuento; esta es la práctica comercial. En el plano moral no es válido aducir que el acreedor admitió ese 5 por 100, si obró así coaccionado por una perentoria necesidad de liquidez. Solamente muy disminuida existe en este caso la libertad del acreedor en el acuerdo.

1.3. Ante la introducción de reformas en el proyecto y mejoras antes no previstas en la calidad de los materiales, lo lógico hubiera sido revisar el presupuesto de coste convenido en principio. Si la Empresa Constructora no lo hizo así y la causa de no haberlo hecho fue, del mismo modo, una imperiosa necesidad de liquidez y, por lo mismo, la necesidad de complacer en todo lo posible a la otra parte contratante para eliminar toda eventual dificultad en el cobro en efectivo de las sucesivas certificaciones de obra realizada, parece claro que la Constructora tampoco ahora procedió con libertad y que el no querer la revisión de los costes en razón de las mejoras introducidas por parte del contratante, puede ser que sea bastante inatacable desde el punto de vista jurídico estricto, pero ciertamente no es justo desde el punto de vista moral

1.4. La cláusula de penalización por dilación en la entrega de la obra es frecuente en este tipo de contratos. En sí misma, por lo tanto, parece inatacable. Tal vez es excesiva la cantidad—parece que prácticamente impuesta por el contratante—de 10.000 pesetas diarias.

1.5. El contratante tiene derecho a una tasación pericial del coste de la obra, pero, a mi juicio, y por lo indicado arriba en 1.1, tiene que pagar el coste real por encima de los 10 millones, si este incremento de los costes se debe a una subida real de los precios de los materiales y servicios empleados en la ejecución de la obra.

1.6. En un planteamiento ético del problema, no libera al contratante de la obligación señalada en 1.5, el hecho de que los tres socios de la Constructora firmaran un documento por el que declaran estar conformes con los 10 millones que han recibido. También ahora parece claro que hubieron de hipotecar su libertad a la obtención de un préstamo de 200.000 ptas. cada uno. Repito que una cosa es la justicia, que tal vez se pueda defender ante los tribunales con la **letra** del derecho y «pruebas» documentales, y otra muy diferente la justicia, la verdad y el abuso o no abuso de poder en el fuero de la conciencia. Es en este planteamiento moral donde no prueba nada el documento firmado.

1.7. El contratante, una vez terminada la obra, tiene perfecto derecho a vender los pisos a plazos, hasta las 100 mensualidades, con tal de que se atenga a las normas legales para este tipo de ventas a plazos y no sean excesivos ni el precio inicial ni los intereses por cobros diferidos.

2. Problema distinto es el de la legitimidad, desde el punto de vista moral, de un beneficio del 30 ó 40 por 100 que pueda obtener por venta el antiguo contratante y ahora propietario de los 27 pisos. Como criterio normal, en el que están de acuerdo los moralistas económicos, es preciso indicar lo siguiente: el beneficio del **capital** invertido en una empresa, para que sea justo, ha de estar en proporción con el riesgo de la misma empresa; en una empresa de riesgo normal, puede estar justificado un beneficio del capital en torno al doble del interés normal del dinero; en empresas de pequeño riesgo sólo un porcentaje menor de beneficio se puede justificar en buena ética.

Pues bien: en el caso de que se trata parece ha existido y existe un riesgo muy pequeño del capital empleado en la compra de la obra: se iba invirtiendo este capital por certificaciones de obra realizada, es decir, se iba cambiando contra entregas parciales del producto contratado, y, por otra parte, en nuestras ciudades existe demanda normal de vivienda, aun de vivienda cara. Por esta razón el riesgo del capital ahí empleado parece mínimo. De donde no se puede justificar, desde el punto de vista moral, un beneficio del capital superior al 12 ó 14 por 100. Este es el planteamiento moral, a pesar de la abundante práctica en contrato.

Como decía, este es un problema que afecta directamente sólo al contratante y actual propietario. Pero es evidente que uno de los primeros destinos de este margen de rentabilidad extraordinaria, no justificable en un planteamiento moral del problema, tendría que ser la cobertura total de los costes de la obra, de acuerdo con lo que suelen ser las condiciones habituales en tal tipo de contratos y teniendo en cuenta que la Constructora no procedió, en las ocasiones antes señaladas, con el grado de libertad que es necesario para el vigor moral de los contratos.

Francisco ACEBEDO

BIBLIOGRAFIA

07. Periodismo

NAVARRO VALLS, JOAQUIN: **La manipulación publicitaria**. Una antropología del consumo. Dopesa. Barcelona, 1971. 258 págs.

La sencillez y brevedad con frecuencia son compañeras de la profundidad y seriedad científicas. Tal es el caso de la presente obra, finalista del premio de ensayo «Mundo», 1971.

Es un libro de análisis, enjuiciamiento y valoración de la publicidad, desde un ángulo marcadamente psicológico. Aborda (lejos de un teoricismo manua- lista) los principales problemas que la publicidad presenta.

El término «manipulación» (que a primera lectura puede ofrecer interpreta- ciones equívocas) lo entiende el autor «desprovisto de cualquier matiz peyo- rativo; el término «manipulación» se emplea aquí para hacer referencia al con- junto de procesos—primordialmente psicológicos—sobre los que la publicidad moderna organiza su estrategia, y también aquellos otros que la apelación pu- blicitaria induce en los consumidores a través de sus solicitudes. El análisis de estos procesos, su génesis, su forma de ser modificados y su independencia es el objeto fundamental del libro, lo que quiere decir que el énfasis de estas páginas está puesto en los aspectos humanos del amplio y apasionante proble- ma del «consumo dirigido».

J. Lógar

CADET, ANDRE, y CATHELAT, BERNARD: **La publicidad**. Del instrumento econó- mico a la institución social. Editorial Hispano Europea, Barcelona, 1971. 246 págs.

Cadet y Cathelat nos ofrecen una visión profunda de la teoría publicitaria, pero a partir de un contacto práctico y actual con las realidades del hombre y con lo que el hombre es hoy. La publicidad es considerada como un instru- mento económico; pero, de una manera científicamente objetiva, se supera esta concepción al analizar y estimar la publicidad como un fenómeno que incide con fuerza en la vida social.

Libro lleno de interés para todos aquellos que, además de dedicarse al estudio de la publicidad, pretenden conocer la realidad social del mundo en que vivimos desde el ángulo de las ciencias publicitarias.

J. Lógar

BIBLIOGRAFIA

nuciosamente obtenidos y experiencias controladas, y recibirá el aliento indispensable para empeñarse gustoso en la noble tarea de servir a la justicia social y a la fidelidad de un importante grupo de enfermos y de sus familias.

M. B.

2. Religión

DUMAS, ANDRE: **Una teología de la realidad: Dietrich Bonhoeffer**. Versión española de Jesús Cordero. Ed. Desclée de Brouwer. Bilbao, 1971. (Colección «Nueva Biblioteca de Teología».)

El autor presenta la obra de Bonhoeffer en un amplio esfuerzo de comprensión, e incluso diríamos, estructuración de la misma. Logra descubrir e interpretar el conjunto de estudios de Bonhoeffer en una cierta dinamicidad interna y continua que los anima, a través de los distintos acontecimientos de su vida, que van coloreando, provocando y diversificando su pensamiento teológico. Según esta visión de Dumas, Bonhoeffer no tuvo más que una pasión: aferrarse a lo real, porque Dios está en lo concreto. Por lo tanto, si la religión se hace irreal, Dios estará en la no-religión. Dios está donde están los hombres. Después de analizar la situación teológica de Bonhoeffer, sus dependencias y sus originalidades, respecto a la de Barth y Bultmann, y de presentar su bosquejo biográfico, va analizando e interpretando cada una de las obras de Bonhoeffer. El análisis de «¿El cristianismo como no-religión?» es la cumbre del pensamiento teológico de Bonhoeffer en su investigación sobre el porvenir del cristianismo, en medio de la realidad no religiosa de un mundo adulto. Pero la teología de la realidad de Bonhoeffer es una **crístología**, porque precisamente Cristo significa presencia de Dios en la realidad y presencia de la realidad en Dios; Cristo es para él un **lugar** y una **estructura** de lo real. La crístología de Bonhoeffer es, consecuentemente, eclesiología: la Iglesia es la presencia de Cristo, como Cristo es la presencia de Dios. A través de la obra de Dumas, Bonhoeffer impresiona y atrae como el gran CREYENTE, que, en medio de la realidad azarosa de su vida y de una obra fragmentada, nos dio un pensamiento teológico polifónico que sorprende por su independencia creadora, profundamente unido, por otra parte, a la **realidad** de una vida que confirma su reflexión de creyente.

M. B. I.

ZAHRNT, HEINZ: **Dios no puede morir**. Versión española de J. M. Arregui. Ed. Desclée de Brouwer, Bilbao, 1971. 297 págs. (Colección «Nueva Biblioteca de Teología».)

La teología hoy se ha retirado a una cuestión fundamental, dice el autor: la de Dios. Se da una doble experiencia respecto a ella en nuestro tiempo: la experiencia de su AUSENCIA y la pregunta incesante por su REALIDAD. Por esto, la teología se encuentra con el hecho real de tener que hablar de Dios de una **manera nueva**. La definitividad de la Ilustración ha alcanzado, según Zahrnt, en nuestros días, a la fe cristiana. En su obra analiza las consecuencias, negativas y positivas, de este hecho. Y después de clarificar las cuestiones del «preguntarse humano sobre Dios hoy» presenta: la realidad Dios en la realidad mundo y la teología empírica, como una necesidad de saber teológico actual. Ante los hombres que exigen una experiencia de la realidad, la teología está

obligada a la verificación de todas sus proposiciones sobre Dios en la realidad mundo. La abertura del hombre ante el futuro, las transformaciones de la cristología, la relación al mundo de la fe cristiana—a través de las que el autor llama «falsas alternativas»—son otros tantos análisis críticos que Zahrrnt hace de las distintas posturas teológicas de nuestro tiempo. Como su mismo título indica, la obra se desarrolla, en su conjunto, en un tono apologetico.

M. B. I.

COMUNIDAD DE ISOLOTTO: *Isolotto, ¿fidelidad o rebeldía?* Editorial Fontanella, Barcelona, 1971. 300 págs.

Quienes por la prensa interesada siguen los acaecimientos religiosos que más llaman la atención en los últimos años están enterados de las vicisitudes pasadas por la parroquia de Isolotto, formada por aluvión de personas de distinta procedencia, iniciada en 1954, siendo el primer párroco el ya famoso don Enzo Machi. La misma comunidad ha compilado en esta publicación todos los hechos y toda la numerosa documentación, elaborada fundamentalmente por los dos elementos contrastantes, por don Mazzi y la comunidad y la autoridad eclesiástica. La tensión entre el párroco y dicha autoridad tuvo el desenlace de la remoción del primero por la segunda. También se pone una carta autógrafa del Papa a don Mazzi, invitándole a la reconciliación con dicha autoridad. Son los sacerdotes mismos que allí actuaban los que describen la experiencia pastoral de Isolotto, en liturgia, predicación y catequesis. Se describen los servicios desinteresados del barrio como una unidad fraterna. No falta la documentación relativa al proceso por delito de entorpecimiento de funciones religiosas. Es un tema el de Isolotto que desencadenó mucha polémica entre tendencias contrarias. La lectura del libro, que parece no ocultar nada, aunque esté redactado sólo por una de las partes en conflicto, puede causar la misma división entre los lectores: a lo mejor, unos aprueban totalmente la experiencia, otros la reprueban también totalmente. Juzgando con objetividad la documentación, hay que reconocer no pocos aspectos muy positivos y simpáticos de dicha comunidad y de sus sacerdotes; pero también se descubren excesos y tendencias que no están al abrigo de serias reservas.

M. B.

301. Sociología

CASADO, DEMETRIO: *Introducción a la Sociología de la Pobreza*. Ed. Euramérica, Madrid, 1971. 364 págs.

A pesar de lo monográfico de su tema, he aquí un libro un tanto heterogéneo y, por lo mismo, de interés muy vario en cada una de sus partes. Comienza con un estudio teórico del concepto, estudio que comprende desde un análisis etimológico del radical y de su familia hasta una exposición histórica de la discusión sobre el sustento de los pobres de que se ocuparon grandes teólogos españoles de los siglos XVI y XVII. La segunda parte del libro se basa, por el contrario, en las mejores investigaciones empíricas sobre la pobreza en la España de hoy, pobreza de la que nos ofrece una imagen sintética, aunque, necesariamente, incompleta. En 175 páginas de apéndices, se nos da acceso a la información básica obtenida por las siguientes encuestas:

BIBLIOGRAFIA

Primera, la que sirvió para la elaboración del «Informe sociológico sobre la situación social en España» ((FOESSA 1966); segunda, la que se utilizó para la redacción del «Informe sociológico sobre la situación social en Madrid» (FOESSA 1967); finalmente, tres, dirigidas por el autor, en pequeñas muestras, sobre: Estereotipos de varias categorías sociales de bajo ingreso; medición de la distancia social respecto a varias categorías sociales de bajo ingreso; opiniones sobre la pobreza. Estas tres partes, un tanto dispares, componen, pues, el libro.

En la primera parte destaca la agudeza analítica del autor y su sutileza en la clasificación de los diferentes tipos de pobreza. En la segunda se nos ofrece la novedad de los resultados de las tres encuestas dirigidas por el autor, a las que antes aludimos; el contenido de las dos primeras lo conocíamos ya directamente por los dos Informes sociológicos de FOESSA (1966 y 1967). Los apéndices tienen un doble mérito: el primero, el darnos acceso por primera vez al archivo de datos—base de los dos aludidos Informes FOESSA—; el segundo, el presentarnos la información estadística de las tres últimas encuestas originales del autor y de un interesantísimo enfoque.

J. G.

VARIOS: Sociología española de los años setenta. Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1971. 842 págs.

Un buen instrumento para pasar del subdesarrollo científico de la Sociología española a unos niveles dignos de desarrollo es el mero recuento de los recursos y productos con los que esa sociedad cuenta. Como para esto se precisa un cierto capital, el Fondo para la Investigación Económica y Social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros ha considerado rentable esta inversión, de donde procede una primera recopilación de los que se han considerado los mejores estudios sociológicos publicados en España. La aportación original la constituye un «Quién es quién» que precede al libro y en el que se recogen las fichas de una serie de autores españoles junto con un cuadro sobre la estructura de la profesión sociológica en España en el año 70. Las 700 páginas restantes son una antología de estudios sobre los más importantes capítulos de la ciencia social, desde los temas históricos hasta una división por ramas sociológicas que termina con un trabajo sobre la metodología y sus técnicas de investigación. La definición de anuario que los propios recopiladores le han dado es la que mejor sintetiza este primer esfuerzo que, por incompleto y en ocasiones parcial, no deja de ser valioso.

C. G.

GISELA BONN: Entre los «hippies». Editorial Juventud. Barcelona, 1971. 154 págs.

Este libro nos descubre con gran finura y profundidad cómo es un grupo de la juventud actual, los «hippies». Quizá el adulto (y algunos jóvenes), ante estos «niños de las flores», sonría de una manera indulgente, se encoja de hombros o, incluso, reaccione ante ellos con violencia. Sin embargo, en esta exposición veremos que nuestro juicio sobre los «hippies» era quizá bastante precipitado, y que estos «niños de las flores» (como todos los niños) dicen una serie de verdades que deben ser escuchadas con muy serios oídos por

el mundo adulto y por aquella juventud que se siente diferenciada de ellos. La autora, Gisela Bonn, se desliza en el ambiente de los «hippies» y con un estilo sencillo, vivencial y lleno de interés (el libro se lee como una novela), nos introduce en ese mundo desconocido y cerrado para muchos de una juventud que, al menos en algunos aspectos, es «típica» de la juventud actual; ese mundo «hippie», lleno de fuertes luces y, a la vez, de espesas sombras. El equilibrio de la autora va situando y valorando con gran tino todo lo que hay de positivo y negativo en esa juventud. Esta obra hará pensar seriamente a aquellos que hoy son jóvenes y también a aquellos—y quizás más—que un día lo fuimos.

Julián López García.

MAUSS, MARCEL: **Sociología y Antropología**. Editorial Tecnos. Madrid, 1971. 432 págs. (Colección de Ciencias Sociales. Serie de Sociología).

El hecho de que sean Georges Gurvitch y Claude Lévi-Straus (éste en una larga introducción) los que prologan esta obra nos da ya una idea del autor, ya desaparecido, clásico en el campo de la Antropología cultural, y hasta ahora poco conocido por la dispersión de sus estudios. Es lo que esta obra pretende: ponernos en contacto con una serie de dimensiones de una Antropología de carácter social, tales como la magia, las formas de cambio en las sociedades primitivas, las relaciones entre Antropología-Psicología-Sociología, la muerte, la noción de personas y el «yo», las técnicas y movimientos corporales y la morfología social. Las influencias que las concepciones y descubrimientos de M. Mauss han ejercido en etnógrafos, lingüistas, psicólogos, historiadores de las religiones, sociólogos, etc., es innegable, como afirma Lévi-Straus, el contacto con estas fuentes que han potenciado a tantos autores de nuestros días, puede enriquecer ahora al lector de habla hispana interesado por la Antropología cultural.

J. Lógar.

HOSELITZ, BERT B., y MOORE, WILBERT E.: **Industrialización y sociedad**. Euramérica. Madrid, 1971. 589 págs. (Fundación FOESSA).

Este libro sobre el proceso de industrialización ha sido compuesto por diecinueve profesores, la mayor parte de ellos procedente de las más altas Universidades norteamericanas, como Chicago, Berkeley, Harvard, Columbia, etc. Prácticamente, cada uno de los dieciséis capítulos está compuesto por un autor diferente. Se introduce la obra con el estudio de los conceptos de análisis del cambio técnico y cuáles son los mecanismos de cambio y de ajuste del mismo. La empresa, el consumo, el ahorro y la inversión, el Gobierno y la Administración pública, la urbanización, la población y la familia, la educación y la comunicación, son los grandes epígrafes que reúnen los diversos capítulos.

Esta obra presenta un análisis profundo de lo que es el crecimiento económico y de las condiciones sociales del mismo, al mismo tiempo que de las consecuencias que esto trae consigo. Es un análisis de la nueva civilización técnica y del hacerse de una sociedad que nace y se transforma continuamente por el desarrollo de una industria tecnificada.

J. Lógar.

BIBLIOGRAFIA

KROPFF, H. F. J.: **Investigación de motivaciones**. Ediciones Rialp, S. A. Madrid, 1971. 493 págs.

Este libro trata de los métodos de investigación social y de mercados desde el ángulo de las motivaciones. El objeto de la investigación, el investigador, el hombre y su realidad circundante, son estudiadas a través del gran motor de la motivación. La originalidad del libro consiste precisamente en darnos una panorámica profunda y completa de los métodos de investigación social desde un punto de vista iluminador y sintetizador, como son los motivos, evitando al mismo tiempo los escollos de un psicologismo subjetivo.

Sociólogos, economistas y técnicos de la publicidad, en concreto, además de otros muchos, encontrarán en esta obra qué es lo que mueve al hombre a actuar y, al mismo tiempo, cómo el mismo hombre se mueve ante las realidades sociales.

J. Lógar.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES DEL VALLE DE LOS CAIDOS: **Problemas de la juventud en el mundo actual**. Madrid, 1970. 346 págs. (Anales de Moral Social y Económica).

Este volumen contiene las ponencias presentadas y discutidas en mesa redonda de 1969. Debido a la intervención de varias personalidades extranjeras, se tuvo una muy variada información sobre la juventud y, a la vez, fueron muy ricas las sugerencias. El primer estudio da cuenta de la problemática de la juventud española tal como se planteó y se estudió en la Semana Social Católica de Valladolid: se exponen las aspiraciones y los movimientos de nuestra juventud. Sobre el problema universitario español en su contexto histórico, desde el siglo XIX hasta nuestros días, disertó con gran competencia el P. Nazario González, profesor de Historia de la Universidad de Barcelona. Fueron interesantes las ponencias sobre los movimientos de juventud, especialmente de la universitaria, en los países europeos en que estos movimientos han tenido el carácter de una contestación más espectacular, con sus reflejos en las Universidades iberoamericanas, con examen sociológico de las actitudes políticas y profesionales de los escolares y, en general, de los jóvenes. Las desarrollaron representantes de Francia, Alemania e Italia. Louis ter Steeg desarrolló un tema sobre las actitudes de la juventud contemporánea ante la religión; y sobre la juventud rebelde disertó Josef M. Hussling. Finalmente, Johan Galtung trazó las perspectivas de la juventud en el año 2000. En general, se respira como nota común en los autores de las ponencias, ya hombres maduros, un sentido benévolo y una simpatía intelectual por los movimientos juveniles, y dentro de la universalidad de la rebelión coinciden en muchos aspectos. Los lectores encuentran una fuente de interesante información sobre la juventud actual y, con ella, un estímulo para la reflexión.

M. B.

VARIOS: **Ocio y sociedad de clases**. Editorial Fontanella, Barcelona, 1971. 223 páginas.

Cada vez van siendo más numerosos los estudios sobre el ocio, que tanta relación tiene con el trabajo, la cultura, la civilización, la familia, la religión.

Después de la segunda guerra mundial, en Estados Unidos, el estudio sobre el ocio es una de las ramas más activas de la Sociología. No se puede contar en el presente volumen con un estudio sistemático del ocio, pues son doce los autores que intervienen, de los que, al final, se da una pequeña biografía. El primer autor, Joffre Dumazedier, es el que ha orientado en la preparación de este volumen, que tiene como fin tomar una primera medida del ocio en la sociedad moderna y esbozar algunas hipótesis de reflexión alrededor de las cuales se pueden ordenar las investigaciones. Estos trabajos están tomados de la revista **Esprit**; su director, Domenach, es el autor del último trabajo. He aquí el título de las diversas aportaciones: Realidades del ocio e ideologías; Una conquista obrera; Los rurales; Trabajo, ocios y sociedad; Algunos problemas norteamericanos; El comunismo y el problema de los ocios (se hace notar que no se comparten todos los puntos de vista); La familia, comunidad de ocios; Ocios y educación permanente; Hacia una Pedagogía del ocio; Ocio y trabajo.

M. B.

31. Estadística

SERVICIO SINDICAL DE ESTADISTICA: **I. Estadísticas de producción industrial 1969. II. Resultados.** Madrid, 1970. 767 y 363 páginas.

El primer volumen, al estilo de otros anteriormente publicados, estudia las estadísticas de producción de los siguientes sectores: frutos y productos hortícolas; cereales; azúcar; alimentación y productos coloniales; hostelería y actividades turísticas; vid, cervezas y bebidas alcohólicas; olivo; pesca; piel; textil; madera y corcho; papel, prensa y artes gráficas; industrias químicas; construcción, vidrio y cerámica; metal agua, gas y electricidad. Los preámbulos de las anteriores publicaciones ya desarrollan ampliamente los distintos aspectos de estas investigaciones en su planteamiento, en su estructura y en su sistema. Pero se señalan los puntos y aspectos de mayor importancia que hay que tener en cuenta para la debida interpretación de los datos que se aportan.

El segundo volumen trata del análisis de los resultados, elaborado con los datos de las estadísticas de producción industrial aducidos en el estudio anterior, con limitación a diez sectores industriales; en especial, se estudia el personal ocupado y su distribución; el trabajo y la energía; la estructura de los costes; el valor añadido bruto y rendimiento del trabajo; establecimientos según el personal empleado y valor de la producción.

M. B.

304. Cuestión social

BORRAT, HECTOR: **Terra incognita.** Editorial Estela, Barcelona, 1970. 301 págs.

Con frecuencia, nos formamos una imagen de las realidades y, a veces, también con frecuencia, esa imagen no responde a la realidad. Héctor Borrat, publicista uruguayo, con su obra **Terra incognita**, sobre las comunidades católicas latino-americanas, nos muestra a muchos de nosotros cómo nuestra imagen del catolicismo de América Latina no se adecua con la realidad.

BIBLIOGRAFIA

Esta nueva dinamicidad de la Iglesia latino-americana arranca de la reunión de los obispos de Medellín, en 1968, donde ellos, como jerarquía y en nombre de toda la Iglesia, asumen las justas reivindicaciones del pueblo de América. Borrat, ante los hechos que vive, se esfuerza en reflejarlos dentro de la Historia de Salvación, a partir de la Palabra contenida en la Biblia.

La vida de un pueblo y de una Iglesia viva aparece en las páginas de esta obra en el momento en el que todo un Continente se encuentra en un profundo desarrollo y transformación.

J. Lógar.

ZENTENO, ARNALDO: **Liberación social y Cristo**. Edit. por Secretariado Social Mexicano, México, 1971. 88 págs.

El tema de la liberación social y de los métodos—violentos o no violentos—de lograrla frente a oligarquías injustas y estructuras opresivas de poder, está adquiriendo particular relieve entre los políticos de minorías, sociólogos y teólogos de América Latina. La razón parece clara: el sentir muy cierta y muy de cerca aquella dolorosa realidad. En el terreno teológico, se está creando allí toda una teología de la liberación y de la violencia. Este pequeño libro de Zenteno es una reflexión muy convincente del autor en la Sagrada Escritura, en los Santos Padres, los Documentos conciliares y otros del magisterio eclesiástico sobre el sentido teológico de la liberación cristiana. «Habéis sido llamados a la libertad», dice San Pablo, y el alcance de esta libertad es el de una liberación integral del hombre en sociedad, su liberación de todas las esclavitudes, desde la esclavitud del pecado hasta la esclavitud de la miseria y de la ignorancia. De esta manera, la liberación cristiana comprende todo lo mejor de los frentes, nacionales y supranacionales, de liberación social. Tal es la tesis, creemos que cierta, del escrito de Zenteno.

J. G.

32. Política. Generalidades. España

ROA, VICENTE: **España, hora H**. Barcelona, Dopesa, 1971. 146 págs., 18 cm. (Documento periodístico, v. 23.)

La hora es la de la sucesión. Una hora descompuesta en muchos minutos no necesariamente continuados: la preparación de la maniobra, la proclamación y sus consecuencias, el futuro. El autor no es ni profesional de la política ni de la información política. Es un aficionado en serio, que quiere decir un hombre preocupado con la política. Quiere aficionar y preocupar al hombre medio: loable propósito. Creo que esto explica las características de estas páginas, que podían quedar clasificadas como buen periodismo. El hombre medio las leerá con gusto y, seguramente, con fruto, porque, aunque la información que en ella se contiene ya es conocida, sin embargo las ideas se aclaran al verla sistematizada, organizada y explicada. Su campo son fundamentalmente los acontecimientos de 1969, que el autor procura interpretar benévolutamente y con mucho espíritu constructivo. Diría que todo el libro viene a ser una invitación para acrecentar

la anchurosa corriente reformista: las críticas al sistema contribuyen a su perfección. Tenga en cuenta el lector que el librito fue sometido a «consulta voluntaria» y en el Ministerio le hicieron indicaciones al autor. Es lógico pensar que dichas indicaciones han rebajado el color y el sabor de lo que el autor escribió como primer original.

F. Prieto

CANTARERO DEL CASTILLO, MANUEL: **Ideas actuales**. Coslada Ediciones, Madrid, 1970. 560 págs. (Colección «Línea Recta».)

Este libro contiene numerosos artículos, conferencias, escritos y declaraciones en los últimos diez años. El autor pertenece a la generación que en la niñez asistió a la guerra civil. Procede del campo falangista y es actualmente presidente de los antiguos miembros del Frente de Juventudes. Explica su evolución política. No se trata de una obra construida adrede con orden y método, pero, dado el denominador común de la trayectoria del pensar político del autor, se encuentran los elementos necesarios para un sistema coherente. Alguna contradicción puede encontrarse en tantas piezas distintas; pero el autor está dotado de un gran dinamismo, que le ha obligado a una profunda y reflexiva evolución en su pensamiento político. Todos los problemas políticos internos se tratan, y no se olvidan las conexiones con la política de más allá de las fronteras. Lo que no ha cambiado en el autor, sino todo lo contrario, es la impronta que recibió en su formación juvenil recibida en el Frente de Juventudes: entrega personal absoluta, impaciencia revolucionaria, seriedad, autenticidad, austeridad, hambre de justicia. Por eso es incisivo en la crítica de algunos aspectos de la vida española. Algunos de sus proyectos políticos quizá alguien los tildará de ingenuos o irrealistas, pero ciertamente están animados de sinceridad y de buenas intenciones. Piensa sobre todo el autor en la España del futuro, para la que está dispuesto a actuar, que esté democráticamente integrada en la órbita cultural de Occidente y construida a partir de la España presente, con sus defectos, y que sea una España de todos y para todos. España necesita que surjan dinamismos juveniles políticos como el que manifiesta el autor, con una función crítica que puede ser útil para la rectificación o para la ratificación de conductas.

M. B.

CANTARERO DEL CASTILLO, MANUEL: **Tragedia del socialismo español**. Dopesa, Barcelona, 1971. 294 págs.

Es sabido que el autor públicamente, en artículos y conferencias, ha propugnado un socialismo acomodado a la actualidad política española. Como es sabido también, procede del Frente de Juventudes y nos promete otra obra en que estudiará las relaciones de la Falange con el Socialismo. Así no es de extrañar que se haya dado a la investigación de las diversas clases de socialismo que ha habido en España, de sus tendencias evolutivas y maximalistas con las reacciones producidas hacia el extremo contrario. Simpatiza con el socialismo de Indalecio Prieto, Besteiro y Fernando de los Ríos, que era nacional, democrático, enemigo de las violencias, evolutivo, a su parecer. Nos traza los orígenes de los distintos socialismos, la prioridad que tuvo el comunismo libertario, el socialismo marxista, la historia del partido socialista español y sus relaciones con la Unión General de Trabajadores y con la Tercera Internacional,

BIBLIOGRAFIA

como, asimismo, la influencia de la revolución rusa en el proceso socialista español. Especial interés tienen las páginas dedicadas a informar sobre el socialismo en tiempo de la Dictadura, en tiempo de la II República, durante la guerra civil, su participación en el Frente Popular, las violencias que se siguieron. Algunos juicios son tal vez discutibles, pero se cuenta con una amplia información, avalada por una copiosa bibliografía y con orientaciones críticas que iluminan las andanzas y desenlace del socialismo español.

M. B.

32. Política

HERRERO DE MIÑÓN, MIGUEL: **Nacionalismo y constitucionalismo. El Derecho. Constituciones de los nuevos Estados.** Editorial Tecnos, Madrid, 1971. 438 páginas («Biblioteca Tecnos de Estudios Jurídicos».)

El origen inmediato de este libro es una tesis doctoral presentada en la Universidad de Madrid, con algunos desarrollos posteriores. Esta obra contiene planteamientos y tesis originales, capaces de fructificar en estudios referentes a zonas y periodos históricos diferentes. Se describe un gran número de instituciones y técnicas constitucionales dirigidas a los fines más diversos y se analiza su funcionamiento, con la idea de modernizar las tipologías escolares del derecho político. Se parte de un supuesto de hecho sobradamente conocido: un círculo muy amplio de Estados, fruto de la disolución del fenómeno colonial, vive un proceso histórico cuyo denominador común es el tránsito acelerado hacia la modernidad. Este tránsito, en el que priman los elementos políticos, es la obra del nacionalismo y consiste en una empresa de racionalización: racionalización del vivir juntos, a través de la nación; racionalización del poder, a través del Estado. Para servir a este fin se recurre, entre otras técnicas jurídicas, a la Constitución. Así, en una primera parte se estudia la formación y desarrollo del derecho constitucional de la descolonización, no en cuanto a su génesis formal, sino en cuanto a las condiciones materiales que le sirven de contexto, la recepción de las fórmulas constitucionales occidentales y, como consecuencia de ambas, la evolución de las formas constitucionales en función del nacionalismo. En una segunda parte se analizan en cinco capítulos las grandes líneas de fuerza características de esta evolución constitucional, atendiendo a las soluciones técnico-jurídicas previstas por las constituciones. Siguen unas conclusiones generales.

M. B.

GUILLEBAUD, J. & VEILLETET, P.: **Chaban Delmas.** El arte de ser dichoso en política. Barcelona, Dopesa, 1971. 210 págs. (Documento periodístico, v. 14.)

Es una breve biografía escrita con estilo muy suelto, muy periodístico. Periodistas son los autores. Por esto su lectura puede dar la impresión de superficialidad. Creemos que esa impresión ha sido conscientemente querida, de modo que el tono mismo del libro contribuya a dar una imagen ágil, optimista, deportista, del primer ministro francés. Esta es la obra y no se le puede pedir más. En realidad, los autores están pensando en un lector que ya sabe todo ese más: un lector que ha vivido la política francesa, o bien un francés a quien no le ha interesado la política y que no quiere ir más allá de las anécdotas y

reflexiones apresuradas de este pequeño libro. Al lector español le recomendamos que esté atento a los chispazos de pensamiento político que intermitentemente se producen en la obra, para que pueda captar la mentalidad profundamente conservadora de Chaban Delmas. Actualmente le llaman el animador del movimiento gaullista.

P. Martínez

33. Economía

FABERGE, J. M.: *L'Organisation Vivante*. Editions de l'Institut de Sociologie, Université Libre de Bruxelles, Bruxelles, 1970. 198 págs. (Etudes de psychologie sociale et industrielle.)

El primer volumen trató de la ergonomía de los procesos industriales, publicado en 1966. El presente trata del estudio de la vida de las organizaciones, de los cambios que en ellas se producen, de las evoluciones de las estructuras, de los procesos de adaptación a las presiones internas y externas. Ello se alcanza con estudios monográficos de empresas. Las estructuras tienen dos caras: la diacrónica y la sincrónica; los cuatro primeros capítulos se refieren al primer aspecto, y los otros, al segundo.

La ciencia humana de la empresa es hoy casi exclusivamente ciencia del cambio. La organización que no evoluciona, sea por falta de recursos o por una coyuntura desfavorable, o por temor o ignorancia de los hombres, está pronto amenazada de desaparecer. La ignorancia se refiere también a los procesos de transformación, de las resistencias al cambio, a la introducción de innovaciones, temas tratados en el libro.

Otros seis investigadores han intervenido en la confección de esta obra. Gracias a la variedad de los autores, se encuentran diversos puntos de vista en términos variados, sean literarios, filosóficos o matemáticos.

M. B.

EQUIPO DE TRABAJO: *Demanda y acceso a la propiedad de viviendas*. Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1969. 833 págs.

El equipo que ha elaborado esta voluminosa obra está compuesto en su aspecto directivo por dos economistas, y en el aspecto técnico, por 14 técnicos de diversas especialidades, y se ha contado con los servicios de la Sociedad de Investigación Económica. La importancia de la problemática relacionada con el tema de la vivienda y la amplitud de su contenido han obligado, para lograr un mínimo de profundidad en cada aspecto concreto, a compaginar la visión global del problema con el tratamiento aislado de cada cuestión específica. A lo largo de una investigación, bien por vía directa, a través de diferentes tipos de encuesta, bien a través de la indirecta, recopilando y elaborando datos estadísticos, se intenta valorar y cuantificar las características e intensidad del problema de la vivienda, las aspiraciones individuales, las posibilidades de acceso a ella y las consecuencias de un desfase entre ambas, así como los posibles caminos de solución. Se fijan como objetivos principales del estudio la determinación de apetencias mínimas e ideales en cuanto a las características físicas de la vivienda en los diversos estratos socioeconómicos; de apetencias míni-

BIBLIOGRAFIA

mas e ideales en cuanto a las condiciones de habitat en dichos estratos; actitudes respecto de las obligaciones individuales y de la comunidad, en lo relativo a la solución de los problemas de la vivienda; la propensión a la contribución económica personal en relación con la contribución colectiva; las posibilidades efectivas de financiación propia y de acceso a fuentes de financiación privada o pública; actitudes y reacciones de conducta económica que se derivan de las diferencias entre deseos y posibilidades para los individuos y familias. Repercusión de los mismos para la sociedad en su conjunto; medidas, tanto de acción como de persuasión, que pueden contribuir a aminorar la ansiedad de los distintos estratos socioeconómicos en lo relativo a vivienda. Después de una introducción general se expone la metodología que se sigue en la investigación directa o indirecta; se determinan y delimitan las características del problema de la vivienda; se exponen los antecedentes y la situación actual de la vivienda en España; se señalan las características de las viviendas y el título de ocupación; se expone la demanda por cambio y nuevos hogares; las posibilidades de acceso a ella; perspectivas de evolución futura.

M. B.

RULL SABATER, ALBERTO: La planificación económica y social en Centroamérica. Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1971. 342 págs.

Es un trabajo premiado por el Fondo para la Investigación Económica y Social de dicha Confederación. Por espacio de un año, el autor ha tenido ocasión de vivir en tierras centroamericanas, con motivo de la Organización de Estados Centroamericanos, para asesorar sobre censos laborales y estadísticas de trabajo. El tema fue objeto también de una tesis doctoral. Le fue posible reunir una importante documentación económica y social, casi toda referida a fechas muy recientes y muy poco conocida en España. El tema es el proceso formal de planificación económica y social, estudiado en función de los textos que han conducido a su establecimiento actual, como glosa o exégesis de los mismos, y en el marco real en que dicha planificación emerge, marco que abarca, en primer lugar, al pueblo sujeto de dicho proceso, que está fundado en la idea de promover y activar al máximo el desarrollo económico y social de los distintos países que forman la región centroamericana. Se estudia la estructura económica de la región, se examinan los distintos procesos que guardan estrecha relación con la problemática del desarrollo económico y social, se examinan las etapas de planificación de tal desarrollo y se deducen las principales conclusiones y perspectivas.

M. B.

331. Trabajo

MOLAS RIBALTA, PEDRO: Los gremios barceloneses del siglo XVIII. Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1970. 674 págs.

Se trata de un trabajo premiado por el Fondo para la Investigación Económica y Social de dicha Confederación. No se encuentra en toda la literatura española sobre la materia un estudio tan profundo y extenso como el que presentamos. Hasta ahora se había enfocado el tema con una visión estrecha y

particular o sin rigor científico. El autor ha contado con una extensa bibliografía, que enumera, y con fuentes documentales aducidas. En la investigación se ha intentado profundizar por igual en las diferentes clases de documentos, a fin de obtener una visión conjunta que evitase las unilateralidades. A grandes rasgos se agrupan los diversos temas en los apartados siguientes: problemas de estructura y dinámica social; problemas políticos e ideológicos; un breve estudio sectorial; los gremios comerciales; los gremios textiles: lana, seda y algodón. No falta el estudio de los gremios ante el Estado y la sociedad de la Ilustración. Se exponen hechos más que demostraciones. Se ha querido comprobar en las conclusiones si las afirmaciones que se hacen sobre las corporaciones medievales podían mantenerse cuatro siglos más tarde. La investigación también ha hecho rebasar los límites fijados y ha intentado, en pequeña escala, esclarecer los cambios sociales derivados de la industrialización. El estudio de los gremios ha derivado hacia el estudio de Cataluña a través de los gremios. Ni se hace apología de los gremios ni se pretende justificar su disolución. Sólo se trata de exponer unos hechos y de hallarles una explicación, una o varias causas que ayuden a comprender mejor la problemática del corporativismo en el siglo de las luces.

M. B.

34. Derecho

ALEMANY Y GAL-BOGUÑA, JOSE M.: **Todo sobre matrimonio y separación.** (Guía legal práctica para todos.) Editorial de Vecchi, Barcelona, 1971. 265 páginas. (Biblioteca «La Ley para Todos».)

Después de unas breves indicaciones sobre el matrimonio civil y el matrimonio religioso, emprende esta obra el estudio del matrimonio tal como está admitido y regulado por la vigente ordenación del Derecho español matrimonial. No se trata, pues, de un estudio completo del matrimonio, sino de la divulgación de un punto concreto del mismo, es decir, su ruptura y fracaso, con algunas ideas generales previas. Es útil conocer todo lo que dice la ley sobre estos conceptos: nulidad del matrimonio, separación, separación matrimonial de hecho, separación por culpa, causas crónicas que justifican la separación perpetua, otras causas de separación, medidas provisionales de separación, procedimiento de separación, efectos de ella, alimentos, tutela penal de la familia y del matrimonio, evolución del derecho de familia, indicaciones sobre divorcios seguidos en el extranjero. Se termina con unas consideraciones sobre lo que se ha dicho en favor y en contra del divorcio y sobre la manera de realizar un matrimonio mejor. Hay también un índice de todos los modelos escritos y demandas, que van saliendo en el texto a medida que se tratan los diversos asuntos. El libro es un buen instrumento para divulgar el conocimiento de los problemas jurídicos y de las instituciones jurídicas en esta delicada materia.

M. B.

37. Educación

LORIMIER, JACQUES: **El adolescente: proyecto vital.** Identidad psicosocial y vocación. Ediciones Marova, S. L., Madrid, 1971. 413 págs. (Escuela de Fe, Colección de «Pastoral Catequética».)

El título de la obra refleja muy bien el contenido de la misma. Se trata del adolescente en cuanto que éste se proyecta ya, de manera casi definitiva, en

BIBLIOGRAFIA

lo que será el adulto. La originalidad de Lorimier es partir de la realidad de la identidad para estudiar al adolescente. El concepto de identidad lo toma del psicólogo Erik Erikson. Este concepto, según la escuela eriksoniana, no es apriorístico, sino la expresión de una realidad captada científicamente. Partiendo de la identidad del adolescente, plantea la problemática de la vocación en la adolescencia. Esta vocación no se entiende aquí de una manera restrictiva a la vocación profesional, sacerdotal o religiosa, que pueda escoger un joven, sino se refiere a las exigencias básicas que plantea su propia individualidad y la sociedad al adolescente antes de poder realizar su proyecto vital. La dialéctica de la vocación y de la identidad culminan la obra. El objeto último de esta investigación consiste en establecer las bases necesarias para una catequesis de la vocación durante la crisis de identidad de la adolescencia.

Es un estudio claro, metódico, profundo, progresivo y basado en la experiencia. A través del concepto de identidad nos vamos introduciendo en la realidad vital de ese ser que es el adolescente, en su esfuerzo de construirse a sí mismo, en contacto con la vida, a través de su propia vocación. Padres, educadores, catequistas y pastoralistas (y principalmente aquellos que tratan directamente de la vocación de los jóvenes) encontrarán en este trabajo una ayuda clarividente para una visión nueva del joven adolescente y para orientarle en esa vocación que el joven comienza a vivir en estos cruciales años.

J. L.

63. Agricultura

FERRAN LAMICH, JOSE: **El Plan Mansholt y la agricultura española**. Editorial Aedos, Barcelona, 1970. 190 págs.

El ingeniero agrónomo, profesor de la Escuela de Agricultura de Barcelona y director de la Biblioteca Agrícola Aedos, don José Ferrán Lamich, nos ofrece en este libro una síntesis descriptiva de las principales magnitudes de la agricultura española y del Mercado Común Europeo; proyecta sobre la última el alcance que puede tener la puesta en práctica del Plan Mansholt, cuyo contenido asimismo sintetiza en sus variables más significativas; relaciona con la prospectiva agropecuaria europea el futuro que desde ahora habría que ir preparando a nuestro campo. No son únicamente estadísticas de laboratorio las que el autor maneja; a lo largo del libro se advierte, por el contrario, la originalidad y buen sentido del profesional experimentado. «Las 100.000 toneladas de carne bovina importadas, por un valor aproximado de 5.000 millones de pesetas —el de la mitad de nuestras exportaciones de agrios—, podía ser enjugado por una simple propaganda televisiva, por la que se diera a conocer que la sustitución en una comida semanal familiar de carne bovina por la de cerdo o pollo dejaría a nuestro país libre de esta carga de 5.000 millones de carne bovina importada y representaría en la economía doméstica española un ahorro acumulativo anual de 4.000 pesetas por familia.» He aquí una muestra del acierto y sentido común que caracteriza a esta obra.



J. G.

CASTELLO MUÑOZ, ENRIQUE: **El papel del crédito en el desarrollo agrario**. Editorial Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1970, 238 págs.

Puede prestar este libro un servicio muy útil, en primer lugar, a quienes deseen procurarse una idea sintética pero completa de las fuentes de crédito

españolas accesibles en la actualidad a la agricultura. De cada una de ellas, desde los pósitos hasta las sociedades de financiación de ventas a plazos, se hace una breve reseña histórica, se alude a su reglamentación legal, se indican los trámites de solicitud de créditos y clases de estos últimos que se otorgan por cada una; se nos presentan, además, cuadros de cifras del crédito concedido durante los últimos años, en números absolutos y términos comparativos. El autor, por otra parte, no se contenta con describir, sino que procura valorar con buen criterio las cualidades y los defectos de nuestro sistema de crédito a la agricultura. Una primera parte sobre la naturaleza del crédito, clasificaciones del mismo y su importancia para el desarrollo completan este *vademécum* sobre el crédito agrario hoy en nuestro país.

J. Gorosquieta

LAUNAY, R., y VARIOS: *L'Entreprise Agricole*. Edit. Armand Colin, Paris, 1967. 365 págs.

El principal mérito de este manual de economía y gestión de la empresa agraria deriva, en mi opinión, del hecho de que haya nacido muy plegado a los datos de la experiencia de la empresa agropecuaria francesa. A través del Centro de Gestión dirigido por R. Launay y de las reuniones tenidas en el marco de la S. E. R. E. S. (Sociedad de Estudios Rurales Económicos y Sociales) y de la G. E. P. (Asociación para la Difusión de la Gestión) se vierte en este libro el aprendizaje de ocho años de investigación y los elementos de análisis recogidos de más de un millar de empresas agropecuarias francesas. Es un libro eminentemente práctico y funcional, de fácil lectura, al servicio del agricultor en su toma de decisiones. Aporta a los manuales teóricos puntos de vista originales, por puro realistas, y nada de rigor se sacrifica al logro de la claridad y sencillez. Un manual que, traducido y editado en castellano, podría ser un instrumento muy útil en manos del campesino español e hispanoamericano.

J. G.

93. Historia

THOMA, FRANZ: *Los modernos monarcas*. Doce imperios del dinero. Dopesa, Barcelona, 1971. 177 págs.

Franz Thoma, con la colaboración de seis autores, recopila la historia y la vida de doce familias, europeas y americanas, que fundaron en el siglo pasado y mantienen en la actualidad doce imperios económicos de importancia mundial: los de Siemens, los de Philips, los Agnelli, los Rothschild, los Lambert, los Oetker, los Mautner-Markhof, los Du Pont, los Rockefeller, los Mellon, los Ford y los Thurn.

El recopilador trata de mostrarnos con los hechos (en concreto la historia económica de cada familia narrada con gran interés) que las grandes empresas familiares no están llamadas necesariamente a la desaparición por la avalancha de las sociedades anónimas internacionales.

J. Lógar

943. Historia. Europa

ZENTNER, KURT: **Historia ilustrada del III Reich**. Ed. Bruquera, Barcelona, 1969. 571 págs. (200 láminas).

En realidad son tres libros en uno: el texto histórico, la colección de documentos y la colección de fotografías. Solamente ésta ya merecía por sí sola la publicación. Efectivamente, el nacimiento, expansión y hecatombe del III Reich se presentan a través de unos testimonios gráficos extraordinariamente elocuentes y sobre los cuales estimamos que todavía no se ha meditado suficientemente en España. A esta meditación ayudan el texto y los documentos. El autor sabe la materia que expone y se nota que ha orientado su libro inspirado por la pregunta ¿cómo fue posible el fenómeno nacional-socialista en un pueblo culto, civilizado? Así se explica el ritmo del libro, que en cierto sentido es paralelo con el de su objeto: una gestación lenta, azarosa, durante la Primera República alemana, una consolidación esplendorosa y una caída rápida e inevitable, una vez que la política nazi entró en el camino de la guerra. Por eso los capítulos de la guerra son muy rápidos y casi periodísticos, en contraposición con los anteriores.

El libro de Zentner es una historia política de la cual los españoles estamos necesitados. Ahora miramos como modelo a la República Federal Alemana. Pues el lector que siga la historia de la República de Weimar llegará a la conclusión de que el pueblo alemán estaba incapacitado para la democracia.

F. Prieto

FEVRE, LUCIEN: **Erasmus, la contrarreforma y el espíritu moderno**. Ediciones Martínez Roca, Barcelona, 1971. 259 págs.

Este libro, con excepción de una conferencia inédita, es una recopilación de artículos publicados en varias revistas francesas. El autor ha preparado por sí mismo esta publicación, reuniendo los diversos fragmentos, corrigiendo otros, redactando nuevamente otros. Los problemas generales se exponen en la primera parte, en la que se trata de los orígenes de la Reforma francesa y del problema de sus causas. Sigue una segunda parte, que gira toda alrededor de la figura de Erasmo, en relación con su época: se analiza y critica el Erasmo pintado por Renaudtte, Huizinga y Bataillon y se le relaciona con Maquiavelo. Termina por analizar las constantes de la historia religiosa que van del modernismo de Loisy al erasmismo. Una tercera parte referente a la Reforma francesa trata del Barrio Latino y esboza la figura de Calvino. La cuarta parte se refiere al umbral de los tiempos nuevos, en que, entre otros temas, se trata del tricentenario de la muerte de Descartes y de la devoción en Francia en el siglo XVII. La quinta diagnostica los orígenes del espíritu moderno, a base de libertinaje, naturalismo y mecanicismo.

M. B.

946. **Historia. España**

GARCIA VENERO, MAXIMIANO: **Eduardo Dato**. Vida y sacrificio de un gobernante conservador. Diputación Foral de Alava, Vitoria, 1969. 376 págs.

El subtítulo ya indica que la biografía se emprende con un cierto ánimo panegirista. Estos ánimos y otros pueden ser desde luego legítimos, si saben templarse a base de objetividad. Entonces la obra, sin ocultar sus valoraciones de fondo, puede ser instrumento de la ciencia, en este caso, de la Historia. Creemos que García Venero lo ha conseguido, proporcionando al lector una información muy exacta y abundantísima que permite conseguir una amplia visión del estadista y además de la vida política en la que tuvo que moverse. Hablarnos de personajes en íntima relación con el mar por el que navegan es arte que se le da bien a García Venero. Relaciones explícitas muchas veces y otras solamente insinuadas. Por esto estimamos que García Venero supone en el lector un conocimiento ágil, y quizá detallado, de los avatares de la política española del primer cuarto de siglo. Para un lector con este bagaje, la obra resulta chispeante. Con la perspectiva de cincuenta o más años nos podemos permitir interpretar aquellos años como preparación del conflicto trágico de la guerra civil. Dato, honradamente hizo lo que pudo para quitarle aspereza a la lucha social que ya entonces se planteaba claramente. Lo hizo desde su perspectiva de conservador inteligente. Esta biografía es, pues, una contribución a clarificar esa inteligencia y honradez.

F. Prieto

NOTA INFORMATIVA DE LA SITUACION DE «REVISTA DE FOMENTO SOCIAL»

De acuerdo con el artículo 24, 1 de la Ley de Prensa e Imprenta, damos a conocer a nuestros lectores los siguientes datos:

«Revista de Fomento Social» pertenece a la Empresa Casa de Escritores S. J., domiciliada en Pablo Aranda, 3, Madrid-6, cuyo Presidente es D. Salvador Gómez Nogales. El patrimonio de la Empresa está constituido por sus publicaciones, más el mobiliario, enseres y equipos propios de redacción. La financiación se efectúa mediante su venta, principalmente por suscripción.

Situación financiera: Ingresos (1971): 915.202 ptas. Gastos: 824.903 ptas. Remanente: 90.299.

DICCIONARIO DE LOS TEXTOS CONCILIARES (VATICANO II), por Angel Torres Calvo.

Dos tomos encuadernados a media pasta; lomo de piel y tapa de tela; 2.200 páginas, en total, a doble columna. Precio: 1.200 pesetas los dos tomos (22 x 14 cm.), con estuche.

DICCIONARIO DE TEXTOS SOCIALES PONTIFICIOS, por Angel Torres Calvo.

Segunda edición, completada y refundida. 1.948 páginas. Precio: 600 pesetas.

ETICA DEL DESARROLLO ECONOMICO, por Javier Gorosquieta.

Los más acuciantes postulados de la justicia social en el actual momento de la sociedad española expuestos de una manera clara y concreta. 150 páginas. Precio: 120 pesetas.

BOLETIN DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Revista de Ciencias Económicas, editada por la Asociación de Licenciados en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto.

Número 83: «Sociedad y Evolución de la Empresa».

Con las firmas de Josep M. Cullerell i Nadal, Meinof Dierkes, Santiago García Echevarría, Antonio Garrigues Walker, Wilhelm Krelle, Juan Martín de Nicolás, Ramón Perpiñá Grau, Tomás Rodríguez Sahagún, Herbert Schmidt, Guillermo Senén de la Fuente, J. Siebke, Oswald von Neill-Breuning, S. J.

Tres números al año, con cerca de mil páginas de texto.

Precios de suscripción anual:

España	300 ptas.
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas...	360 ptas.
Otros países	6,50 \$
Número suelto (España)	150 ptas.

Dirija la correspondencia a:

BOLETIN DE ESTUDIOS ECONOMICOS
UNIVERSIDAD COMERCIAL DE DEUSTO

Apartado 153

Bilbao (España)

**Fuerzas Eléctricas de
Cataluña, S. A.**

Producción, transporte
y distribución de
energía eléctrica

**Domicilio Social:
PLAZA DE CATALUÑA, 2
BARCELONA**

50 PESETAS